



CHRISTUS

REVISTA MENSUAL PARA
SACERDOTES

Aprobada y bendecida por el Vble.
Comité Episcopal

Bendecida especialmente por
SS. SS. Pío XI y Pío XII

Año 11 - No. 130

"Omnia et in Omnia Christum"

1o. de Septiembre de 1946

EDITORIAL

Nuestros Problemas

¿SACRISTIAS, O TROCHILES?

Acabo de despertar de una pesadilla, *sive in corpore, nescio, sive extra corpore, nescio, Deus scit.*

Aterrizaba yo inopinadamente en una diócesis no identificada, y deseando celebrar Misa, me colaba por la sacristía de una iglesia desconocida.

No iba yo muy planchado, que digamos, y sin embargo, instintivamente contraje mis brazos y retuve mi sombrero, y casi contuve la respiración: tal era la repulsión y el asco que me producía el desorden, revoltura y desaseo del breve recinto en que me encontraba.

Un sacristán cochino (la palabra está admitida por el diccionario) y tal vez un rector despreocupado eran la causa adecuada de aquel desastre crudo.

Entro en pormenores. Mesa del Vestuario: su gallarda amplitud literalmente llena de porquerías. Describo de oriente a poniente. Un charquito de agua bendita, junto al acetre chueco y sin "agarradera", con un hisopo hecho de hojadelata. Dos o tres veladorcitas, envueltas en papel de periódico; el platito de la limosna con centavitos y "pachucos". Este platito, montado sobre un calendario enrollado que había llegado el año anterior. No sé de dónde, una cáscara seca de naranja. Un lote de envolturas de focos. Una pequeña zona

libre, con el tapiz de hule arrancado. En el hueco los ornamentos que andaban en faena. Y sigue: Una taza con asientos de la yerbita que ayer se tomó el Sr. Cura. La caja de purificadores, hostiarios y unos copones casi listos. Unas pelotas de papel de envoltura, que sirvieron para unas velas. La patita de palo de un atril inválido. Y la cachucha mugrienta del sacristán.

En otra mesita adicional en la sacristía, un tropel de santos viejos cojiéndose unos a otros para no caerse. Unos estandartes viejísimos, desgarrados, acumulados sobre un rincón, junto con dos y medio juegos de ciriales, uno con vela, y todos atascados de parafina, que no de cera. Una cruz alta, chaparrita, a los pies de los ciriales, pues no tiene asta.

En otro rincón, un periódico, todo mojado de aceite, y sobre él una lata del delicado líquido, sudorosa en toda su plenitud. Dos o tres tepalcates haciendo guardia a la lata de aceite, y muchos muñequitos de trapo mojado en aceite.

Sobre un sillón, una cajota vacía; sobre el reclinatorio, paquetes destripados de hojitas de propaganda, y unos anteojos sin vidrios.

Busqué el lavabo. Un depósito de lámina, colgado de un tarugo nomás por un lado, caído del otro. Sin agua. El recipiente, colgado de un clavo agonizante, con un poquito de nata de agua de jabón.

El clavijero atestado de vestidos de acólito, hechos bola, amenazando desplomarse con todo y los dos tristes clavitos que lo sostienen.

¡Un Santo Cristo volteado para atrás en lo alto de la consola!

En el piso, dos ladrillos arrancados, y un regadío de cáscaras de cacahuete.....

¡Fantástico! ¡Fantástico!

Y no era Semana Santa. Y no era iglesia de rancho.

La pesadilla me ha hecho reflexionar.

¡Si esto acaeciera en mi iglesia! ¡Y si éste fuera el estado habitual de mi sacristía.....!

¿Podría yo dar como disculpa mi infatigable actividad? Pero el precioso desorden transitorio de los grandes momentos de actividad, tiene otro aspecto.

¿La actividad de mi apostolado, explica la presencia de

las cáscaras de cacahuete en el piso, y la cachucha mugrienta en el vestuario?

Debería yo confesar la realidad. No he escogido un sacristán decente, y yo mismo no me preocupo por el decoro de la casa del Señor. O quizá tanto mi sacristán como yo, estamos habituados a vivir entre basura, y por eso no sentimos la consiguiente reacción en presencia de todos esos desperfectos.

Los escritores anticlericales se regodean con el aspecto pavoroso de las sacristías. Les dedican párrafos que son un modelo de literatura revolucionaria. Describen la "penumbra hosca y repelente", el "tibio vaho de la humedad"; la "figura panzuda del sacerdote, quieto, adormilado, en el ángulo de la espelunca"; el sacristán, "mechudo, torpe, barbudo, de mirada torva, como guardia de corps, digno del cura ceñudo y peligroso".....

Los niños alejados, los hombres del mundo de la política y del faroleo, sólo tienen esas noticias escalofriantes acerca de nuestras sacristías.....

Un día, por "angas o por mangas", aciertan a caer en uno de esos verdaderos antros de la negligencia y del descuido..... y ¿cuál será la impresión eterna que se les graba sobre nuestro campo de acción, nuestra vida, nuestra cultura y nuestro ambiente? ¿No conservarán en su memoria indeleblemente la impresión nauseabunda que por primera vez les hizo una sacristía?

¿Cómo no ha de aumentar en esos espíritus la aversión al trato con unos hombres, que viven tan tranquilos en medio del batidillo y de la suciedad? ¿Qué importancia van a darle nunca a nuestro culto, a nuestro trabajo, si observan que el mismo aposento de la dirección o preparación está acusando nuestra incuria y nuestra confusión.

Nuestros mismos fieles, si son educados, llevan un triste concepto de nosotros. No damos garantías de control. ¿Cómo van a seguir confiando en nosotros? Esta observación se hace, aunque sea de un modo inconciente. Y continúan los racionios. ¿Cómo andarán las facultades del espíritu, en el sacerdote que se siente en paz entre el desorden y el desaseo? ¿Cómo aderezará nuestra vida espiritual, nuestra conciencia, si se nota la falta de delicadeza en sus mismos negocios visibles?

Ayer fué una pesadilla.

Hoy he despertado con una idea luminosa. ¡Qué grande obra sacerdotal haríamos si emprendiéramos una ofensiva despiadada contra las sacristías-trochiles! Es indispensable, es inaplazable, es urgente. Lo pide nuestro decoro. Lo pide la educación de nuestro pueblo.

Lo primero que debemos hacer es cultivar intensamente el espíritu de aseo y de orden, en nosotros mismos. Si no lo tenemos, ya contamos con un obstáculo insuperable. Debemos también seleccionar un sacristán que ame el orden y la limpieza. Si tenemos un patán chichimeco al cuidado de las cosas sagradas, ya podemos imaginarnos como andarán ellas.....

Y luego, enérgicamente, sin contemplaciones, echar fuera de nuestra sacristía, no sólo la basura, que no debe nunca tolerarse ni por un minuto; sino echar fuera todos esos estorbos de trastos y trebejos propios para una barricada mejor que para la antesala del altar. El P. Valuy, S. J. decía hace tiempo a los sacerdotes: "Echad fuera de la sacristía todos esos trastos viejos, alfombras y tapices desgarrados, sillas rotas, estatuas mutiladas, etc. Por la sacristía se conoce al Cura, suele decirse".

Revisar si tenemos en la sacristía lo necesario. Y ello en buenas condicinoes. La sacristía debe ser luminosa, deslumbrante en decoro y en aseo. Las cosas de manejo difícil, como el aceite, el carbón del incensario, pueden tener lugar adecuado y limpio. No olvidar la sapiente máxima: un lugar para cada cosa, y cada cosa en su lugar.

Para esto ayuda un plan correcto para los armarios y cajones de la sacristía. Usar sistemas fáciles, y nunca complicados. Tener fácil acceso a lo que se usa constantemente.

Si para guardar el cáliz o la caja de hostias se necesita traer escalera, ya esas cosas andarán siempre rodando.

No perpetuar en nuestra sacristía los recuerdos de las fiestas terminadas. Hay iglesias en que la charolita de ceniza aguanta sobre la mesa toda la Cuaresma.

La sacristía debe brillar como una patena. ¡Vive Dios que hay multitud de sacristías modelos! Verdaderos estuches finos y delicados, aun en iglesias pobres; que invitan a rezar con fervor la matutina oración: "*Da domine virtutem manibus meis, ad abtergendam omnem maculam.....*"

Can. David G. Ramírez

Durango ,Dgo.

DOCUMENTAL

Santa Sede

CARTA APOSTOLICA "EXULTA, LUSITANIA FELIX" SAN ANTONIO DE PADUA, DOCTOR DE LA IGLESIA

"Pío XII, para perpetua memoria.

Alégrate, ¡oh feliz Lusitania!; regocíjate, ¡oh Padua!, porque la tierra y el cielo os deben a vosotros un hombre tal que, a guisa de astro luminoso, no menos claro por la santidad de la vida y por la insigne fama de los milagros que por su esplendor de la doctrina, iluminó y sigue iluminando a todo el universo.

Antonio, nacido en Lisboa, capital de Portugal, de padres cristianos, ilustres por la virtud y por la sangre, se puede deducir de muchos y ciertos indicios que desde los primeros albores de su vida fué abundantemente enriquecido por la mano del Omnipotente con los tesoros de la inocencia y de la sabiduría. Todavía jovencito, habiendo vestido el hábito monástico entre los canónigos regulares de San Agustín, durante once años se dedicó con el mayor empeño a enriquecer su alma con las virtudes religiosas y su mente con la sana doctrina. Elevado después a la dignidad sacerdotal por gracia del cielo, mientras que va aspirando a una vida más perfecta, los cinco protomártires franciscanos de las misiones de Marruecos consagran con su sangre los principios de la religión seráfica, y Antonio, lleno de entusiasmo ante tan glorioso triunfo de la fe cristiana, sintiéndose inflamado de un vivísimo deseo del martirio, vestido el hábito franciscano, se dirigió gozoso con una nave a Marruecos, y llegó felizmente a las playas africanas. Víctima, sin embargo, poco después, de una grave enfermedad, se vió obligado a subir otra vez a la nave para volver a la patria. Desencadenándose entoces una fiera tempestad, y siendo lanzado de una parte a otra en alas del viento y de las olas; finalmente, por divina disposición, es arrojado en el extremo más remoto de Italia. Desde allí, desconociendo, como desconocía el lugar y las personas, pensó dirigirse a la ciudad de Asís, donde entonces se celebraba el Capítulo general de la Orden de Menores. Llegado allí, con placer pudo ver y conocer al seráfico Padre San Francisco, cuyo dulcísimo aspecto le llenó de consuelo y le hizo arder con nuevo ardor seráfico. Habiéndose más tarde esparcido en derredor la fama de la celestial doctrina de Antonio, el mismo seráfico Patriarca, llegando a conocerlo, le dió el oficio de enseñar la Teología a sus frailes, mandándole aquella suavísima patente: "*A fray Antonio, mi Obispo, fray Francisco le desea sa-*

lud. Le agrada que leas a los frailes la sagrada Teologia, con tal que no se extinga ni entibie en ellos el espíritu de la santa oración y devoción, como en las reglas se prescribe. Adiós”.

Antonio cumplió fielmente el oficio del magisterio, y así debe ser entendido como el primer lector de la Orden Franciscana. Enseñó primero en Bolonia, sede entonces primaria de los estudios; después, en Tolosa, y finalmente, en Montpellier, donde igualmente florecían los estudios. Enseñó a sus hermanos, recogiendo frutos abundantísimos, y, como ordenaba el seráfico Patriarca, no dejó en nada languidecer en sí y en los demás el espíritu de la oración y de la devoción. Más aún, el amable santo de Padua procuró instruir a sus discípulos no sólo con el magisterio de la palabra, sino mucho más con el ejemplo de una vida santísima conservando y defendiendo especialmente el blanquísimo lirio de la pureza virginal. Y cuánto fué estimado por el Cordero Jesucristo este amor que San Antonio tenía a la pureza no dejó de manifestarlo el Señor abiertamente, y a veces con milagros. Efectivamente, mientras nuestro Antonio, solo en su eremítica celda, estaba todo absorto con la mente en Dios y con los ojos vueltos a lo alto, he aquí que de repente, en un rayo de luz, se le aparece el Divino Niño Jesús, que con sus bracitos, apretándose al cuello del joven franciscano, mientras sonríe, llena de múltiples caricias a nuestro santo, que, ángel en carne humana, arrebatado en suavísimo éxtasis, va apacentando entre los liros junto con los ángeles y con el Cordero divino. Los autores contemporáneos dan fe de la mucha luz que ha brillado en la doctrina de Antonio, juntamente con la predicación de la palabra divina, y con ellos los autores más recientes, que unánimemente celebran con altísimas alabanzas su sabiduría y exaltan hasta el cielo su robusta elocuencia.

Quien recorre atentamente los sermones del paduano en seguida descubre en él al peritísimo exégeta en la interpretación de las Sagradas Escrituras y al eximio teólogo en la definición de las verdades dogmáticas, lo mismo que al insigne doctor y maestro en el tratar las cuestiones de ascética y de mística; cosas todas que, como tesoro del arte divino de la palabra, pueden prestar no poca ayuda, especialmente a los predicadores del Evangelio, que forman como una rica mina de la que los oradores sagrados pueden extraer las pruebas, los argumentos oportunos para defender la verdad, para impugnar los errores, para combatir las herejías y para volver a llamar a los errantes al recto camino.

Y como, además Antonio suele confirmar sus palabras con pasajes y sentencias del Evangelio, con buen derecho se merece el título de Doctor Evangélico. Efectivamente, de sus escritos, como fuente perenne de agua limpidísima, no pocos doctores, teólogos y sagrados oradores han sacado en el pasado, y también hoy pueden sacar, la sana doctrina, precisamente porque ven en Antonio al maestro y al doctor de la santa madre Iglesia. Efectivamente, Sixto IV, en su carta apostólica *Immensa*, de 12 de marzo de 1472, es-

cribe así: “El beato Antonio de Padua, como astro luminoso que surge de lo alto, con las excelentes prerrogativas de sus méritos, con la profunda sabiduría y doctrina de las cosas santas y con su fervientísima predicación, ilustró, adornó y consolidó nuestra fe ortodoxa y la Iglesia católica”. Igualmente Sixto V, en la bula apostólica de 14 de enero de 1486, dejó escrito: “El beato Antonio de Lisboa fué hombre de eximia santidad y lleno de sabiduría divina”. Además nuestro inmediato predecesor, Pio XI, de feliz memoria, en su carta apostólica *Antoniana Solemnis*, publicada el 10. de marzo de 1931 con ocasión del séptimo centenario de la muerte del santo y dirigida al Excmo. Mons. Elías dalla Cotsa, Obispo entonces de Padua y ahora Cardenal de la Santa Iglesia Romana y Arzobispo de Florencia, celebró la divina sabiduría con la que este gran apóstol franciscano se dedicó a restaurar la santidad y la integridad del Evangelio. Nos place recordar en la mencionada carta de nuestro predecesor también las siguientes palabras: “El taumaturgo de Padua aportó a la sociedad de su proceloso tiempo, contaminada por malas costumbres, los esplendores de su cristiana sabiduría y el suave perfume de sus virtudes. El poder de su poderoso apostolado se manifestó de manera especial en Italia. Este fué el campo de sus extraordinarias fatigas. Pero con esto no se quieren excluir otras muchas regiones de Francia, porque Antonio, sin distinción de razas y de naciones, abrazaba a todos en el ámbito de su actividad apostólica: a los portugueses, a los africanos, a los italianos y a los franceses; a todos, en fin, a quienes conociese necesitados de la enseñanza católica. Combatió después con tal ardor y con tan feliz éxito contra los herejes, es decir, contra los albigenses, cátaros y patarenos, que con razón se le ha llamado “martillo de los herejes”. Ni se puede callar aquí el grande y espléndido elogio que de nuestro santo hizo el Pontífice Gregorio IX, que, después de haber escuchado la predicación de Antonio y de haber comprobado las admirables conversiones que obtenía, le llamó “arca del Testamento y arsenal de las Sagradas Escrituras”. Es digno igualmente de memoria el hecho de que el 30 de mayo de 1232, cuando once meses apenas después de su preciosa muerte, al ser inscrito el taumaturgo de Padua en el Catálogo de los Santos, terminado el solemne rito pontifical de la canonización, el mismo Gregorio IX en voz alta entonó en honor del nuevo santo la antifona propia de los doctores de la Iglesia: “¡Oh, gran doctor, luz de la Iglesia santa, beato Antonio, amante de la ley divina, ruega por nosotros al Hijo de Dios!”. Y éste precisamente fué el motivo por que desde el primer momento empezó a tributar en la sagrada liturgia al beato Antonio el culto propio de los doctores de la Iglesia, y en el misal “*Secundum consuetudinem Curiae Romanae*”, se puso en su honor la misa de los doctores. Después esta misa aun posteriormente a la corrección del calendario, introducida por el Pontífice San Pio V en el año 1570, nunca dejó de usarse hasta nuestros

días en todas las familias franciscanas y ambos cleros de las diócesis de Pavía, de Portugal y del Brasil.

Por el mismo motivo de todo lo que hasta ahora hemos dicho, inmediatamente después de la canonización de Antonio, se ha in-
cuestado la costumbre de presentar a la veneración del pueblo cris-
tiano en la pintura y en la escultura la imagen del gran apóstol
franciscano, llevando en una mano un libro abierto, índice de su
sabiduría y de su doctrina, y teniendo en la otra una llama, como
símbolo del ardor de su fe y de su caridad. Por eso a nadie debe
maravillar que no solamente a toda la Orden franciscana, especial-
mente con ocasión de sus Capítulos y Congregaciones generales,
sino también muchos ilustres personajes de toda clase y condición
hayan expresado muchas veces el vivísimo deseo de ver conservado
y extendido a toda la Iglesia el culto de doctor, que desde hace
siglos se le tributa al taumaturgo de Padua, y habiéndose intensifi-
cado mayormente estos deseos con ocasión del séptimo centenario
del feliz tránsito de San Antonio, en vista también de los extraor-
dinarios honores que se le tributaban, la Orden de los Frailes Me-
nores, primero a nuestro inmediato predecesor, Pío XI, y reciente-
mente también a Nos, presentó fervientísimas súplicas para que
Nos dignásemos contar a Antonio entre los santos doctores de la
Iglesia universal. Y como para expresar el mismo deseo concurre
también del refugio, tanto de muchos eminentísimos Cardenales
de la Santa Iglesia Romana, de arzobispos y de obispos, cuanto de
prelados, órdenes religiosas y religiosas congregaciones como tam-
bién de otros doctísimos personajes eclesiásticos y seculares, y, fi-
nalmente, de miembros de universidades, de institutos y de asocia-
ciones, Nos hemos creído oportuno confiar al examen de la Sagrada
Congregación de Ritos un asunto de tanta importancia. Ahora esta
Congregación, mostrándose como suele, dispuesta a seguir nuestras
órdenes, eligió una especial comisión para que hiciese un cuidadoso
examen de la proposición. Por eso, habiéndose pedido y obtenido
por separado e impreso luego el voto de uno de los miembros de
la comisión, no faltaba más que interrogar a los miembros de la
misma Sagrada Congregación, si supuestas las tres condiciones que
nuestro predecesor, de feliz memoria, Benedicto XIV, requiere en
el doctor de la Iglesia santa; es decir, insigne santidad, evidente
doctrina y declaración pontificia, juzgaba que se podía proceder
a declarar a San Antonio doctor de la Iglesia universal.

En la sesión ordinaria celebrada en el Vaticano el día 12 de
junio de 1945, los eminentísimos Cardenales encargados de los asun-
tos de la Sagrada Congregación de Ritos, después de que nuestro
amado hijo Rafael Carlos Rossi, Cardenal presbítero, secretario de
la Sagrada Congregación Consistorial y ponente de esta causa, hubo
hecho sobre ella la debida relación, y después de haber escuchado
también el parecer de nuestro amado hijo Salvador Natucci, pro-
motor de la fe, dieron su propio consentimiento.

Siendo esto así, Nos, con nuestra espontánea y buena voluntad,

secundando el deseo de todos los franciscanos y de todos los demás
citados más arriba, por el tenor de la presente carta, de ciencia
nuestra y con madura deliberación y con la plenitud de la potestad
apostólica, constituimos y declaramos a San Antonio de Padua con-
fesor, doctor de la Iglesia universal, sin que puedan obstar las Con-
stituciones y Ordenaciones apostólicas de cualquier otra cosa en
contrario. Y esto establecemos, decretando que la presente carta
deba ser y permanecer siempre firme, válida y eficaz y surta y ob-
tenga su pleno y entero efecto, que así y no de otra manera se deba
juzgar y definir; como desde este momento declaramos inválido y
nulo todo cuanto por ventura se intente contra las predichas dis-
posiciones por cualquier persona o autoridad a sabiendas o por ig-
norancia.

Dado en Roma, junto a San Pedro, bajo el anillo del Pescador,
el día 10 de enero, fiesta de los Protomártires Franciscanos, el año
1946, VII de nuestro Pontificado.

PIO P. XII."

DISCURSO DEL PAPA A LA ASOCIACION DE MAESTROS
CATOLICOS EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1945

IMPORTANCIA DE LA PRIMERA EDUCACION DEL
NIÑO EN LA VIDA DE UN PUEBLO*

Vuestro deseo, amados hijos, repetida e insistentemente manifes-
tado, de escuchar nuestra palabra y nuestros consejos de Padre y
Pastor con ocasión de vuestro Congreso romano, muestra ya clara-
mente, aunque no nos diérais, como nos dáis con toda vuestra con-
ducta, una prueba clarísima de ello, hasta qué punto estáis penetra-
dos de la grandeza y de la importancia de vuestra misión, lo mismo
que de la responsabilidad que pesa sobre vosotros. Es innegable que
la vida de un pueblo refleja profundamente la primera educación
recibida desde su juventud "Instruye al niño en su camino, que aun
de viejo no se apartará de él." Verdad que encuentra su eco en uno
de los más grandes y agudos poetas romanos: "El olor de que se ha
penetrado una vez el cántaro nuevo lo conservará siempre". (Ho-
racio). Esto es verdad siempre y en todas partes, aun en los tiempos
normales y en las poblaciones más sanas. Pero cuánto más clara-
mente aparece en nuestros días la universal perturbación, cuando el
mundo, las naciones, la misma Italia, todavía van en busca de su ca-
mino. Esos niños que encontráis en el seno de las familias más cris-
tianas o más irreligiosas, más refinadas o más bajas; esos chicos que
halláis por la calle y que acaso chocan con vosotros descortesmente;
que a veces llevan, por desgracia, en la frente y en los ojos el sello
de la miseria y del vicio precoz, de ellos de los unos lo mismo que de
los otros, depende el porvenir y la suerte de la sociedad.

(*) Este título y los siguientes han sido puestos por la Redacción.

LOS MAESTROS, DELEGADOS Y REPRESENTANTES DE LOS PADRES EN LA EDUCACION DE LOS HIJOS

Si hasta en las condiciones mejores y en las más favorables circunstancias la educación de la infancia es la misión, la admirable misión de los padres, y en especial de la madre, su labor, sin embargo, tiene que ser eficazmente ayudada e integrada con la colaboración de los maestros y las maestras a quienes confían sus hijos. ¿Debemos decir integrada o no, más bien, con gran frecuencia, sustituida?

Hay algunas madres —y lo recordamos con dolor— incapaces de comprender su santo deber y su sublime oficio, ineptas para entender hasta el objeto de la educación, ignorantes de la pedagogía elemental, sin formación o deformadas como están cuidadosas tan sólo de su tranquilidad, o de sus egoístas placeres o de los intereses materiales, en que concentran sus preocupaciones. Pero cuántas otras, a pesar de su buena voluntad y de su sacrificio, se encuentran hoy más que nunca, por las rigurosas e inexorables circunstancias de la vida, en la imposibilidad de cumplir muchas veces el trabajo fuera de casa, no le dejan siempre desahogo para lo que sería el consuelo de su corazón, la finalidad principal de su vida en la tierra. Añadid que las exigencias cada vez mayores, de la instrucción obligan ya desde los primeros años a los padres a encomendar, a veces por completo, en otras manos la penosa prerrogativa de educar a aquellas criaturitas a quienes han dado la vida. ¡Qué honor ser delegados y representantes de los padres para hacer sus veces! Pero, al mismo tiempo, ¡que temor, si no fuera por la conciencia de haberlo recibido de Dios, al considerar la dignidad, las consecuencias, las responsabilidades, la dificultad y la austeridad de esta misión!

LA LABOR DEL MAESTRO MUCHAS VECES, DURA Y DIFÍCIL; CARACTERÍSTICAS DEL NIÑO.

A los ojos de cierta literatura romántica, soñadora, ficticia y ya casi pasada de moda, el niño no es más que una cosa encantadora y deliciosamente poética; a los ojos del cristiano es digna de veneración— “Máxima debetur puero reverentia”, advertía hasta el pagano Juvenal (*Sátiras*, 14 página 47) —e inspira una poesía incomparablemente más alta: es el hijo de Dios. Su ángel ve continuamente en la faz del Padre, que está en los cielos (Mateo, XVIII, 10). Y los hombres están llamados a hacerse semejantes a El en la sencillez y en la humildad (Mateo, XVIII, 3-4).

A pesar de la poesía melindrosa creada por la fantasía y, no obstante la poesía de la realidad sublime, se debe reconocer, que la primera formación del niño, o a veces de un grupo numeroso de niños, puede ser una labor dura y difícil. “Los largos años que he dedicado a su cuidado —escribe el célebre Obispo de Orleans Du Palmu— han sido los más dulces, pero también los más laboriosos de mi vida. Si mis cabellos han encanecido antes de tiempo, ha sido

porque he estado al servicio de la infancia.” (“De la Education”, I. II. C. 1^o) Y en la realidad es muchas veces dura la vida de quien la consume en las largas jornadas pasadas con los niños. A su atollamiento, a su inconstancia, a su entereza, a los defectos innatos de cada uno, hay que añadir a veces miserias de todas clases, cuando no son las tristes taras que quitan al niño, con la frescura de su inocencia sobrenatural, el encanto natural de sus años. No pocos lo han visto ya todo y lo han oído; acaso lo han sufrido, lo han hecho. Otros han crecido sin haber oído hablar casi jamás de Dios, de la Virgen Santísima, de los ángeles, de los santos; de su alma y de su eterno descanso, y no escuchan más que con indiferencia perezosa lo que se intenta decirles sobre las verdades de la fe. Pero no queremos cargar las tintas de nuestro cuadro. Muchos, muchísimos, gracias a Dios, han nacido y crecido, o por lo menos han sido educados en un ambiente verdaderamente cristiano; pero también los mejores también los dotados de cualidades excepcionales imponen un constante principio de paciencia, no sólo con sus pequeños defectos, sino también con sus puerilidades, con sus preguntas continuas, con sus peleas, con su vivacidad, con su algazara. Y, a pesar de todo, el buen educador tiene que seguir su trabajo con fervor y, al mismo tiempo, con calma, evitando la menor manifestación de cansancio o de intolerancia, que podría comprometer en un momento los resultados trabajosamente conseguidos durante semanas y meses de fatiga, destruir o oscurecer la confianza del niño. Y, finalmente, aunque todo haya ido de la mejor manera posible, después de haber consumido tantos cuidados en la primera formación de aquellos pequeños, en el momento en que empieza a brotar la yema que haría esperar la flor y el fruto, hay que entregarlos a otras manos para empezar otra vez con nuevos discípulos.

Pero el trabajo de educador no es solamente duro, es también difícil. Requiere, aun con los pequeños, especiales conocimientos, experiencia, habilidad pedagógica. Exige estudios, ejercicio práctico, auxilio y apoyo recíproco, una laboriosa formación y el pleno dominio de sí mismo. Vuestra Asociación os ayuda, ciertamente, a conseguir esto; pero, además, procura inspiraros un sentimiento más elevado, porque está convencida de la insuficiencia de todos los medios de orden puramente natural para haceros superar todos los obstáculos. Tal condición es bien fundada.

TRES MOTIVOS PRINCIPALES DE LA VOCACION DEL MAESTRO

¿Cómo se explica entonces que, a pesar de las tribulaciones y de las espinas inherentes a vuestra profesión, a pesar de la preparación que requiere y de las dificultades que trae consigo, tantos candidatos aspiren a ella? Tres son los motivos principales que les pueden mover: la inclinación, el interés y el ideal. La afición a la enseñanza en los últimos años del bachillerato, en las universidades y hasta en los primeros del mismo bachillerato, se comprende fácil-

mente. El profesor experimenta íntima alegría al ver despertarse bajo su influjo aquellas inteligencias jóvenes y aquellos corazones también, al infundir en ellos sus pensamientos, sus convicciones, sus afectos; al enderezar la juventud hacia una carrera alta o modesta, pero siempre honrosa y útil para la sociedad. Este noble gozo compensa ampliamente las molestias, las fatigas, los desengaños que no han de faltar. Pero cuando se trata de los pequeños, desde lejos, antes de haber hecho la experiencia personal, es fácil sentir la inclinación casi paternal o maternal de ocuparse de ellos. Pero si no la sostiene otro principio, si no la mantiene otro aliciente interior frecuentemente se convierte en disgusto. Y sin embargo, se dirá, son muchos, entre ellos vosotros, aquellos en quienes persevera esta potente inclinación y aun crece a medida que se prolonga la experiencia y se multiplican las penas y los sacrificios. Es verdad; pero, por qué? Porque entonces no obra ya sola como un impulso, por decirlo así, instintivo, sino que se mantiene y se reaviva por uno de los otros dos motivos: el interés o el ideal.

EL INTERES MATERIAL

No nos apresuramos a despreciarlo y a censurarlo. El maestro es hombre, tiene que vivir, y por eso ha de recibir por su trabajo justa y honrada recompensa, que le permita proveer al sustento propio y de su familia. Pero esta recompensa no representa para él una retribución equivalente. El no enseña por interés, sino por amor. Le conduce y le guía el ideal. Más todavía: frente a la necesidad de vivir, un joven o una joven consideran los medios que son necesarios para asegurar su porvenir y socorrer a sus padres. Entre los diversos estados de vida escoge aquel cuya nobleza y utilidad comprende mejor. Aunque la necesidad del pan de cada día ha dominado su pensamiento al principio, sin embargo, su elección ha sido dictada por un sentimiento superior, y esto le hace digno de respeto y estima. Quien, por otra parte, no viera en la enseñanza más que un oficio, que dejaría con gusto cuando se le presentase otro más lucrativo, no sería más que un pobre mercenario, que trabaja sin amor y sin gusto, poco más o menos como un forzado, que arrastra su cadena con el pensamiento siempre fijo en la idea de la evasión.

EL IDEAL, VERDADERO ALICIENTE PARA LA CARRERA DE LA ENSEÑANZA

Esto es claro: el verdadero aliciente para la carrera de la enseñanza elemental no puede ser otro que un ideal fuerte. Solamente él puede hacer llegar a la adquisición y a la práctica de un arte que, según la conocida sentencia de San Juan Crisóstomo, supera en excelencia a cualquier otro ("Sobre el Evangelio de San Mateo", Homilía 59, número 7; Migne "Patrología Griega", tomo LVIII, c.584). Este ideal inspira y anima a todos los maestros y a todas las maestras que ejercitan su oficio con ardor y con fruto.

Hablamos de ideal, y hénos aquí en la trágica encrucijada: ¿Qué ideal? Hay algunos hombres y algunas mujeres que profanan sus dones, su inteligencia, su instinto paternal y maternal al servicio de la impiedad, del odio religioso, civil y social. Pero si consagran a tan reprobable empresa los años de su juventud y de su madurez y con tal finalidad aceptan las cargas de la enseñanza, sacrificando su descanso, su interés y su conciencia, otros hombres, en cambio, y otras mujeres, inflamados por el más santo ideal, ansiosos de conformar su trabajo a los principios del Evangelio, sienten la irresistible vocación de preservar a aquellos niños del mal para darlos a Dios; de soportar fatigas e incomodidades para hacer de ellos buenos servidores de Cristo, de la Iglesia y de la sociedad humana. Este es vuestro ideal, este es el amor que ha conquistado vuestro corazón y al que habéis consagrado vuestra vida.

Ideal espléndido, amor sacado de la fuente inagotable del Corazón Divino. Esto es lo que os inspira, lo que da una dulzura inefable a la austeridad de vuestra labor. El niño es el porvenir, porvenir amenazador o lleno de promesas. Cuando va despreocupado por el camino, llevando en sí, sin saberlo, los gérmenes de todas las virtudes y de todos los vicios, muchos de los que le ven pasar se preguntan: ¿Quis putas puer iste erit? (San Lucas, 1, 65): ¿Qué irá a ser de este niño? También vosotros os habéis preguntado ansiosamente lo mismo: ¿Cuál será su porvenir para sí, para la sociedad, para la Iglesia? La cuestión se ha hecho tormentosa, y aquel niño, aquellos niños, todos los niños, los lleváis encerrados en vuestro corazón. Habéis adoptado la firme resolución: habéis prometido a Dios que haréis de ellos los artífices de la restauración social en Jesucristo. Pero un sentimiento, no de desaliento, sino casi de espanto, os ha invadido en seguida el alma. Vuestro número bien grande, gracias a Dios, os parecía, sin embargo, desproporcionado para la inmensidad de la empresa. Más en seguida habéis reflexionado y comprendido que, con vuestra unión, la eficacia de cada uno quedaría multiplicada; es la aplicación del conocidísimo refrán, que los directivos de vuestra Asociación demuestran haber comprendido perfectamente: "La Unión hace la Fuerza"; es decir, la unión hace antes que nada la fuerza moral, y si no hiciese más, ya sería mucho. Efectivamente, basta imaginarse la situación de un maestro o de una maestra, perdidos en su aislamiento, sin hallar en las personas entre las cuales viven, ni sostén, ni comprensión y, a veces, ni casi simpatía, para comprender de cuánta ayuda puede servir esta mutua unión. Pero no queríamos ahora poner en evidencia, sobre todo, la finalidad específica de vuestra Asociación; procurar y promover la perfecta formación del maestro, pone a su disposición los medios para realizar de la mejor manera posible su fatigosa, pero grande y noble misión. En esta formación es esencial no tanto el conjunto más o menos abundante de conocimientos, procedimientos, ingeniosas industrias, cuanto el espíritu. Todo el que quiera hacer triunfar, una causa, buena o mala, vital o fútil, sabe perfectamente que es necesario infundir este espíritu en todos sus secuaces. He aquí, pues,

la finalidad principal de vuestra Asociación: el progreso de vuestra formación personal e íntima, pero completa y armoniosa lo más posible.

IDEAL SOBRENATURAL

Además, ya que la educación no puede verdaderamente ser sana y fecunda si se restringe o se encierra en el campo de la honestidad natural sencillamente, vuestro ideal debe ser, y es en realidad, sobrenatural. De aquí se sigue que, lo mismo que en vuestra vida privada, así vuestra actividad profesional puede ser sobrenatural y en toda su plenitud, para después derramarla en las almas que os han sido confiadas. Belleza magnífica la del maestro o de la maestra, que ya desde la mañana se han llenado de Dios en la oración, en la meditación de las cosas divinas; se han nutrido con las carnes del Cordero immaculado, y así, ardientes, radiantes, se van a tomar en sus manos aquellas inteligencias y aquellos corazones de pequeños bautizados, a los que comunican paternalmente, sus riquezas espirituales. Esto pretenden vuestros ejercicios espirituales de encierro cerrados de todos los años; esto vuestros retiros cada dos meses la santa misa en común en esas mismas fechas.

EL VALOR PROFESIONAL

Pero como ya hemos indicado, vuestra formación debe ser completa, y para eso es oportuno, o más bien indispensable, que vuestro valor profesional, pedagógico, precisamente porque queréis tender a la perfección, aun en el orden sobrenatural, sea eminente y sobreeminente y que en el camino nunca interrumpido de las ideas y de las instituciones estéis siempre, como suele decirse, al día. La Asociación remedia esta necesidad con vuestros cursos de cultura religiosa, social, técnica; con vuestras reuniones mensuales, con vuestras revistas y con vuestras bibliotecas. Ella extiende sus cuidados a los problemas que se refieren a la escuela, al maestro, a la post-escuela, a los alumnos de las Normales.

LA LEGISLACION ESCOLASTICA

Y no es esto todo. Tenéis que exigir vuestro puesto, al fin, y los medios para mantenerlo. Debéis defender, sostener, reivindicar vuestros derechos de maestros católicos y la posibilidad de cumplir las obligaciones que de ello se siguen. Individualmente, cada uno de por sí es claro que no podríais conseguir tales fines. Por esto obrad unidos mediante vuestra Asociación. Ella os propone, especialmente en estos tiempos de universal reordenamiento, el desarrollo de una acción individual y social en favor de una legislación escolar que respete los postulados de la doctrina católica. Acción tanto más legítima en Italia, donde materia tan importante está regulada por un solemne pacto concordatorio entre la Santa Sede y el Estado italiano.

EL SINDICATO

Finalmente, os preocupáis por asegurar a los maestros y a las maestras unas condiciones de vida de acuerdo con sus necesidades y con la dignidad de su función. Ya más de una vez hemos hablado del Sindicato Unico, al cual han prestado adhesión en Italia también los católicos, y de las condiciones necesarias para pertenecer a esta institución. Desde el momento, pues, que también vosotros habéis entrado a formar parte de él no os contentéis con dejaros arrastrar pasivamente con la corriente que en nuestros días amontona todas las actividades profesionales y sociales. Por esto será deber vuestro la adquisición de aquella competencia especial que os permita decir vuestro exacto parecer en el Sindicato a propósito de todas las cuestiones que allí se traten. Hacer valer vuestro influjo en defensa de los principios religiosos y morales profesados por la Iglesia. Colaborar con lealtad perfecta con vuestros colegas en todo lo que es bueno o, por lo menos, no es ilícito, y sobre los demás puntos dirigibles hacia una comprensión más cristiana, no menos de la labor de la enseñanza y de la educación que de los intereses comunes de vuestra clase.

Llenos de confianza en el resultado de vuestro congreso y en toda vuestra actividad para la sana formación de la juventud. Nos pedimos al Divino Pastor de las almas que os guíe en vuestro ministerio, os conforte en vuestras fatigas y os consuele en vuestras penas, mientras que con toda la tierna solicitud de nuestro corazón paternal os damos a vosotros, a todos los maestros elementales y de la infancia, a los directores escolares, a los inspectores de escuelas públicas o privadas, religiosas o seculares, a todos los niños objeto de vuestros cuidados, a todos los que amáis, nuestra bendición apostólica".

DISCURSO DE SU SANTIDAD EN LA INAUGURACION DEL NUEVO AÑO JURIDICO DEL TRIBUNAL DE LA SACRA ROTA ROMANA

Desde que plugo al Señor, Juez soberano de todas las justicias humanas constituirnos representante y Vicario suyo en este mundo, hoy es la primera vez en que, después de haber escuchado la amplia y docta relación anual de la actividad en ese Sagrado Tribunal que nos ha hecho vuestro dignísimo decano, podemos expresar, amados hijos, nuestra gratitud y exponer nuestro pensamiento, sin que el estrépito de las armas cubra vuestra voz con sus siniestros zumbidos. ¿Nos atrevemos a decir que es la paz? Todavía no, por desgracia. ¡Ojalá que sea, cuando menos, su aurora! Una vez terminada la violencia de los combates llegada la hora de la justicia, cuya obra consiste en restaurar con sus juicios el orden trastornado o perturbado.

bado. Formidable dignidad y poder el del juez que por encima de todas las pasiones y prejuicios debe reflejar la misma justicia de Dios, sea que se trate de dirimir las controversias o de reprimir los delitos. Porque ese es en verdad, el objeto de todo juicio y la misión de toda potestad judiciaria eclesiástica o civil.

Una rápida ojeada somera a las leyes y prácticas judiciales pudieran hacer creer que el ordenamiento procesal eclesiástico ofrece diferencias, tan sólo secundarias, respecto al civil; algo así como las que se notan en la administración de la justicia en dos Estados civiles de la misma familia jurídica. Parecen también coincidir en el mismo fin inmediato: la actuación o tutela, establecida por la ley, pero debatida o violada en el caso particular mediante la sentencia judicial; es decir, mediante el juicio pronunciado por la autoridad competente de acuerdo con la ley. Se encuentran, asimismo, en ambos los varios grados de las instancias judiciales, el procedimiento mixto en ambos, los mismos elementos principales: súplica de introducción de la causa, citas, examen de los testigos, presentación de los documentos, interrogatorio de las partes, instrucción del proceso, sentencia, derecho de apelación. A pesar de todo, esta amplia semejanza externa e interna no debe apenas olvidar las profundas diferencias que existen: primero, en su origen y naturaleza; segundo, en su objeto; tercero, en su fin. Nos limitaremos a hablar primero de estos tres tiempos, dejando para años futuros, Dios mediante, el tratar de los otros dos.

QUE ES LA POTESTAD JUDICIAL

La potestad judicial es una parte esencial y una función necesaria del poder de las dos sociedades perfectas: la eclesiástica y la civil. Por eso la cuestión del origen de la potestad judicial se identifica con la del origen del Poder. Pero por eso cabalmente, además de la semejanza que he indicado, se ha creído encontrar otras más profundas. Es cosa singular ver cómo algunos secuaces de las diversas concepciones modernas acerca del Poder civil han invocado para confirmar y sostener sus opiniones las presuntas analogías con la potestad eclesiástica. Esto vale no menos tratándose del llamado "totalitarismo" y "autoritarismo", que de su polo contrario, la democracia moderna. Pero, en realidad, aquellas semejanzas más hondas no existen en ninguno de los dos casos, como un breve examen lo demostrará fácilmente.

Es innegable que una de las exigencias vitales de toda comunidad humana y, por lo tanto, de la Iglesia y del Estado consiste en asegurar durablemente la unidad en la diversidad de opiniones. Ahora bien: el totalitarismo es incapaz de satisfacer aquella exigencia, porque da al Poder civil una extensión indebida, abarcando en su contenido y en su forma todos los campos de actividad, comprimiendo de tal modo toda legítima vida propia, personal, local y profesional en una unidad o colectividad mecánica bajo el signo de la nación, de la raza o de la clase.

En nuestro radiomensaje de Navidad de 1942 hemos señalado ya las tristes consecuencias acarreadas al Poder judicial por aquella concepción práctica, que suprime la igualdad de todos ante la ley y abandona las peticiones judiciales a la merced a una mudable junta colectiva. Por otra parte, ¿quién podrá creer que estas interpretaciones erróneas, violadoras del Derecho hayan podido determinar el origen o incluir en la acción de los tribunales eclesiásticos? Eso no se ha dado ni se dará nunca, porque es contrario a la misma naturaleza de la potestad social de la Iglesia, como veremos enseguida.

Pero aquella exigencia fundamental está también lejos de satisfacer la otra concepción del Poder civil, que puede ser designado por el nombre de "autoritarismo", por excluir a los ciudadanos de toda participación eficaz o influjo en la formación de la voluntad social. De aquí se sigue que divide la nación en dos categorías: la de los dominadores y la de los dominados, cuyas recíprocas relaciones vienen a ser puramente mecánicas bajo el imperio de la fuerza o tienen un fundamento meramente biológico.

Ahora bien: ¿quién no ve que de este modo queda profundamente trastornada la naturaleza del Poder estatal? Y es que éste por sí mismo, mediante el ejercicio de sus funciones, debe tender a que el Estado sea una verdadera comunidad, íntimamente unida, en el fin último que es el bien común. Pero en aquel sistema, el concepto de bien común se hace tan deleznable y se descubre tan claramente como un manto engañoso de interés connatural del dominador que un desenfundado dinamismo podrá sumergir o remover los derechos esenciales reconocidos a cada una de las personas físicas y morales en la Iglesia. La naturaleza del Poder eclesiástico no tiene nada que ver con aquel "autoritarismo", al que, por lo tanto, no se le puede reconocer ningún punto de comparación con la constitución jerárquica de la Iglesia.

Réstanos examinar la forma democrática del Poder civil, en la que algunos pretenden hallar una mayor semejanza con el poder eclesiástico. Sin duda que donde está vigente una verdadera democracia teórica y práctica colma la exigencia vital de toda sana comunidad a que nos hemos referido. Pero esto tiene lugar, en iguales circunstancias también cuando se trata de las otras legítimas formas de gobierno. Ciertamente que la cristiana Edad Media, singularmente informada por el espíritu de la Iglesia, mostró con la riqueza de florecientes comunidades democráticas cómo la fe cristiana sabe crear una verdadera y genuina democracia y que incluso forma su única base duradera. Y es que una democracia sin la unión de los espíritus, al menos en los principios fundamentales de la vida, sobre todo por lo que se refiere a los derechos de Dios y a la dignidad de la persona humana, al respeto a la honesta actividad y libertades personales, aún en los asuntos políticos; una democracia así sería defectuosa e insegura. Así pues, cuando el pueblo se aleja de la fe cristiana o no la establece resueltamente como principio de la vida civil,

entonces la democracia se altera y deforma y en el transcurso del tiempo se ve sujeta a caer en el totalitarismo o en el autoritarismo de un sol opartido. Si, por otra parte, se tiene en cuenta la tesis preferida de la democracia, tesis que insignes pensadores cristianos han defendido en todo tiempo, es decir, el sujeto originario del Poder civil, que deriva de Dios, es el pueblo, y no la masa, resulta cada vez más clara la distinción entre la Iglesia y el Estado aun siendo democrático.

EL PODER JUDICIAL DE LA IGLESIA, DIVERSO AL CIVIL.

De hecho, la potestad eclesiástica, y por consiguiente, también el poder judicial en la Iglesia, es esencialmente diverso en el Poder civil. El origen de la Iglesia, contrariamente al del Estado, no es de derecho natural. Un análisis de la persona humana, por alto y esmerado que sea, no ofrece elemento alguno para deducir que la Iglesia habría tenido que nacer y desarrollarse naturalmente, al igual que la sociedad civil. La Iglesia proviene de un acto positivo de Dios, más allá y por encima de la índole social del hombre, por más que esté en perfecta armonía con ella. De ahí que la potestad eclesiástica y, por ende, el correspondiente Poder judicial hayan nacido de la voluntad y del acto con que Cristo ha fundado su Iglesia. Esto no quita, sin embargo, que, una vez constituida la Iglesia como sociedad perfecta por obra del Redentor, brotasen del fondo de su naturaleza, no pocos elementos de semejanza con la estructura de la sociedad civil. Con todo, hay un punto en el que la diferencia fundamental se manifiesta con particular evidencia. La fundación de la Iglesia como sociedad se ha llevado a cabo al revés del origen del Estado: no de abajo arriba, sino de arriba abajo. Y es así que Cristo, que ha realizado en su Iglesia el reino de Dios en la tierra, anunciado por El y destinado para gozo de los hombres de todos los tiempos, no ha confiado a la comunidad de los fieles la misión del maestro, sacerdote y pastor, recibida del Padre para la salvación de la Humanidad, sino que la ha transmitido y comunicado a un colegio de Apóstoles o enviados, escogidos por El mismo para que con su predicación y su ministerio sacerdotal, y con la potestad social de su oficio hicieran entrar en la Iglesia la muchedumbre de los fieles, para santificarlos, iluminarlos o conducirlos a la plena madurez de los seguidores de Cristo.

Examinad las palabras con las que El les ha comunicado sus poderes: el poder de ofrecer el sacrificio en memoria suya (Lucas, XXII, 19); el poder de perdonar los pecados (Juan, XX, 21 a 23); la promesa e investidura de la potestad suprema de las llaves de Pedro y a sus sucesores personalmente (Mateo, XVI, 19; Juan, XXI, 15 a 17); la comunicación del poder de atar y desatar a todos los apóstoles (Mateo, XVII, 18). Meditad, por último, las palabras con las que Cristo, antes de su ascensión transmite a estos mismos após-

toles la misión universal que ha recibido del Padre (Mateo, XXVIII, 18 a 20; Juan, 20-21).

¿Hay, acaso, en todo ello algo que se preste a dudas o equívocos? Toda la historia de la Iglesia, desde su comienzo hasta nuestros días, no deja de hacerse eco de aquellas palabras y de dar el mismo testimonio con una claridad y exactitud que ninguna sutileza puede turbar o empañar. Ahora bien, todas estas palabras, todos estos testimonios, proclaman a una que en la potestad eclesiástica la esencia, el punto central, según la expresa voluntad de Jesucristo, y consiguientemente por derecho divino, está en la misión por El confiada a los ministros de la obra de la salvación ante la comunidad de los fieles ante todo el género humano.

El Cánón 109 del Código de Derecho Canónico ha iluminado con viva luz este admirable edificio, dándole un relieve escultórico: "Los que son incorporados a la Jerarquía eclesiástica no son escogidos por el consentimiento o vocación del pueblo o del Poder secular, sino que son constituídos en los grados de la potestad de orden mediante la ordenación sagrada; en el Sumo Pontificado, por el mismo derecho divino mediante el cumplimiento de la condición de la elección legítima y de su aceptación, y en los demás grados de la jurisdicción, mediante la misión canónica. No por el consentimiento o vocación del pueblo o del poder secular puede haber participado con frecuencia, a través de los años, en la designación de aquellos a quienes debían conferir los oficios eclesiásticos, para los cuales, por otra parte, incluso para el Sumo Pontificado, pueden ser elegidos tanto los descendientes de noble clase como el hijo de la más humilde familia obrera. Con todo, de hecho, los miembros de la Jerarquía eclesiástica han recibido y reciben siempre su autoridad de lo Alto y no debe responder al ejercicio de su mandato mas que ante Dios inmediatamente, y mediatamente, ante su superior, el Romano Pontífice, o en los otros grados, ante sus superiores jerárquicos; pero no tienen que dar ninguna cuenta ni al pueblo ni al Poder civil, salvo, naturalmente, la facultad de todo fiel de presentar sus súplicas y apelaciones en la debida forma a la autoridad eclesiástica competente o directamente a la suprema potestad de la Iglesia, sobre todo cuando el suplicante o apelante está movido por interesarle su personal responsabilidad de la salud espiritual, propia o ajena.

De cuanto llevamos dicho fluyen principalmente dos conclusiones: primera, que en la Iglesia, al revés del Estado, el sujeto primordial del Poder, el juez supremo, la última instancia de apelación, nunca es la comunidad de los fieles. No existe, por tanto, ni puede existir en la Iglesia, tal como ha sido fundada por Cristo, un tribunal popular o una potestad judicial que derive del pueblo. Segunda, la cuestión de la amplitud y alcance de la potestad eclesiástica se presenta también de un modo completamente diverso del que se refiere al Estado. Para la Iglesia tiene valor en primer lugar, la voluntad estrecha de Jesucristo, quien pudo darles, según su sabiduría y bondad, medios y poderes, mayores o menores, salvo siempre el mínimo exigido necesariamente por su naturaleza y su fin. La potes-

tad de la Iglesia abraza todo el hombre, su interior y su exterior, en orden a la consecución del fin sobrenatural, por lo mismo que está completamente sometido a la ley de Cristo, de la que la Iglesia ha sido constituida por su divino Fundador custodiadora y ejecutora, tanto en el fuero externo como en el fuero interno o de conciencia; potestad, pues, plena y perfecta, aunque ajena a aquel totalitarismo que no admite ni reconoce la honesta apelación a los claros e imprescriptibles dictámenes de la propia conciencia y violenta las leyes de la vida individual y social, escritas en los corazones de los hombres. (Cf. Romanos, 2-15). Porque la Iglesia tiende con su poder no a esclavizar a la persona humana, sino a asegurar su libertad y perfección, rescatándola de las debilidades, de los errores y de los extravíos del espíritu y del corazón, que tarde o temprano acaban siempre en la deshonra y en la esclavitud. El carácter sagrado que a la jurisdicción eclesiástica corresponde por su origen divino y por su pertenencia a la potestad jerárquica debe inspiraros, Amados Hijos, una altísima estima de vuestro juicio y espolearos a cumplir sus austeros deberes con fe viva, con rectitud inalterable y con celo siempre en vela. Pero bajo, el velo de esta austeridad, ¿qué resplandor no se revela a los ojos de quien sabe ver en el Poder judicial la majestad de la justicia, que en toda su acción tiende a mostrar a la Iglesia, la esposa de Cristo, santa e inmaculada ante su divino Esposo y ante los hombres?

En este día en que se abre vuestro nuevo año jurídico. Nos invocamos sobre vosotros, amados hijos, los favores y ayudas del Padre de las Luces, de Cristo, a quien El ha confiado todo juicio (Juan, V, 22) del espíritu de inteligencia, consejo y fortaleza, y de la Virgen María, espejo de justicia, mientras con efusión de corazón damos a todos vosotros aquí presentes, a vuestras familias y a todos vuestros seres queridos nuestra paternal bendición apostólica.

Delegación Apostólica

SEGRETERIA DI STATO DI SUA SANTITA
N. 119586

Ex Aedibus Vaticanis, die 14 junii 1946.

Exc. me ac Rev. me Domine,

Qua es humanitate, per Apostolicum Washingtonensem Delegatum Beatissimo Patri Dollaria 10,379.43 addixisti titulo stipendiorum pro celebrandis SS. Missis, quarum index a te datus est.

Tibi ceterisque Mexicanae regionis Episcopis, qui tam praeclaro caritatis officio sacerdotibus egenis consuluistis, Sanctitas Sua gratias pro merito reddit et amanti libentique animo Apostolicam Benedictionem impertit.

Interea qua par est observantia me profiteor

Tibi addictissimum — J. B. Montini, Subst.

Excmo. ac Revmo. Domino Dño. Aloisio Martínez Archiepiscopo Mexicano, Mexicopolim.

Diocesanos

CHIAPAS

Circular No. 22. — 21 - Abril - 1946. — A los Señores Párrocos y Sacerdotes de la Diócesis: Es ya conocida para vosotros la Encíclica "QUEMADMODUM" de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XII, de fecha 6 de enero de este año. (Cf. "Christus" - Abril de 1946 - pág. 285). En ella el corazón paternal del Papa expone las graves miserias que afligen a millones de niños a causa de la pasada guerra; recuerda las razones que a todos nos obligan a interesarnos por la suerte de esa inmensa multitud de pequeños, así como la solicitud maternal con que la Iglesia procura socorrerlos y ordena que se promueva una campaña de oraciones y de limosnas en favor de los mismos.

Obedeciendo tan augusto mandato os exhorto a que procureis, con el mayor empeño, obsequiar los deseos de Nuestro Santísimo Padre conforme a las siguientes disposiciones:

1) Que así como en los años anteriores acudimos a la intercesión de la Inmaculada Virgen María para alcanzar la paz del mundo, así ahora se ofrezcan todos los rosarios del mes de mayo y todos los obsequios que en dicho mes se hagan en honor de María Santísima, en favor de los niños indigentes y abandonados.

2) Que procureis, exponiendo en lenguaje sencillo a los fieles el contenido de la Encíclica, excitar los sentimientos de piedad y generosidad de los mismos, para subvenir a las necesidades de los niños que sufren hambre y horfandad.

3) Que las Asociaciones piadosas y las de Acción Católica y muy especialmente los niños de vuestros Catequismos ofrezcan durante dicho mes, al menos, una comunión general por las intenciones antes dichas.

4) Que el domingo 12 de mayo, preparada con todo empeño, se haga una especial colecta de limosnas en todos los templos, cuyos resultados, junto con el informe de lo que se haya hecho en cumplimiento de las anteriores disposiciones, se enviará a la Curia, para hacerlo llegar, cuanto antes, a su destino.

Dios Nuestro Señor guarde a ustedes por muchos años.—Felipe F. Ramos, Srío.

Circular No. 23. — 22 - Mayo - 1946. — A los Señores Párrocos y Sacerdotes de la Diócesis: En cumplimiento de un grave deber pastoral, como es el de velar por la santidad del Matrimonio Cristiano y por la observancia de las disposiciones que la Iglesia sabiamente ha dado para que el Matrimonio se celebre lícita y válidamente, a fin de que produzca los frutos abundantes a que está destinado, venimos a exhortaros a que, para la mejor observancia de la "Instrucción de la Sagrada Congregación de Sacramentos, acerca de las normas que deben observar los párrocos en las informaciones canónicas previas al matrimonio" de 29 de Junio de 1941, tengais presentes los siguientes puntos, que ya os fueron propuestos en la Circular núm. 5 del 1° de junio de 1942, y que ahora renovamos y ampliamos en la siguiente forma:

1°—Practiquen los Señores Párrocos las informaciones matrimoniales por sí mismos o por medio de un sacerdote idóneo; nunca por medio de personas no eclesiásticas.

2°—Tengan presente la obligación de exigir el juramento de la veracidad no sólo a los testigos, sino también a los contrayentes.

3°—Tengan siempre presentes las Formas I, II, y III que se hallan en

el Apéndice de la Instrucción de la S. Cong. de Sacram. para el examen de los contrayentes, testigos y padres o tutores respectivamente y sírvanse de ellas según lo requieran las circunstancias de cada caso. Para facilitar este trabajo usarán los esqueletos de expedientes matrimoniales editados por la Curia. Cada año formarán con estos expedientes, de suerte que respondan en su orden a las actas matrimoniales, un legajo que se archivará, a fin de facilitar la revisión o visita.

4°—No se satisfagan con la exposición de testigos cuya veracidad no les conste; pues frecuentemente los contrayentes presentan por testigos a personas desconocidas del sacerdote y, no pocas veces, aconsejadas de antemano para dar testimonio en determinado sentido no conforme a la verdad.

5°—Cuando la información oficial no deje plenamente satisfecha la conciencia, por lo que mira a la libertad de los contrayentes, a su leal consentimiento o a la carencia de impedimentos, deben los Sres. Párrocos, o quienes hacen sus veces, tomar otros informes privados y seguros, hasta convencerse de que todo procede debidamente.

6°—Cerciórense de que los contrayentes están instruidos no sólo en los rudimentos de la Doctrina Cristiana, sino también en los capítulos relativos al Matrimonio: su naturaleza como sacramento, sus fines esenciales (procreación y educación de los hijos), su indisolubilidad, los derechos que confiere y las obligaciones que impone a cada contrayente, muy particularmente que no es válido el matrimonio si se contrae con alguna condición contraria a su naturaleza o a sus fines esenciales.

7°—Debe exigirse a ambos contrayentes el testimonio reciente de su Bautismo, si no fueron bautizados en la parroquia. Si no puede obtenerse, véase al párroco respectivo que levante, en forma canónica una información testimonial sobre el hecho del bautismo, cuyo testimonio se añadirá al expediente o acúdase al Ordinario.

8°—Cúmplase fielmente con lo prescrito acerca de las proclamas. Apártese a los fieles de la tendencia a pedir dispensa de ellas, ni el Párroco acceda a pedirla, sin causa justificada.

9o.—Jamás se omitan las anotaciones marginales en el Libro de Bautismos, de acuerdo con el Can. 470-2; y cuando los contrayentes fueren bautizados en parroquia o diócesis ajena, no omitan enviar la noticia auténtica del matrimonio ya verificado, a fin de que allí se haga la anotación respectiva. Supliquen al mismo tiempo al Párroco respectivo que les dé, en la respuesta, aviso de haber hecho la anotación marginal en su libro de bautismos y añadan tal respuesta al expediente matrimonial de que se trate. Al recibir esta noticia auténtica de otra Parroquia, hagan con diligencia las anotaciones respectivas y envíen el aviso de haberlas hecho.

10o.—Siempre que se solicite alguna dispensa debe enviarse íntegro a la Curia el expediente matrimonial. No se omite en la solicitud indicar las causas canónicas que haya para la dispensa y si esta es de impedimentos por los capítulos de consanguinidad o afinidad, nunca omitan enviar el árbol genealógico en las preces respectivas. Al solicitar la tramitación de exhorto a diócesis extraña, deben indicarse las poblaciones, así como el nombre de las calles - número de las casas, donde el contrayente vivió durante seis meses después de la pubertad.

11o.—Manda la Instrucción de la S. Consagración de Sacramentos que, cuando los Párrocos de los contrayentes son de diversas diócesis, antes de que el Párroco proceda al matrimonio obtenga de su Curia la licencia (nihil obstat). Para obtener esta licencia los Sres. Párrocos enviarán oportunamente a la Curia, junto con la información levantada y demás documentos requeridos, un ejemplar de la forma V, cuyo modelo se encuentra en el Apéndice de la Instrucción, con los datos que en él se especifican. Igual requisito llenarán cuando soliciten del Ordinario la dispensa de exhorto a otra diócesis, advirtiendo que la Curia no podrá obtener las solicitudes que se hagan por telégrafo o teléfono.

12o.—Se recomienda a los Sres. Párrocos que no sean fáciles en solicitar estas dispensas de exhortos en favor de extradiocesanos; ni cedan a

las exigencias de los contrayentes para tramitar sus matrimonios en plazos precarios fijados por ellos sin intervención del Párroco. Estas precipitaciones son, con frecuencia, dolosas e injustificadas y han dado ocasión frecuente a matrimonios nulos.

13o.—Cuando la Curia autorizara a los Sres. Párrocos para recibir el juramento supletorio de los contrayentes, éste debe hacerse por escrito y recisamente según la forma IV que se halla en el Apéndice de la Instrucción, y agregarse al expediente.

14o.—Siempre que hubieren de conferir el sacramento del Bautismo a feligreses de otra parroquia, a más de asentar la partida respectiva en los libros parroquiales, envíen inmediatamente por escrito al párroco de origen el acta de bautismo con todos los datos requeridos por el derecho, a fin de que también se asiente en la parroquia de origen del bautizado.

15o.—Procuren los Sres. Párrocos ir desterrando, prudente pero enérgicamente, la costumbre de celebrar, fuera de los casos de verdadera urgencia, los matrimonios por la noche, e inclinar a los fieles a que se velen en la misa y reciban en ella la bendición nupcial.

RETIROS Y CONFERENCIAS. Tenemos que lamentar que los retiros espirituales no en todas partes se celebran con la puntualidad y seriedad debidas, conforme a lo dispuesto en el Edicto respectivo. El bien espiritual que se obtiene con los retiros debe anteponerse a otras ocupaciones y compromisos. En caso de verdadera imposibilidad para asistir, procuren los Sres. Sacerdotes hacer solos su retiro, substrayendo, para bien de su propia alma, el tiempo necesario a cualesquiera otras atenciones.

Igual queja tenemos por lo que toca a las Conferencias litúrgico-morales. Por cuarta vez (Cf. Edicto, V-28-44; Circular 6, X-3-44; Circular 11, XII-29-44) ordenamos que el acta de la Conferencia, con la resolución de los casos propuestos, se envíe inmediatamente a la Curia y que, cuando no se haya podido celebrar la Conferencia o no se haya podido asistir a ella por causas justificadas, todos los sacerdotes envíen a la Curia la solución escrita de los casos. Las faltas pertinentes a estas disposiciones nos obligarán a urgir con penas canónicas su observancia.

Dios nuestro Señor guarde a Uds. por muchos años.
San Cristóbal Las Casas, a 22 de mayo de 1946.
Por mandato de S. E. R. Lucio, Obispo de Chiapas.

CHIHUAHUA

Circular No. 6. — Julio - 17 - 1946. — A los señores sacerdotes de la Diócesis: Como tuve el gusto de anunciar a Uds. en la Circular anterior, este Obispado se dirigió a la Secretaría de Hacienda y C. P. solicitando que los sacerdotes causantes fueran considerados en la Cédula (CUARTA).

Con este motivo recibimos de la Oficina Federal de Hda. de esta ciudad la siguiente Circular, copia del oficio mandado por la Secretaría: "Dependencia: Oficina Federal de Hacienda, Grupo I.S.R.— Número 4208-II. Expediente 341/11512. 8817. Asunto: IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Se le transcribe oficio de la Dirección de Ingresos, Depto. del I.S.R. de la Sria. Chihuahua, Chih. a 8 de Julio de 1946. Sr. Dn. Antonio Guizar Valencia, Calle Gómez Farías 123, Ciudad. La Dirección de Ingresos, Departamento del Impuesto sobre la Renta, Oficina de Administración en oficio número 211-IV (1)/35565 Exp. 211/62090 de 24 de junio último, dice a ésta de mi cargo, lo siguiente: "POR ACUERDO SUPERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA REGLA SEXTA DE LA CIRCULAR 212-7-32 de No. DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE CONCEDE AL PERSONAL DE SACERDOTES QUE DEPENDEN DEL OBISPADO DE ESA CAPITAL, CUBRAN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO CAUSANTES DE LA CEDULA IV, CONSIDERANDO COMO PATRONO AL PROPIO OBISPADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA MIS-

MA LEY". Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y debido cumplimiento. Atentamente, SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL JEFE DE LA OFICINA ARTURO CARDONA SILVA "Firmado".

Los señores sacerdotes que pagaban este impuesto por mi conducto, pueden esperar que les comunique la cantidad que deben pagar y que yo pagaré lo mismo. Los señores sacerdotes que pagaban directamente en las Oficinas de Cd. Juárez, Parral, Camargo y Delicias, se servirán presentarse ante la referida Oficina (o las subalternas) con esta Circular y un oficio en el que comunican su "CLAUSURA" hasta el 31 de diciembre de 1946.

Por las tarjetas que obran en la Secretaría de esta ciudad (Oficina de Hacienda, mejor dicho) veo que algunos sacerdotes deben cuotas atrasadas. Eso, naturalmente, sigue corriendo por su cuenta y riesgo, pues el arreglo de que habla la presente es solamente a partir de Enero de 1946.

Para cualquier aclaración, como siempre, estoy a sus órdenes.

Dios nuestro Señor guarde a Uds. muchos años. Joaquín Díaz A. Secretario.

DURANGO

Circular No. 98. — 25 - Julio - 1946. Al V. Clero Secular y Regular de la Arquidiócesis, El Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo ha tenido a bien disponer, y me ordena hacer del conocimiento de VV., lo que sigue:

1o. Que en todas las Iglesias del Arzobispado se hagan oraciones por la Madre España, noble Nación que nos legó el precioso tesoro de la Sta. Fé Católica, para que Dios N. S. la libre de sus enemigos.

2o. Que se intensifique entre los fieles la propaganda de Prensa Católica; y que en caso necesario, se puede disponer de limosnas de la Fábrica para financiar la Propaganda.

3o. Que se recuerde a los Sacerdotes la obligación de llevar, cada uno en particular, registro de las intenciones de misas que reciban y de las que vayan celebrando. Dios N. S. guarde a VV. muchos años. José Chávez, Secretario.

MORELIA

Edicto — 8 - Junio - 1946. — NOS EL DOCTOR DON LUIS MARIA ALTAMIRANO Y BULNES, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo electo de Morelia. En virtud de la facultad que Nos concede el canon 831-1, y teniendo en cuenta el alto costo de la vida y que uno de nuestros deberes pastorales es velar por la conveniente sustentación y el decoro de nuestros sacerdotes, por el presente venimos en decretar y decretamos:

I — A partir del día 1° de julio próximo, el estipendio de una misa rezada, sin determinar el día para celebrarla, será de \$4.00 (cuatro pesos):

II — El estipendio de una misa rezada en día fijo, será de \$5.00 (cinco pesos);

III — El estipendio de las Misas Gregorianas será de \$200.00 (doscientos pesos).

IV — Quedan sin modificación alguna los sobreestipendios que señala el arancel vigente en cuanto a la hora de la celebración y demás circunstancias que en él se especifican.

Dado en Morelia, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis. † Luis María. Obs. de Morelia. Manuel M. del Campo. Srío.

Circular No. 6. 11 - Junio - 1946. — A los señores sacerdotes del Arzobispado, Ha llegado a conocimiento del Excmo. y Rmo. Señor Arzobispo que se ha presentado ante algunos sacerdotes, con diversos nombres, una persona que les ofrece lino a precio muy bajo, lino que dice haber comprado en Estados Unidos o el Canadá por encargo de algún sacerdote, de los cuales con frecuencia se hace pasar como pariente, y cuenta alguna des-

gracia que lo obliga a vender el lino a precio muy bajo para poder continuar su camino.

La tela que ofrece tiene muy buena presentación; pero no es lino, sino batista o nanzú, telas que no pueden emplearse para los usos litúrgicos.

Por lo anterior, me encarga el Excmo. Señor les recomiende sean muy precavidos contra esta clase de personas; que no les den fácilmente crédito, y que, tratándose de tela para los usos de la Iglesia, deben asegurarse de que realmente es lino.

Dios Nuestro Señor guarde a VV. muchos años. Manuel M. del Campo. Srío.

TAMAULIPAS

Circular No. 157. — 30 - Junio - 1946. — Al venerable Clero secular y regular. Carísimos en Cristo: 1). Una vez más os saludamos, felicitándoos por la devota celebración de los meses de María y del Sacratísimo Corazón de Jesús.

Creemos fundadamente que habéis recogido óptimos frutos: así lo testimonian los informes que estamos recibiendo.

Empero, es de nuestro deber rogaros, ex toto corde, la perseverancia en vuestras prácticas sacerdotales. Somos persuadidos por experiencia personal que tanto se progresa en la vida interior y por consiguiente en la dirección de las almas, cuánto se es inflexible en la observancia del reglamento espiritual: la diaria meditación, la devota celebración de la santa misa cuidando con delicadeza la observancia de sus rúbricas; el oportuno rezo del breviario, el estudio, la lección espiritual y la caritativa atención de sanos y enfermos; ¡qué feliz el sacerdote que cierra el día con la humilde recitación del santo rosario y bendiciendo a sus fieles con la Divina Eucaristía! No olvidar el retiro y conferencia mensuales.

Examinad, venerables sacerdotes, este negocio y nunca negaréis que nuestras defecciones e ingratitudes a la vocación sacerdotal, son el fruto de la tibieza y el abandono de nuestra santa vida reglamentada.

No olvidéis la máxima del R. P. Mateo: "Qualis missa, talis sacerdos, talis apostolus". Leed y meditaad sobre este punto capital de nuestra vida eucarística. "Spectaculum facti sumus mundo et angelis et hominibus".

2). Se avecina el 5 de agosto, fecha en que debemos celebrar la gran función en el Tepeyac: allá en el Alcázar de la Reina estaremos. Dios mediante, los eclesiásticos que practiquemos desde el día 6 del mencionado mes los ejercicios ignacianos.

No proyectamos peregrinación alguna: la dificultad de transportes y lo carísimo de la vida nos prohíbe exponer a nuestros diocesanos a molestias y peligros inevitables. En vuestras iglesias celebrad devotísima función el 5 de agosto uniendo vuestras intenciones a las de vuestro Prelado. Leed los artículos del Sínodo sobre esta materia. Artículos 1025 - 1042 - 118/.

N. B. Los eclesiásticos que no remiten aún la colecta del viernes santo para Jerusalén, háganlo cuanto antes.

3). Por último, oportunamente señalaremos la fecha y lugar de exámenes que sufrirán nuestros sacerdotes, en el mes de octubre al tenor de lo preceptuado en nuestro Sínodo, artículos del 79 al 84 Cfr. Edicto No. 20 año de 1944.

Dios Nuestro Señor os guarde en su santa gracia y recibid el pobre afecto y bendición Pastoral de vuestro Prelado. † Serafín María Armora, Obispo de Tamaulipas.

TEHUANTEPEC

Circular No. 95. — 11 - Junio - 1946. — A los Sres. Párrocos de la Diócesis de Tehuantepec. Hago saber a Uds. que la Sagrada Congregación de Sacramentos, por rescripto No. 4106/46, ha prorrogado nuevamente la facultad de decir tres Misas los Domingos y días festivos, así como también decir dos, los días feriados, con las condiciones acostumbradas. Los Sres.

Párrocos que deseen esta facultad deberán solicitarla a esta Superioridad.

Que los Sacerdotes limítrofes con el Arzobispado de Oaxaca deberán mandar directamente o por conducto de esta Sagrada Mitra las partidas de bautismos administrados a feligreses de aquel Arzobispado y también la mitad de los derechos.

Que no olviden de hacer en la fiesta de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo la colecta del Obolo de San Pedro y anunciar la próxima fiesta de la Diócesis en la Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe (16 de Julio) y hacer la colecta mandada.

Lo que comunico a Uds. para su inteligencia y demás fines, reiterándoles las seguridades de atenta consideración y respeto.

Dios guarde a Uds. muchos años. Manuel Alvarado.

Circular No. 107. — 12 - Julio - 1946. — A los Señores Curas y demás Sacerdotes de la Diócesis. El derecho y la obligación de vigilar para que se celebren las Misas aceptadas corresponde al Ordinario del lugar, en las iglesias de los seculares, y a los Superiores, en las iglesias de los religiosos (can. 842).

Este derecho y obligación me han determinado a tratar en la presente Circular algunos puntos relativos a la celebración de las Misas y a urgir el cumplimiento de las disposiciones canónicas.

Y en verdad que me asiste la razón para hacerlo; porque, sin la más pequeña intención de lastimar a ninguno de mis amados Sacerdotes, ni de empañar la venerable memoria de los difuntos, puedo afirmar que, en muchos casos, ha existido notable descuido sobre el particular, al grado de no saberse con exactitud el número de Misas que tenían los Sacerdotes, ni cuales estaban aplicadas o quedaban sin aplicar, ni el estipendio que se había recibido, etc.; cosas todas que, aparte de la tremenda responsabilidad y angustias de conciencia que han atraído a los que tal han hecho, también han creado muy serios y graves problemas al Prelado.

Y sea lo primero, que a ningún Sacerdote es lícito recibir para sí más Misas de las que puede celebrar dentro del año (can. 835). Se presume que el donante exige la sola aplicación de la Misa; pero si él determina expresamente ciertas circunstancias especiales en la celebración de la Misa, entonces el Sacerdote está obligado a observarlas exactamente, por el hecho mismo de aceptar la limosna (can. 833). En cuanto al estipendio, ha de observarse al pie de la letra lo dispuesto por los Excmos. y Rvmos. Prelados de la Provincia Eclesiástica de Guadalajara, en su Edicto Colectivo de fecha 10. de abril del presente año. Es, por lo tanto, un abuso que se ha de eliminar, el recibir para sí mayor número de Misas de las que puede celebrar dentro del año, no cumplir las condiciones expresas puestas por el donante, al pedir la celebración de la Misa; y alterar el estipendio establecido para las Misas.

Lo segundo es que las Misas, para cuya celebración el donante haya fijado expresamente el tiempo, se han de celebrar con toda exactitud en este tiempo (can. 834. párr. 1). Pero si el donante no determinó expresamente tiempo alguno para la celebración de las Misas manuales, en tal caso guárdense las disposiciones del párrafo 2 del citado canon, a saber: las Misas ofrecidas por causa urgente (por ejemplo, obtener una curación, la buena muerte de un moribundo, el éxito de un negocio o de unos exámenes, etc.), se han de celebrar cuanto antes y en tiempo útil; en los otros casos, las Misas han de celebrarse dentro de un plazo breve, variable según el número de Misas; pero si el donante expresamente dejó al arbitrio del Sacerdote el tiempo de la celebración de las Misas, el Sacerdote podrá celebrarlas en el que mejor le plazca, quedando en pie lo que manda el can. 835. Es, por lo tanto, un abuso no celebrar las Misas en el tiempo expresamente determinado, o no celebrarlas en el tiempo útil, de acuerdo con los canonistas y la moral. El Decreto *Ut debita*, del 11 de mayo de 1904, concedía, para la celebración de Misas Manuales, el plazo de un mes para una Misa, seis meses para cien Misas, y, proporcionalmente, un plazo más o menos largo, según la magnitud del número de Misas pedidas. Este plazo

debía entenderse de las Misas pedidas por un mismo donante para treinta Misas recibidas el mismo día para treinta personas, el plazo es tan sólo de un mes (Cance y Arquer). De aquí que en las Iglesias donde a causa de una devoción particular de los fieles, los estipendios de Misas son tan abundantes, que no es posible celebrarlas a su debido tiempo, hay que avisar a los fieles por un cartel patente y obvio que "las Misas pedidas se celebrarán ya en aquel mismo lugar, cuando se pueda fácilmente, ya en otra parte" (can. 86). Este cartel o aviso dispongo que se coloque en aquellas Iglesias donde sea necesario.

En tercer lugar, recuérdese que el que tiene Misas, para hacerlas celebrar a otros, ha de distribuir las cuanto antes, teniendo, empero, en cuenta las prescripciones del can. 841. En este caso el plazo legítimo para la celebración de estas Misas no comienza a correr sino a partir del día en que el celebrante las recibe, a no ser que exista una indicación cierta de lo contrario (can. 837); que los que disponen libremente de un cierto número de Misas puedan darlas a los Sacerdotes que quieran, con tal que conozcan a estos Sacerdotes como exentos de toda sospecha o estén recomendados por el Ordinario (can. 838); y que los Sacerdotes que entreguen a otros Sacerdotes Misas recibidas de los fieles, o, en la forma que fuese confiable a su fidelidad, no quedan libres de su obligación hasta que reciban aviso de que la obligación de celebrarlas ha sido aceptada y el estipendio recibido (can. 839); y que los que dan a otros estipendios de Misas manuales, deben entregarles todo el estipendio, a no ser que el donante permita expresamente retener una parte del estipendio, o conste ciertamente que el exceso sobre el estipendio diocesano fué dado en vista de la persona del Sacerdote (can. 840). En este punto llamo la atención de mis amados Sacerdotes sobre lo que mandan los cánones 838 y 839.

Lo cuarto es que todos y cada uno de los que administran obras pías o, por un título cualquiera, están obligados a cumplir cargas de Misas, sean eclesiásticas o legos, deben remitir a su Ordinario, al fin del año y de conformidad con sus indicaciones, las Misas que no se han podido celebrar. Más este tiempo se ha de entender de manera que la obligación de enviar las Misas *ad instar manualium* comience a correr el fin del año (31 de diciembre), en que se hubieran tenido que cumplir las obligaciones de Misas; pero las Misas manuales se han de remitir un año después de la fecha en que fueron aceptadas, a no ser que deban remitirse antes, por voluntad de los donantes (can. 841.) Por tanto, los Sacerdotes que tengan que mandar al Ordinario las Misas excedentes, lo harán con toda puntualidad dentro del mes siguiente a la fecha del vencimiento del plazo marcado por el can. 841, anotando claramente en la lista de remisión el número de Misas, la fecha en que se recibieron, la intención y el estipendio recibido; pero podrán dejar, para que no carezcan de Misas, las que puedan celebrar dentro del mencionado mes.

En quinto lugar, para el registro de las Misas, téngase presentes las disposiciones de los cánones 843, párr. 1, y 844, párr. 2, a saber: los Rectores de las Iglesias y demás lugares piadosos, ya sean seculares, ya religiosos, en los cuales se reciben ordinariamente estipendios de Misas, han de tener un libro especial, en el que han de anotar cuidadosamente el número de Misas recibidas, la intención, el estipendio y su celebración. Y no sólo eso, sino que todos los Sacerdotes, sean seculares, sean religiosos, han de anotar con diligencia las Misas que reciben y las que celebran.

Y como el Ordinario está obligado a revisar los libros de Misas de las Iglesias, a lo menos una vez al año, por sí o por sus delegados (can. 843, párr. 2); y aunque no esté obligado, tiene derecho, si lo cree necesario o útil, a hacerse presentar también el libro personal de Misas de cada Sacerdote (Cance y Arquer); he tenido a bien disponer, por juzgarlo muy necesario, 1: Dentro de los días que faltan para terminar este mes envíen a la Contaduría del Obispado, para su revisión, los Libros de Misas de sus respectivas Iglesias y los personales todos los señores Sacerdotes del Primer Vicariato Foráneo; en la primera decena de agosto, los señores Sacerdotes del Segundo Vicariato Foráneo; en la segunda decena de agosto,

los Sacerdotes del Tercer Vicariato Foráneo; y en la tercera decena de agosto, los Sacerdotes del Cuarto Vicariato Foráneo. La remisión la harán por correo certificado, para mayor seguridad. II.—En lo sucesivo, tanto los Libros de Misas de las Iglesias como los personales de los Sacerdotes se presentarán en la Santa Visita Pastoral y en la Visita del Vicario Foráneo, III.—En esta ciudad los Libros mencionados se presentarán en la Secretaría del Obispado, dos veces al año, a saber, en junio y en diciembre. IV.—Los Vicarios Foráneos pondrán en los Libros citados la constancia de su Visita, advirtiendo los defectos que haya para que se corrijan, y vigilarán el exacto cumplimiento de esta Circular. V.—Los señores Curas, Rectores de Iglesia, y en general todos los Sacerdotes, al estar ya disponibles los Libros de Misas en la Secretaría, se proveerán de ellos, pues serán obligatorios.

Para concluir esta Circular, deseo transcribir la nota que Cance y Arquer ponen en el can. 844, párr. 2, con la intención de evitar que se siga repitiendo lo que ya ha sucedido. Hela aquí; El sacerdote, puede, en justicia, emplear inmediatamente los estipendios recibidos, con tal que su situación económica le baste sobradamente, para garantizar la celebración de las Misas después de su muerte, y que en su lista de Misas se mencionen exactamente las que todavía se han de celebrar. Pero, si bien el derecho no condena esta práctica, no es conveniente adoptarla habitualmente; es preferible poner aparte el dinero de los estipendios y no tocarlo hasta que las Misas se hayan celebrado.

Dios Ntro. Señor guarde a Uds. muchos años. *Anastasio*. Obispo de Tepic. *Bibiano M. Meua*. Cancelario.

VERACRUZ.

Circular No. 68. — 4 - Junio - 1945. — A los Sres. Párrocos y demás Sacerdotes de la Diócesis. Se ha recibido en esta Sagrada Mitra la Circular No. 12 del Comité Episcopal-Zamora, que a la letra dice: "El Excmo. y Rvmo. Sr. Valverde en carta del 22 del pasado abril, manifestó al Excmo. y Rvmo. Sr. Garibi que: "No siendo posible ya la vigilancia adecuada para garantizar la absoluta pureza del vino de uva "Angelorum Vinum" que fabrican los Sres Rafael Gamba e Hijos, de San Luis de la Paz, toma la resolución de no comprometerse ya en modo alguno a la vigilancia del dicho vino, que dejará de usarse en su Diócesis, y desea que se haga saber esto al V. Episcopado, ya que en una junta se le suplicó y Monseñor Valverde aceptó la expresada vigilancia". Por su parte el Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Guadalajara, en vista de lo anterior, ha retirado la autorización para que el vino de que se trata pueda usarse en su Arquidiócesis, en el Santo Sacrificio".

Lo que comunicó a Uds. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios N. Señor guarde a Uds. muchos años. *Pedro Castillo y Landa*, Vicario Gral. P. M. de S. I. S. *J. M. Flores*, Srio.

Circular No. 69. — 4 - Agosto - 1945. — A los Sres. Párrocos, Vicarios fijos y Capellanes de la Diócesis: A nadie se oculta el estado tristísimo en que se encuentran los pueblos de Europa por los daños que causó la guerra; todos sabemos cómo lamentan las pérdidas de los seres más queridos y de bienes materiales para vivir; sufren además enfermedades, hambre y toda clase de miserias. . . ; y también nos consta cómo el Santo Padre hace esfuerzos supremos para remediar, siquiera en parte tan grave situación.

Pues bien, es el momento oportuno en que todos debemos unir nuestros elementos y enviarlos al Augusto Pontífice para que los distribuya en la forma que le parezca mejor: El, como Padre común y quien desde la colina del Vaticano ejerce su providencia sobre todos sus hijos, conoce mejor las necesidades de todos y sabrá aplicar el lenitivo a tanto dolor.

Por esto la presente Circular tiene por objeto encarecer a vosotros

hagais una colecta especial con el fin indicado y la mandeis a esta S. Mitra antes que termine el mes actual. A vosotros toca determinar el día que os parezca más oportuno, anunciándolo con la debida anticipación y exhortando a los fieles para que cooperen, como saben hacerlo, en una obra tan eminentemente cristiana.

Dios N. Señor guarde a Uds. por muchos años. *Pedro Castillo y Landa*, Vicario General. *J. M. Flores*, Srio.

Circular No. 70. — 5 - Agosto - 1945. — Respetables Sres. Párrocos y amados Sacerdotes: El Excmo. Sr. Arzobispo de México Don Luis M. Martínez en su calidad de Encargado de la delegación Apostólica con fecha 19 de julio p. p. por medio de la circular Núm. 1-1945 me escribe lo siguiente:

"La Santa Sede ha venido siguiendo con gran interés la campaña protestante en nuestra patria y me ha ordenado que envíe informes con frecuencia. Para poder cumplir con este mandato he de agradecer a V. E. Rvma. que se sirva ordenar, que se mande un informe detallado de dicha campaña en su Diócesis y de los medios que se hayan empleado para contrarrestarla, así como de los resultados que se hayan obtenido".

Para dar una pronta contestación he dicho lo siguiente:

1o.—"Como principio de defensa una carta pastoral de fecha 12 de Sep. de 1944, que adjunto.

2o.—Se han intensificado las actividades protestantes, pero se puede decir en general, que con pocos resultados; para contrarrestar estos daños los medios empleados son: a) visita constante del prelado a muchos lugares de la Diócesis. Bien es sabido que una visita del Sr. Obispo echa a perder o atrasa mucho las ganancias de los protestantes; b) visita de los párrocos a los lugares infestados, celebrando la S. Misa en esos mismos puntos. Con este fin pedí a la S. Sede refrendo del permiso de celebrar dos veces por semana la Santa Misa, o sea la binación para todos los sacerdotes, con grandísimo bien de los pueblos; c) enseñanza diaria del Catecismo Anti-protestante. La disposición dada fué: que todos los días por espacio de diez minutos en el ejercicio vespertino se hicieran repetir las preguntas y respuestas a todos los que asisten; d) distribución frecuente de folletos y hojas volantes, editadas, ya sea en México (como las hojas de Instrucción Religiosa), ya sea también impresas aquí en la Diócesis, los domingos durante las misas, porque entonces hay concurso; e) durante este año Guadalupano insistir con los fieles en la celebración del día 12 de cada mes con fervor inusitado en honra y gloria de la Virgen Santísima de Guadalupe, pues su devoción es baluarte de nuestra fe, así como de nuestra nacionalidad.

Los resultados obtenidos han sido de bendición, pues la propaganda protestante ha disminuido en lo general, esta se retrae y recoge a los pueblos alejados de la influencia del Párroco".

A efecto de informar más detalladamente al Excmo. Sr. Arzobispo ruego a los Sres. Párrocos y demás Sacerdotes tengan a bien mandar a esta Sda. Mitra noticia del movimiento parroquial en defensa de la Fe y los remedios empleados para contener y nulificar en cuanto se pueda la propaganda protestante.

Así mismo encarecemos el cumplimiento de lo mandado en la Carta Pastoral del 12 de septiembre del año p. p. Si por encontrarnos en el año Guadalupano en algunas Parroquias el Sacerdote en el ejercicio vespertino está repasando con los fieles el catecismo, que trata acerca de las apariciones de la Sma. Virgen, puede seguir todo el tiempo, que crea necesario, mientras pasan las grandes festividades del 12 de octubre y el 12 de diciembre del año en curso; pues la encantadora historia de las Apariciones alianza la fe y el amor del pueblo mexicano en Cristo Señor Nuestro y estrecha los lazos de unión con la Virgen Santa María, que como Madre y Reina de los mexicanos, quiso llamarse Guadalupe.

Exhortamos, como padre y pastor en Cristo, a nuestros sacerdotes a revestirse del espíritu de San Pablo Apóstol, que se hacía todo a todos, para ganarlos a todos a la causa de Dios y de la Iglesia. Ante todo la cari-

dad debe resplandecer en todos nuestros actos, porque es la virtud que gana los corazones, doblega las voluntades más rebeldes y suaviza los ánimos atrayéndolos a la luz de la verdad. La caridad es apoyo firme del celo Sacerdotal, lo lleva hasta el sacrificio, cuando es necesario; tiene siempre de mira la gloria de Dios y el bien de las almas. La caridad se olvida de sí misma, busca únicamente a Dios en las almas y no para hasta haberlas conquistado a la causa del bien. Poned, pues, amados sacerdotes todo vuestro empeño en salvar las almas encomendadas a vuestro cuidado y rescatar aquellas que se encontraran en las redes del enemigo y restitúidlas a Cristo.

Dios N. Señor guarde a Uds. por muchos años. *Manuel Pío, Ob. de Veracruz, P. M. de S. Excia. Rvma. J. M. Flores, Srio.*

Circular No. 72. — 15 - Septiembre - 1945. — A todos los Venerables Sacerdotes de la Diócesis de Veracruz: El gran entusiasmo que existe en toda la República para celebrar el CINCUENTENARIO de la CORONACION de Ntra. Señora de Guadalupe como Reina de México, no es solo efecto de la importancia que entraña conmemorar el hecho histórico, de por sí muy digno de que se grave en las páginas de oro de la historia de nuestra Patria, sino más bien es el cumplimiento de un gratisimo deber para con la Sma. Virgen María, pues ella que nos adoptó por hijos en la Montaña del Calvario, quiso ratificar esta adopción en la Montaña del Tepeyac. Aquí dijo y repitió que es nuestra Madre y nosotros sus hijos: "A dónde vas, hijito mío a quien amo como tierno y delicado..." "Quiero un Templo en donde como Madre tuya y de tus semejantes escucharé los ruegos..." "¿Porqué temes... no estoy aquí que soy tu Madre...? Oh! cuánto amor se desborda de estas frases... Qué dichosos somos los mexicanos. Non fecit taliter omni nationi.

Por esto, teniendo presentes vuestros sentimientos piadosos, o interpretando vuestros deseos, concedemos permiso a todos los Sres. Sacerdotes de la Diócesis para que puedan asistir a las solemnidades de las Fiestas Guadalupanas el día DOCE del próximo mes de octubre, recomendándoles de modo especial se presenten en la I. y N. Basílica llevando traje obscuro y abierta la tonsura.

Casi es superfluo advertir que los párrocos procuren no dejar pendiente algo grave e investiguen si alguno de sus limitrofes no saldrá de su jurisdicción —en esos días— y a él podrán dejar encargadas sus respectivas parroquias.

¡¡**TODOS AL TEPEYAC!!** Y regresaremos llenos de bendiciones y de alientos para seguir ganando almas para el cielo.

Aprovecho participarles que el 7 de octubre es el día señalado a la Arquidiócesis de México, a la cual pertenece nuestra Diócesis Veracruzana, para que dedique sus cultos especiales a Ntra. Madre Santísima de Guadalupe; por esto, mucho se encarece a los Sres. Párrocos avisen esto a sus feligreses y los exhorten a tomar parte en esos cultos.

Dios N. Señor guarde a Uds. por muchos años, *Pedro Castillo y Landa, Vicario Gral. P. M. de S. S. I. José M. Flores, Srio.*

Circular No. 73. — 22 - Noviembre - 1945. — A los Sres. Párrocos y Capellanes de la Diócesis: La Sagrada Congregación del Consilio acaba de pedir al Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo, Ntro. Dgnmo. Prelado, el informe trienal sobre el estado del movimiento catequístico en su Diócesis; con el fin de que dicho informe sea lo más apegado a la realidad que sea posible, dispuso Ntro. Dgnmo. Prelado que se enviara a los Sres. Párrocos el CUESTIONARIO que tengo el gusto de adjuntar a ésta, para que tengan la bondad de devolverlo contestando, a la mayor brevedad posible. Huelga recomendar que las respuestas sean precisas y ajustadas a la verdad, pues la Santa Sede debe conocer el verdadero estado de estas obras.

Recomendamos encarecidamente que las respuestas estén aquí antes del día 15 de diciembre próximo para que el informe pueda salir para Roma en el presente año.

Agradecemos la atención que se preste a la presente y ofrecemos a todos los Sres. Sacerdotes las seguridades de nuestra consideración.

Dios guarde a Uds. muchos años. *Pedro Castillo y Landa, Vicario Gral. P. M. de S. S. Ilma. J. M. Flores, Srio.*

HUEJUTLA

Circular No. 42/45. — 1 - Agosto - 1945. — Al M. I. Sr. Provicario, al Sr. Rector y Profesores de nuestro Seminario, a los Sres. Párrocos y Sacerdotes de la Diócesis, salud y paz en N. S. Jesucristo.

Nuestra memoria es muy débil, más cuando tan variados e importantes asuntos complican nuestra vida, como acontece a nuestros Párrocos al tener que soportar cargas tan pesadas por la escasez suma de sacerdotes. Es por esto que nos sentimos obligados a recordar, de cuando en cuando, o haceros saber, puntos básicos de nuestra disciplina, impulsada a ello nuestra conciencia por el C. 336.

El c.813, parr. 1o., dice: "Sacerdos Missam no celebret sine ministro qui eidem inserviat et respondeat". Consideren, por tanto, los Párrocos como una obligación el que haya acólitos bien preparados.

Continúa siendo imperada la Colecta "Et famulos"...; y mandadas para recitarse después de las últimas oraciones, la oración para pedir vocaciones: Oh, Jesús, por medio del Corazón Inmaculado de María Santísima, etc.; y contra el protestantismo: V. Sagrado Corazón de Jesús R. Perdónanos y sé nuestro Rey. Santa María de Guadalupe, Reina de México. Ruega por tu nación. Cada una de ellas tres veces repetida. El c.818 prohíbe terminantemente al sacerdote añadir o suprimir oraciones a su arbitrio, lo que debe entenderse tanto dentro como al fin de la Misa.

Se recuerda a los Sres. Párrocos que el Derecho común, o la S. Sede, o el Ordinario han dispuesto algunas colectas, en días fijos del año, cuyo monto debe religiosamente remitirse a la Curia Diocesana, para que de ahí nazca a su destino. El Directorio Eclesiástico indica claramente tanto el día en que deben anunciarse a los fieles, como el día en que deben hacerse. Los fines a —ue estas limosnas se destinan son de alta caridad: esclavos del Africa. Propagación de la Fe, Seminario, etc. *Seámos misericordiosos, para que Dios lo sea con nosotros.*

Los libros que indispensablemente deben llevarse en toda parroquia son los prescritos por el c.470, parr. 1o. "Habeat parochus libros parochiales, id est librum baptizatorum, confirmatorum, matrimoniorum, defunctorum"... Se entiende que no debe faltar el libro de Gobierno, en el que deben anotarse los cambios de Párrocos, sus sustituciones, notables acontecimientos en la parte material o espiritual de la parroquia, y en general todas las disposiciones emanadas de legítima autoridad y que ven al régimen general de la Diócesis o al particular de aquella parroquia. El descuido de los fieles de inscribir sus difuntos ha redundado en descuido de los Párrocos por cumplir con el precepto de llevar el libro de defunciones. Si nos negamos a celebrar Misas Exequiales, a rezar o cantar responsos a bendecir mortajas, etc., sin que antes se haya inscrito, en el libro respectivo; el nombre de aquel difunto en cuya gracia se piden; si, aprovechando el excesivo fervor que por los difuntos existe en esta región, se promete una Misa en el día de los Fieles Difuntos por aquellos cuyos nombres estén inscritos en dicho libro, la constancia en esta práctica combatiría en poco tiempo el descuido de los fieles.

Con este motivo, vivamente exhortamos en el Corazón amoroso de Jesús a nuestros muy amados Párrocos, a que den de mano a la muletilla: **ESTO... SE PUEDE EN OTRAS PARTES; AQUÍ, NO,** muletilla que basta para adormecer nuestra conciencia en esta vida, pero que mucho puede comprometerlos delante de Dios.

En el mismo c.470, parr. 2o., se manda: "In libro baptizatorum adnotatur quoque si baptizatus confirmationem receperit, matrimonium contraxerit, salvo prescripto can. 1107, aut sacrum subdiaconatus ordinem susceperit, vel professionem sollempnem emiseric, eaque adnotationes in documenta accepti baptismatis semper referantur".

Para las anotaciones de las partidas de hijos ilegítimos, las que deben hacerse siempre en libro distinto del que se usa para las de hijos legítimos, he aquí lo que dispone el can. 777, párr. 2o. "Ubi vero de illegitimis fillis agatur, matris nomen est inserendum, (debe hacerse constar al inscribir la partida) si publice eius maternitas constet, vel ipsa sponte sua scripto vel

coram duobus testibus id petat; item nomen patris, dummodo ipse sponte sua a paroco vel scripto vel coram duobus testibus id requirat; vel ex publico authentico documento sit notus in ceteris casibus inscribatur natus tanquam filius patris ignoti vel ignotorum parentum”.

Por tanto, supuesto que al Párroco muy pocas veces puede constarle de la publicidad jurídica o de hecho de la maternidad del ilegítimo, cuyo bautismo se le pide; que rarisimas veces podrá tener documento auténtico de la paternidad, nunca se hagan constar, al asentar las partidas; los nombres de los padres, si no es que, la una o el otro, lo pidan por escrito, o personalmente se presenten a solicitarlo delante de dos testigos. Una u otra cosa deben hacerse constar en la partida, esto es, que se solicitó por escrito o de palabra ante testigos; pero en el segundo caso, los testigos firmarán al calce de la partida o imprimirán sus huellas digitales.

El día último del presente mes de agosto quedan canceladas todas las licencias para Exposiciones Solemnes, altar portátil, binación o trinación que nuestros amados Párrocos tengan o presuman tener; debiendo solicitarlas, dentro del término dicho, para seguir haciendo uso de ellas. Se exceptúan las que se hayan concedido en el presente año; más quienes las tengan deberán darnos cuenta de cada una de las licencias dentro del mismo término. Al efecto, dirijanse a nuestro Seminario, Allende, 30. Apetatitlán, Tlax.

Por licencia de altar portátil se entiende la de poder celebrar fuera de lo prescrito por el can. 822, parr. 10. “Missa celebranda est super altare consecratum et in ecclesia vel oratorio consecrato aut benedicto ad norman iuris”.

Se recuerda la obligación del Sínodo impuesta por el can. 130, parr. 1o. En el próximo mes de noviembre serán citadas a nuestra Curia para el mes de enero y con designación del día, a quienes no hayan remitido la resolución de los casos, según se previno en la Circular respectiva.

Por fin, vivamente exhortamos a nuestros amados sacerdotes a la elevación constante en la santidad de nuestra vida, de manera que el *sic nos existimet home ut ministros Christi et dispensatores mysteriorum Dei*, del apóstol S. Pablo, se palpe en nuestras costumbres, en nuestro vestido, en nuestra caridad para con los fieles, especialmente para con los enfermos y necesitados, en la decencia y limpieza de nuestros pobres templos y de los objetos del culto y de los seglares que en él intervienen, en nuestro respeto a las rúbricas y devoción en la administración de los sacramentos y sacramentales, etc. Para lo que debemos estar convencidos de que nunca basta una honestidad exterior, sino que debe basarse en la virtud. Sirvanos de acicate la seria meditación de las palabras de S. Lucas, XII, 48: *Cui multum datur, multum quaeretur ab eo*; así como la reflexión que nos impone la experiencia de que el descuido de la santidad en el sacerdote casi siempre la castiga Dios con *subitanea et improvisa morte*.

Para esto, propongámonos no dejar nuestra oración mental (haciéndola antes de salir de nuestro aposento, al levantarnos; dejarla para después, es exponerse a nunca hacerla) ni el examen de conciencia cotidianos, así como leer con frecuencia el contenido del Título III del Código, DE OBLIGATIONIBUS CLERICORUM.

Dios Nuestro Señor guarde a Uds. muchos años. † Manuel, Ob. de Huejutla.

“Catecismo de Controversia”

Para responder a las principales dificultades de los Protestantes Segundo curso, o curso medio. Por el Dr. Juan Valiente, Pbro. Segunda Edición. Ejemplar: \$0.50.

Excelente folleto para ampliar los conocimientos que se dan en el conocido y difundido primer curso del “Catecismo de Controversia”.

“BUENA PRENSA”

Donceles 99-A.

México, D. F.

Apartado 2181

Solución a los Casos propuestos en Julio

DERECHO CANONICO

Emilio, esposo de Berta, comete adulterio; Berta lo sabe, pero por temor disimula y sigue cohabitando. A los tres meses, Berta incurre en el mismo delito. Temerosa de la venganza de su marido si llega a ser descubierta, acusa a éste de adulterio ante el tribunal eclesiástico pidiendo la separación perpetua, la que le es concedida.

Se pregunta:

1o.—¿Cuáles son las causas para la separación perpetua?

2o.—¿Se puede perder el derecho de solicitar la separación?

3o.—¿Tenía Berta derecho a pedir su divorcio y es válida la sentencia del tribunal?

SOLUCION

Leemos en el c. 1128, que: “Los cónyuges deben observar vida conyugal común, a no ser que los excuse justa causa”.

La comunidad de vida, es pues, para los esposos, no solo un derecho sino una obligación, de cuyo cumplimiento hay causas excusantes, que dejando intacto el vínculo, inducen la separación perpetua, o divorcio semipleno, en cuanto a la comunidad de lecho, mesa y habitación.

La única causa de separación perpetua reconocida por Cristo en Math. V, 31 s., XIX, 9, es el adulterio de una de las partes. Y esta causa es reproducida por el CIC en el can. 1129, bajo las siguientes condiciones, como fiel interpretación que la Iglesia propone de la mente de Cristo: a) el adulterio debe ser formal, no meramente material, o causado por erro, violencia o miedo; b) debe ser consumado por cópula perfecta; c) moralmente cierto, o al menos con presunción bien fundada.

La casi totalidad de los canonistas equiparan la sodomía con tercera persona y la bestialidad al crimen de adulterio, existiendo por lo tanto en estos casos causa de separación perpetua. El P. Cappello se aparta de la sentencia común negando la paridad (De Sacram., III, n. 826. Romae, 1939).

Existen otras causas de separación perpetua: a) si uno de los cónyuges abraza el estado religioso; b) si el marido recibe las Ordenes sagradas. Pero solo mediante el consentimiento del otro cónyuge y la dispensa de la Santa Sede (cfs. cc. 542, 897).

Respondiendo a lo segundo, se puede perder el derecho a solicitar la separación, consintiendo en el adulterio ya explícita, ya im-

plicitamente; sabiéndolo y pudiendo impedirlo fácilmente; dando directamente causa al delito; perdonándolo expresa o tácitamente por los obsequios conyugales; si la parte antes inocente cae en el mismo delito porque "paria delicta mutua compensatione tolluntur". Hay que advertir sin embargo, que los signos de afecto marital no constituyen tácita condonación, sino después de que el cónyuge inocente, conocido el adulterio, da libre y espontáneamente esas señales. Mientras ignora el crimen no pierde el derecho a la separación, pero en el fuero externo se presume que perdonó la injuria, "*nisi intra sex menses coniugem adulterum expulerit, vel delinquerit, vel legitimam accusationem fecerit*" (c. 1192).

De lo expuesto se sigue que Berta no tenía derecho a pedir su divorcio y que por lo tanto en el fuero de la conciencia esta obligada a reanudar la vida conyugal por haber compensación de delito.

En cuanto a la sentencia, hay que tener en cuenta que el juez en estas causas no hace otra cosa que *declarar* la existencia del adulterio y del derecho que consiguientemente asiste a la parte inocente (v. Cappello, *ibid.*, n. 827, 2o.). Fundada pues en un error, debe decirse errónea la sentencia más bien que inválida. Si el adulterio de Berta llega a descubrirse no sería necesario entablar una "*actio rescissoria*" de la sentencia pronunciada; pero sería sin duda muy útil el recurso al juez para obligarla a reanudar la vida conyugal en caso de que ella se negara.

Mons. Nicolás Hernández Izurrieta.

Durango, Dgo.

También resolvió el Caso el Sr. Cura de Cuencamé, Dgo. D. Tomás C. Delgado. — *La Redacción.*

M O R A L

Liborio hijo de Leopoldo, hombre de costumbres viciosas, censura duramente la vida de su padre y se permite reprender sus escándalos.

Alguna vez, cuando su padre, dominado por la embriaguez intenta golpear a su madre o a sus hermanas, Liborio no solo lo impide, sino que, obligado por la necesidad, amenaza a su padre con un palo. Lleno de congoja y de inquietudes acude a un confesor para preguntar lo que debe hacer. Por lo que se pregunta:

1o.—¿A qué obliga a los hijos el cuarto mandamiento?

2o.—¿Qué deben hacer los hijos ante los defectos de sus padres?

3o.—*Quid ad casum?*

Respondo 1o.—Especialísima es la obligación que tienen los hijos para con sus padres.—Por título de piedad les debe el triple homenaje de su amor, respeto y obediencia, por ser de tres maneras la relación que guardan los hijos para con sus padres, a saber: por motivo de causa, de preeminencia y de gobierno.

Deben por lo tanto, los hijos amarlos como a autores de su existencia, respetarlos como a superiores y obedecerlos como a autoridad puesta por el mismo Dios. Así Sto. Tomás, 2, 2, q. 101, art. 1, 3o., y q. 102, art. 1.

A M O R

Los hijos deben profesar a sus padres no solo amor interno, teniendo para con ellos sentimientos de piedad y benevolencia, sino también externo, alejando de ellos todo daño e injuria notables, dándoles muestras externas de cariño y socorriéndoles según su posibilidad, en sus necesidades. Esto consta por el derecho natural. Cuales quieran que puedan ser los defectos que puedan tener nuestros padres, y cualquiera que sea su conducta con nosotros, al fin a ellos les somos deudores de la vida y de su conservación, lo cual es, entre los beneficios el mayor. De allí las palabras del Eccl., 7, 29.—Honra a tu padre con todo tu corazón, y no te olvides de los gemidos de tu madre. Acuérdate que si no fuera por ellos, no hubieras nacido: correspóndeles según lo que han hecho por tí.

1o.—Pecan gravemente contra la virtud de la piedad los hijos que interiormente odian a sus padres, o así lo demuestran, los tratan con aspereza, o los miran con malos ojos, como si de hecho los odiaran.

2o.—Con más razón pecan, si les desean algún mal y la misma muerte, para poder vivir más libremente u obtener su herencia, o para verse libres de su cuidado y tutela; si murmuran de ellos en cosas graves en presencia de otros, si por la violencia, fraude u otros injustos medios les impiden hacer testamento.

3o.—Asimismo si los provocan a ira, les causan sin justo y grave motivo, notable tristeza, mayormente si los contristan hasta hacerlos derramar lágrimas. Se lee en los Prov., 19, 26: Infame es y desventurado aquél que da pesadumbre a su padre, y hecha de sí a su madre.—Y en el Eccl., 3, 18: Es maldito de Dios, aquél que exaspera a su madre.

4o.—Si puestos los padres en grave necesidad no les procuran los alimentos y otras cosas necesarias, de suerte que los obligan a mendigar o a ejercer un oficio que no dice bien con su estado; si no los visitan estando enfermos, afligidos o consumidos por la vejez, o si no los compadecen y se niegan a prestarles socorro; especialmente si no los atienden en sus necesidades espirituales, procurando que se les administren a tiempo los sacramentos en el artículo de muerte, no cuidan de que se hagan exequias y ceremonias de la Iglesia de una manera conforme a su condición social. S. Alf. No. 333.

R E S P E T O

Los hijos deben mostrar a sus padres respeto así interior como exterior. Interior.—Reconociéndolos por lo tanto, como superiores y teniéndoles aun aquel temor que se llama reverencial; exterior: el cual se manifiesta en las palabras y en las obras. De aquí que diga el Eccl., 3, 9. Honra a tu padre con obras, y con palabras y con toda paciencia.—Y en el verso 8. quien teme al Señor, honra a los padres; y sirve, como a sus señores, a los que le dieron el ser.—

Deut., 27, 16: Maldito sea el que no honra a su padre y a su madre; y responderá todo el pueblo: Amén.

1o.—Pecan gravemente los hijos, si injuriosamente golpean a sus padres aunque sea levemente.—Crimen que ya en tiempos antiguos pareció tan atroz, que entre los hebreos era condenado a muerte el que lo cometía. Exod., 21, 15. Quien hiere a su padre o a su madre muera sin remedio.

Además pecan también gravemente, si muestran tener voluntad de golpearlo por ejemplo, alzando contra ellos la mano, o tomando para hacerlo, un bastón u otro instrumento. Asimismo si de cualquiera otra manera los amenazarán.

2o.—Pecan gravemente, si los maldicen, como lo declaran las palabras del Exodo., 21, 17: El que maldijere a su padre o madre, sea sin remisión castigado de muerte; o si profieren contra ellos insultos, y cualesquiera palabras injuriosas con las cuales saben que han de ofenderse ellos gravemente si se mofan de ellos con risa gravemente injuriosa, con burlas, gestos, improperios, no por sola ligereza o rusticidad. Y así en los Proverb., 17, se dice: a quien hace mofa de su propio padre... sáquenle los ojos los cuervos que viven a lo largo de los torrentes, y cómanselo los aguiluchos.

3o.—Pecan gravemente, de ley ordinaria, si los reprenden con notable soberbia y acritud, los enojan contradiciéndoles, o les hablan ásperamente, o sin causa les dan motivo de grave tristeza; y mucho más si con esto excitan en ellos graves movimientos de ira; si intencionalmente se niegan a darles aquellas muestras de respeto que por las costumbres del país o de su condición se consideran ordinarias, por ejemplo, si no se pone en pie cuando llegan, si no se descubren, o no los saludan; esto se entiende cuando con este proceder piensan ellos que han de ofender gravemente a sus padres.

4o.—Asimismo si desprecian a sus padres por ser pobres, viejos, desgraciados, andar mal vestidos; o si se avergüenzan de ellos, o rehusan reconocerlos como a sus padres, o si los tratan como a desconocidos y extraños. Una excepción hay y puede ser cuando, sin intervenir desprecio, fingan con justa causa no conocerlos, por ejemplo, para evitar algún perjuicio que recibiría el hijo si fueran sus padres reconocidos, etc.

O B E D I E N C I A

Los hijos deben a sus padres obediencia en todo lo que es lícito y honesto y pertenecen al cuidado de ellos, mientras están bajo la paterna potestad.

Consta por el derecho natural y la Escritura., 6, 1. Hijos vosotros obedeced a vuestros padres en el Señor; porque es ésta una cosa justa.—Colos., 3, 20. Hijos obedeced a vuestros padres en todo; porque esto es agradable al Señor.

1o.—Pecan más o menos gravemente los hijos, si en lo tocante a las costumbres, al bien del alma y al gobierno del hogar, no obe-

decen a sus padres aunque la inconsideración y la poca edad puede en parte excusarlos.

2o.—Lo mismo se diga si, a pesar de la seria prohibición de los padres, se dan al juego de los dados y otros semejantes; si frecuentan lugares peligrosos, como tabernas, bailes, teatros, y otros de este estilo; pecan especialmente las hijas que, no queriéndolo o ignorándolo sus padres, conversan con los pretendientes, o de noche salen de casa, o hablan a solas con sus amantes.

3o.—Asimismo si, desoyendo el mandato de sus padres, des cuidan notablemente la recepción de los sacramentos u otros deberes religiosos; si rehusan dedicarse al estudio de una carrera o al ejercicio de un arte en consonancia con su estado, y pierden con esto el tiempo y hacen inútiles los gastos que por ellos se hacen.

Asimismo, si rehusan hacer lo que mucho importa para el buen gobierno de la casa, o si todo lo quieren dirigir según su capricho con desprecio de la autoridad paterna, singularmente si les responden con arrogancia y soberbia. “No quiero hacerlo, allá os compongais con vuestras cosas”.—“No quiero que a mi se me mande cosa alguna”.—“Me sois pesados y enojosos”.

5o.—En la práctica, con frecuencia puede ser excusada de culpa grave la desobediencia de los hijos a causa de ligereza, inadvertencia, o por cierto descuido humano y, con harta frecuencia por parvedad de materia. Más aún; muchas veces los hijos son inmunes de toda culpa, por no haber mediado de parte de los padres precepto formal. Pues para que se dé pecado, mayormente grave, contra la obediencia se requiere que aparezca que los padres mandan con precepto estricto y no que solo exhorten, aconsejen o manifiesten su querer. Se hecha de ver que media precepto formal por la manera grave o severa con que se manda y por otras circunstancias, por ejemplo, por la necesidad e importancia de lo mandado.

Respondo a lo 2o.—Los hijos ante los defectos de sus padres deben orar mucho y pedir a Dios por ellos, disimular sus defectos y con humildes súplicas pedirles se vuelvan a Dios por medio de vida ajustada a la observancia de los divinos preceptos, y del santo temor de Dios.

Respondo a lo 3o.—Por todo lo anteriormente expuesto, si Liborio lo hace con malicia y por desprecio, peca gravemente, pues quebranta un precepto divino.

El desgraciado Cam fué maldecido por su padre Noé por haberse burlado de él tomado de vino, y esta maldición quiso el Señor que fuese transmitida a su descendencia.

Si Liborio a las veces por necesidad se ve precisado a dar a su padre Leopoldo, privado de razón, un trato severo para cohibirlo, entonces no peca.—Así Noldin 289, nota b. S. Alf. 334. Ferreres. I. n. 256, 4. Cuestión. Vermeersch. Vol. II. N. 290.

Tomás C. Delgado, Párroco.

Cuencamé, Dgo.

RUBRICAS

"Atenógenes, Vicario cooperador, en ausencia del Párroco tuvo que bendecir una mortaja, y como no encontró en el Ritual Romano fórmula especial, empleó la "Benedictio ad omnia". Le pidieron también que rezara los Evangelios sobre un niño muy llorón; pero como tampoco los encontró en el Ritual, en lugar de ellos rezó sobre el niño la "Benedictio pueri ad obtinendam super ipsum misericordiam Dei". Más tarde se encontró un Manual de Párrocos muy antiguo y en él vió la bendición de la mortaja y los cuatro Evangelios; desde entonces se sirve de este Manual para las bendiciones que no están en el Ritual.

"Se pregunta: 1º ¿Pueden emplearse para las bendiciones fórmulas que no están contenidas en el Ritual Romano? — 2º ¿Qué hacer cuando no hay una fórmula especial para determinada bendición? — 3º ¿Obró bien Atenógenes?"

SOLUCION

1º "¿Pueden emplearse para las bendiciones fórmulas que no están contenidas en el Ritual Romano?"

Respuesta.—La Sagrada Congregación de Ritos, contestando a una consulta que se le hizo, con relación a ciertos libros que tienen fórmulas de bendiciones, dice en el Decreto N.º 2689, ad 4: "Illi soli libri adhibendi et illae tantum benedictiones, quae Rituali Romano sunt conformes" (7 de Abril de 1832).

Posteriormente se preguntó de nuevo a la misma S. Congregación: "An formulae benedictionum, quae inveniuntur in libris ab Ordinariis tantum locorum, et non ab Apostolica Sede approbatis, retinendae sint; adeo ut in benedictionibus perficiendis, iisdem uti sacerdotes cotta et stola induti?". Y la S. Congregación contestó: "Detur Decretum in Ariminum, diei 7 Aprilis 1832 ad dubium 4, nec aliae adhibeantur; dummodo non constet ab hac Sacra Congregatione fuisse approbatas" (Decr. 2725, ad 9, del 23 de Mayo de 1835).

En el Índice de los Decretos se aclara aun más el sentido de este último en la siguiente manera: "Benedictionum formulae a Sancta Sede non approbatae prohibentur".

De estas soluciones de la Sagrada Congregación podemos establecer los siguientes puntos:

a) Sólo el Ritual Romano, o los libros que están conformes con él pueden emplearse para las bendiciones;

b) Las fórmulas de bendición que no estén aprobadas por la Santa Sede están prohibidas;

c) Las fórmulas para las bendiciones deben ser las del Ritual Romano, o por lo menos conformes con las de éste;

d) Los Ordinarios de los lugares no pueden aprobar fórmulas de bendiciones;

e) Si alguna fórmula no estuviere en el Ritual Romano, sólo podrá emplearse cuando conste que fué aprobada por la Santa Sede.

Además, el Código de Derecho Canónico en el canon 1145 establece: "Nova Sacramentalia constituere aut recepta authentice interpretari, ex eisdem aliqua abolere aut mutare, sola potest Sedes Apostolica". Como las bendiciones son Sacramentales, ya se explica por qué los Ordinarios no pueden aprobar fórmulas de bendiciones.

Finalmente, no está por demás recordar la prescripción del canon 1148, 2, a saber: "Consecrationes et benedictiones sive constitutivae sive invocativae invalidae sunt, si adhibita non fuerit formula ab Ecclesia praescripta".

No todas las fórmulas de las bendiciones están contenidas en el Ritual Romano; muchas Ordenes Religiosas tienen bendiciones propias y ordinariamente están en sus libros rituales, algunas Diócesis o iglesias particulares tienen bendiciones propias concedidas por la Santa Sede y por esto no figuran en el Ritual. La bendición de las Rosas de Santa María de Guadalupe, por ejemplo, no está en el Ritual, pero ciertamente consta que fué concedida por la Santa Sede.

Los Manuales de Párrocos, para que puedan emplearse para las bendiciones, deben de concordar con el Ritual Romano, o por lo menos, si contienen fórmulas que no están en éste, debe constar que fueron aprobadas por la Santa Sede. No basta que aparezcan dichas fórmulas en los Manuales de Párrocos para que se pueda afirmar que fueron aprobadas por la Santa Sede; si estos Manuales son posteriores a los Decretos arriba citados, puede haber presunción de que fueron aprobados por la Santa Sede las fórmulas contenidas en ellos, y que no están en el Ritual; pero si son anteriores a esos Decretos hay más bien razón para creer que no fueron aprobados, a no ser que de otra manera conste ciertamente que lo fueron. La razón es clara: antes de los Decretos arriba citados había muchos libros y Manuales que sólo tenían la aprobación de los Ordinarios, o ninguna, y por esta razón había en ellos muchas fórmulas de bendiciones que nunca habían sido aprobadas por la Santa Sede.

Antoñana resume así la doctrina: "Es obligatorio atenerse a las fórmulas que traen el Misal, Pontifical y Ritual Romano, quedando prohibidos cualesquiera otros libros si con aquellos no concuerdan, lo mismo que las fórmulas de cuya aprobación (por la Santa Sede) no consta" (Manual de Liturgia Sagrada, n. 604).

2º—"¿Qué hacer cuando no hay una fórmula especial para determinadas bendiciones?"

Respuesta.—El Ritual Romano trae la "Benedictio ad omnia" (n. 70). "Haec benedictionis formula, dice, adhiberi potest a quovis sacerdote PO OMNIBUS REBUS, quarum specialis benedictio in hoc Rituali non habetur".

3º—"¿Hizo bien Atenógenes?"

a) Hizo bien en bendecir la mortaja con la fórmula del Ritual "Benedictio ad omnia", pues en el Ritual no hay fórmula especial para bendecir la mortaja. (Por mortaja se entiende ordinariamente una sábana en que envuélvase los cuerpos de los difuntos).

b) En el caso no se indica si el niño para el que pidieron a Atenógenes los cuatro Evangelios estaba enfermo y por eso era muy llorón, o si estaba sano. El Ritual Romano no trae los cuatro Evangelios; trae dos bendiciones de niños (nn. 45 y 46) y una para los niños enfermos (n. 48) y en esta última pone sólo el Evangelio de

San Juan. Atenógenes hizo bien en dar la bendición que dió, en lugar de rezar los cuatro Evangelios, pero debió advertirlo a los que le pidieron los Evangelios. ¿Pudo haber dado la bendición de los niños enfermos? Esta bendición supone que los niños enfermos están en el lecho, pues la Rúbrica prescribe al sacerdote que rocíe con agua bendita al enfermo y el lecho. Sin embargo, muchas veces los padres llevan a sus hijos a la iglesia, aunque estén enfermos y debieran estar en el lecho, para que el sacerdote los bendiga. Si Atenógenes hubiera sabido que el niño que bendijo estaba enfermo, creo que habría podido darle la bendición de los niños enfermos.

c) Hace muy mal Atenógenes en usar ese Manual de Párrocos muy antiguo para dar las bendiciones que no están en el Ritual, si en su Diócesis está prescrito el uso del solo Ritual Romano, o de algún Manual (que ciertamente debe estar conforme al Ritual por lo que ve a las bendiciones). La fórmula de bendición de la mortaja que traían algunos Manuales antiguos y aun modernos está reservada; de ella no dudo que esté aprobada por la Santa Sede. Los Manuales modernos ya no traen los cuatro Evangelios, lo que me da a sospechar que no consta que esa fórmula de bendición para los niños enfermos haya sido aprobada por la Santa Sede. Confieso que no he tenido tiempo de poner en claro este punto; pero debemos atenernos a los principios arriba indicados. Sin embargo, si constara efectivamente que dicha fórmula fué aprobada por la Santa Sede y que no ha sido retractada o abolida, podría usarse.

J. G. A.

Consultas

504.—¿Desde cuándo está prohibido representar a la Santísima Trinidad en forma de tres varones completamente iguales? Y si está prohibido esto, ¿por qué se conservan en algunas iglesias, y aun en las principales, imágenes en esta forma? — Un liturgista.

Respuesta.—1.—Representaciones de la Sma. Trinidad.

Parece que la primera representación simbólica de la Santísima Trinidad fué un triángulo; este símbolo, sin embargo, desapareció cuando se comenzó a representar a las Personas Divinas por medio de figuras humanas o de tres símbolos especiales. Después del siglo XV el triángulo se convirtió en el símbolo del Padre Eterno, o en aureola del Espíritu Santo, representado en la paloma.

Según el abate Montigny, la primera representación del misterio de la Sma. Trinidad es la que nos da un mosaico de Santa María la Mayor, obra del siglo V; en él se representa la aparición de Dios a Abraham, en figura de tres ángeles en forma humana. Siguen luego las representaciones del bautismo de Cristo N. S., en las que aparecen las tres Personas de la Sma. Trinidad representadas distintamente; el Padre simbolizado en una mano que aparece

en una nube; el Hijo en figura humana, y el Espíritu Santo representado por una paloma.

En un sarcófago del Museo de Letrán aparece representada la Sma. Trinidad por tres personajes barbudos, que se ocupan en la creación de Eva; los tres parecen tener la misma edad.

San Paulino de Nola mandó representar la Sma. Trinidad en la basilica de Fondi: el Padre por la mano que corona a Jesucristo; el Hijo en figura de cordero con la cruz, y el Espíritu Santo en forma de paloma.

En el siglo XI aparece ya el Padre de busto o de cuerpo entero; el Hijo tal como vivió en la tierra, y el Espíritu Santo en forma de paloma, aunque ya alguna vez en forma humana. Poco después aparecen las representaciones de las tres Divinas Personas bajo el aspecto de tres varones de la misma edad; cosa que se explica por el afán de los artistas de querer expresar que las tres Personas son un solo Dios. Hubo otras maneras de representar a la Sma. Trinidad, pero en ellas el Espíritu Santo aparece en forma de paloma. No faltaron representaciones que fueron luego reprobadas; así el Papa Urbano VIII prohibió la representación de la augusta Trinidad por una cabeza que ofrece tres rostros, uno de frente y dos de perfil, pero sólo con dos ojos.

Se representó también verticalmente a las tres Divinas Personas: el Padre encima, de busto, abajo la paloma coronando con el resplandor de su nimbo la cruz donde está Cristo. A partir del siglo XVI se representó al Padre, según la visión de Daniel, en figura de un venerable anciano, sentado en un trono y con un globo del mundo en la mano; el Hijo a su derecha, también sentado, que ostenta las llagas resplandecientes y tiene la cruz en las manos, y en lo alto el Espíritu Santo en forma de paloma.

Por estas breves indicaciones se ve que la forma que ha predominado para representar al Espíritu Santo es la de paloma, y que la representación de las tres Divinas Personas bajo figura de tres varones iguales ni fué universal ni duró mucho tiempo.

El Concilio Tridentino, al tratar en la Sesión XXV de las imágenes, no dijo expresamente nada acerca del modo de representar a la Santísima Trinidad y sólo se concretó a decir de un modo general: "...nullae falsi dogmatis imagines, et rudibus periculosi erroris occasionem praebentes, statuuntur... Haec ut fidelius observentur, statuit Synodus, nemini licere ullo in loco, vel ecclesia, etiam quomodolibet exempta, ullam insolitam ponere, vel ponendam curare imaginem, nisi ab Episcopo approbata fuerit..."

El Catecismo Romano para los Párrocos, según el Decreto del Concilio Tridentino, se limita a decir en el núm. 18 del Cap. II de la Tercera Parte: "No... crea nadie que se comete algún pecado contra la Religión y la Ley de Dios, cuando se representa bajo ciertas figuras alguna Persona de la Santísima Trinidad, las cuales se manifestaron tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento. Porque nadie es tan necio que crea que se expresa la Divinidad por estas figuras; pero enseñará el Párroco que por ellas se indican al-

gunas propiedades o acciones que se atribuyen a Dios; como cuando, según Daniel (VII), se refiere que el Anciano se sentó en un trono... En el núm. 20 del mismo Capítulo dice también: "Qué propiedades del Espíritu Santo signifiquen en el Evangelio y en los Hechos de los Apóstoles la figura de paloma y las lenguas como de fuego, es cosa tan evidente que no necesita explicarse con muchas palabras".

Por estas palabras del Catecismo Romano podemos colegir que ya en el siglo XVI era cosa corriente representar al Padre como un anciano venerable, y al Espíritu Santo bajo la forma de paloma.

El Papa Benedicto XIV en su Constitución "*Sollicitudini Nostræ*", del 1º de Octubre de 1745, declara acerca de la representación del Espíritu Santo bajo forma humana: "*praeter quam quod insolita est, impium etiam atque damnatum a Patribus errorem in animos intuentium revocare posset, eorum scilicet qui asseruerunt Divinam Spiritus Sancti Personam humanae conditionis naturam assumpsisse*". En tiempos, pues, de este Sumo Pontífice era ya cosa completamente desacostumbrada el representar al Espíritu Santo bajo forma humana, y él la reprueba, al querer resurgir, como peligrosa, pues podría inducir a error.

Ultimamente el Santo Oficio declaró terminantemente que no puede representarse al Espíritu Santo bajo forma humana. A la consulta: "*An repraesentari possit Spiritus Sanctus sub forma humana, sive cum Patre et Filio, sive seorsim*", respondió: "*NEGATIVE*". (16 de Marzo de 1928).

2.—Los Autores, principalmente los liturgistas, nos indican cuál es la forma tradicional de representar a las tres Personas de la Sma. Trinidad; vamos a transcribir las palabras de algunos de ellos:

"La Santísima Trinidad, dice Barin, no se puede representar según la tradición por tres personas de figura humana: el Padre, el "*antiquus dierum*" de Daniel (VII, 9), se representa sentado, con larga barba blanca no partida; sobre la cabeza tiene la aureola cruciforme, o bien un triángulo equilátero erecto; sus vestiduras son blancas, y de este color es también el manto que las cubre; tiene en la mano el cetro y el globo terrestre; a su derecha está sentado el Hijo, en la forma que se nos ha transmitido desde los primeros siglos, esbelto, con ojos llenos de vida, con la barba partida, pero no larga, con la cabellera a la nazarena; tiene encima de la cabeza la aureola redonda con cruz; sus vestiduras son blancas o rojas, el manto rojo o de oro, resplandecientes las sagradas llagas; en las manos sostiene la cruz; ordinariamente tiene a sus pies como escabel el globo terráqueo. En un círculo luminoso, encima o en medio de las otras dos personas, está el Espíritu Santo, en forma de paloma, con la aureola de tres rayos, propia de las tres Divinas Personas. El Espíritu Santo solo, jamás se representa sino bajo la forma de paloma; el Padre, solo, no tiene representación alguna simbólica en la tradición". (Catecismo Litúrgico, pág. 316, Vol. I, 4ª edic.).

Por semejante manera se expresa Perardi: "En general, dice, la Sma. Trinidad se representa o simbólicamente o con las figuras de cada una de las Personas Divinas... Iconográficamente la Sma. Trinidad se representa de ordinario así: el Padre, anciano sentado en trono, vestido de blanco y con manto; en las manos tiene el cetro o el globo; barba blanca y larga, entera o partida; con la aureola cruciforme o el triángulo alrededor de la cabeza. En la Edad Media con frecuencia le añadían la tiara y las vestiduras papales. El Hijo sentado a la diestra del Padre, más joven, vestido de blanco o de encarnado, o de azul y oro, con cruz o cetro pequeño en la mano y alguna vez con el globo terrestre bajo sus pies, y siempre con la aureola con cruz en la cabeza. De vez en cuando con la cruz en las manos y luminosas las sagradas llagas. El tipo tradicional nos lo representa como persona llena de majestad, esbelto, de líneas más bien delicadas, con barba y cabellera oscuras y partidas; alguna vez cubierto con vestiduras regias. El Espíritu Santo en forma de paloma, dentro de un círculo luminoso o con la aureola con cruz, está encima o en medio de las otras dos Personas. La aureola con cruz es propia de las tres Divinas Personas" (Dottrina Cattolica, I, 333).

Vismara, finalmente, hace notar: "La Iglesia en sus disposiciones nos lleva continuamente al sentido cristiano y a las costumbres antiguas, porque éstas, con apoyo en la fe y en la piedad, crearon normas y modos que en materia iconográfica pueden con razón llamarse los principios de la tradición, y que deben, por tanto, ser conocidos y respetados y de los que no es lícito apartarse. El misterio de la Santísima Trinidad, según la tradición, jamás se representa con tres personas de figura humana; en forma humana se representa al Padre con aspecto de anciano majestuoso (*antiquus dierum*: Dan. VII, 9) y el Hijo (*Filius hominis*: Dan., Apoc.); en cambio, el Espíritu Santo se representa bajo forma de paloma (Evang.)" (Las Funciones de la Iglesia, I, 189).

Lo que dicen estos Autores de que el Espíritu Santo no se representa en la tradición cristiana bajo forma humana, no está en contradicción con lo que dijimos arriba; pues si en algún tiempo algunos artistas representaron al Espíritu Santo bajo forma humana, esto no fue universal ni llegó a formar tradición ninguna. Dígase lo mismo de la representación de las tres Personas Divinas en forma de tres varones completamente iguales.

3.—Por lo dicho hasta aquí ya podemos contestar a las preguntas de nuestro "liturgista".

a) No hay, que sepamos, una prohibición expresa de la Iglesia de representar a las tres Divinas Personas bajo forma de tres varones completamente iguales; pero ésta representación quedó prohibida desde el momento en que se prohibió la representación del Espíritu Santo bajo forma humana. Si no podía ya representarse así el Espíritu Santo, ya no había razón de representar al Padre y al Hijo bajo forma de varones completamente iguales.

Aun cuando ya el Papa Benedicto XIV había declarado que representar al Espíritu Santo bajo forma humana era cosa no acos-

tumbada en la Iglesia y peligrosa, pues podría inducir a error, creemos que una prohibición expresa y terminante de la Iglesia acerca de esto no la hubo sino hasta que el Santo Oficio la dió el 16 de Marzo de 1928 (Cfr. supra).

b) Si en algunas iglesias se conservan imágenes de la Sma. Trinidad en que las tres Divinas Personas están representadas por tres varones completamente iguales, quizá en algunos casos se deba a ignorancia de los Rectores de esos templos, en otros quizá a la dificultad de retirarlos a causa de que se trate de cuadros de valor artístico, y si los Rectores de los templos los retiraran, podrían ser acusados de ladrones.

Ciertamente que esos cuadros deben ser retirados del culto; pero si esto presenta alguna dificultad, toca al Ordinario del lugar determinar en cada caso lo que deba hacerse.

Ignoramos a qué iglesias se refiera nuestro consultante, como también ignoramos las razones que se tengan para conservar los cuadros de la Sma. Trinidad en ellas. Nos inclinamos, sin embargo, a creer que los Ordinarios no saben nada de la existencia de tales cuadros y por esto no han urgido el cumplimiento de lo prescrito por el Santo Oficio, o si conocen la existencia de ellos, por razones especiales no habrán podido urgir el cumplimiento de la prohibición.

J. G. A.

505.—He mandado pintar un cuadro de la Santísima Trinidad, tomando por modelo un viejo cuadro que tenemos aquí; alguien me asegura que no es lícito pintar en forma humana al Espíritu Santo; les suplico me saquen del apuro; ¿qué debo hacer? el cuadro está casi terminado.—L. P. Saavedra.

Respuesta.—Son dos las fuentes de esta breve lucubración: Primera; la clarísima prohibición del Decreto del S. Oficio, 16 de marzo de 1928; segunda, la Constitución "Sollicitudini nostrae" del Papa Benedicto XIV en 1º de octubre de 1745.

El primer documento declara que no es lícito representar en forma humana a la Tercera Persona de la Santísima Trinidad. El segundo no es sino un preámbulo de afirmación a dicha sentencia definitiva con fundamento en razones teológicas.

Declara el Sumo Pontífice que la representación del Espíritu Santo en forma humana, "praeter quam quod insolita est, impium etiam atque damnatum a Patribus errorem in animos intuentium revocare posset, eorum scilicet qui asseruerunt Divinam Spiritus Sancti Personam humanae conditionis naturam assumpsisse."

Las imágenes de la Sma. Trinidad que expresan sensiblemente al Espíritu Santo en figura de adolescente o varón, tienen su inspiración en la visión que tuvo Abraham en el valle de Mambré. Esto no obstante, siempre existirá el peligro en esa representación, de una falsa inteligencia según la enseñanza del *sapientísimo* Pontífice.

Al Espíritu Santo se le puede representar o en forma de paloma conforme al pasaje bíblico del Bautismo de Ntro. Señor Jesu-

cristo en el Jordán o en forma de lenguas de fuego reposando sobre el Colegio Apostólico reunido en el Cenáculo.

Existiendo pues, algunas imágenes de la Santísima Trinidad en la forma no aprobada, es claro que no podrán admitirse al culto; pero siendo pinturas de algún mérito con apreciación de los peritos, ellas podrán enriquecer las galerías de las pinacotecas con fines históricos o de arqueología.

Pbro. Ignacio González Vázquez.

Guadalajara, Jal.

506.—Una discusión entre dos sacerdotes notables: el uno refería que cierta Superiora o algún Rector de cierta iglesia hacia perfumar el Tabernáculo del Santísimo a lo que el otro, persona de gran ciencia, se mostraba admirado y lo ponía como contrario al menos a las costumbres. A mi me sorprendió la actitud del segundo, puesto que yo he visto esa misma práctica de perfumar el Sagrario y sostenida por personas de nota; además me parece conforme a lo que Santa Teresa de Jesús procuraba siempre, según ella decía, que desde la puerta de la Iglesia todo debía ser lo mejor para el Señor Sacramentado. Desearía que "Christus" diera la doctrina en la materia. X. X.

Respuesta.—Vamos a decir lo que sabemos que está litúrgicamente prescrito y tiene relación con la consulta y lo que nosotros juzgamos acerca del punto.

1) El P. Martínez de Antañana, después de haber dicho que el tabernáculo ha de estar enteramente vacío de otra cosa que no sea la Sagrada Eucaristía, fundando su doctrina en el Can. 1269 y en el Ritual Romano, IV, c. 1, n. 6, agrega: "Debe reprobarse el abuso de poner dentro algodón empapado de esencias para que se perfume y embalsame el ambiente". (549).

2) Si con las gotas de esencia o perfume que se echaron sobre los corporales que se ponen dentro del Tabernáculo ellos se hubieran de manchar, no sería lícito perfumar el Tabernáculo. La razón es porque se faltaría al respeto a Nuestro Señor y se obraría contra esta disposición de la Sagrada Congregación de Sacramentos: "8.—Finalmente cuiden los Ordinarios de que los rectores de las iglesias con toda diligencia conserven limpios los altares y los utensilios sagrados, en especial los que sirven para recibir la Sagradas Especies; y tengan entendido que se les carga gravemente la conciencia en cuanto a la observancia de las anteriores prescripciones". (Instrucción de la S. Congregación de Sacramentos, del 26 de marzo de 1929).

3) Si el perfume es de tal calidad, que puede ponerse en gotitas sobre el corporal del Tabernáculo y no quede la menor mancha de él, ¿qué habrá que decir?

Quedan todavía dos inconvenientes: no es que ciertos perfumes, como cierta música, pueden provocar el recuerdo de personas y cosas *non sanctas* y por ello no son propios del lugar sagrado, y otro es el peligro de que el perfume llegue hasta las Sagradas Especies, y los fieles comulguen con hostias perfumadas, lo cual ni a ellos les gusta. Ya se ha dado el caso de que alguna persona se queje de

que cuando comulga de las manos de determinado sacerdote va perfumada la hostia, lo cual no le agrada a ella, puesto que parece que está masticando pastillas de menta o de alguna otra esencia.

Este peligro puede hacerse remoto no usando para el Tabernáculo perfumes muy intensos; aprovechando solamente los más finos, y no poniendo el perfume dentro del mismo Tabernáculo, sino en la caja donde se guardan los corporales (lo cual es de aconsejarse en los cajones donde se depositan los ornamentos de seda o lana para la conservación de ellos).

Con todas estas cautelas y tomando en cuenta que J. C. aceptó el unguento o esencia preciosa, hecha de nardo, con que María la pecadora le ungió los pies, me parece que puede tolerarse el uso de los perfumes obtenidos por la industria humana, mientras la autoridad competente no los proscriba.

Pero no puede dudarse que los más conformes con el espíritu de la Sagrada Liturgia son los que de suyo dan naturalmente los objetos y elementos de que ella usa: las flores, el incienso, el bálsamo y las maderas finas, como el cedro, de las cuales puede estar hecho o interiormente revestido el Sagrario.

Pbro. Ezequiel de la Isla.

507.—¿En donde está actualmente la imagen original de Nuestra Señora de la Bala y cual es su origen? — Un Nuevo Párroco.

Respuesta.—No he podido averiguar nada acerca del lugar en donde actualmente se halle la imagen original de Nuestra Señora de la Bala. En cuanto a su origen, he aquí lo que escribe el P. Francisco de Florencia en su obra *Zodiaco Mariano*:

“Al salir de la Ciudad de México hacia el Oriente a poca distancia en campo raso está a cargo de los religiosos de S. Juan de Dios el Hospital de S. Lázaro, que para los heridos del mal de lepra fundó el Dr. Pedro López, Médico insigne, y muy celebrado por la pericia en su arte, y mucho más por la piedad, y virtudes cristianas con que vivía. En él había una Capilla, la cual convirtió en Iglesia, aunque no muy grande, muy hermosa el Lic. D. Buena-ventura de Medina descendiente del fundador, en la cual se venera la Sagrada Imagen de nuestra Señora de la Bala, cuyo origen fué como ya diré. En el Pueblo de Ixtapalapa distante dos leguas de la Ciudad, vivían dos casados con grande paz, y mutuo amor como pide la ley del Santo Matrimonio: hasta que el Demonio enemigo de toda unión cristiana pretendió, y consiguió sembrar en ellos la cizaña de la discordia, encendiendo para ello en el corazón del marido el infernal fuego de los celos, haciéndole creer, que su mujer no le guardaba la fe que debiera. Y apretándole un día más esta pasión, corrió tras ella con una pistola con el ánimo furioso de matarla. La pobre mujer, que se hallaba del todo inocente, se valió para defensa, escudo de una Imagen pequeña de la Sma. Virgen: y disparando el incauto marido la pistola, fué la bala a dar en la peana de la Imagen, y en ella quedó encajada, que aunque se mueve

nunca se ha podido sacar. Con esta maravilla la mujer quedó libre, y el marido desengañado.—No se sabe como esta Imagen vino a México de Ixtapalapa. Lo que se presume es, que el fundador del Hospital de S. Lázaro, noticioso del prodigio ya dicho, la solicitó, y puso en la Capilla de dicho Hospital.” Pero ¿a dónde fué a dar, una vez que el Hospital y su Capilla desaparecieron?

Estuvo la imagen original durante algún tiempo en la Iglesia del Hospital de Jesús Nazareno. Años después la vi y la fotografié en la iglesia del Señor de Ixtapalapa, cercana a la parroquia y supongo que allí estará todavía.

Es una escultura pequeñita, de madera, estucada, con vestidos de tela sobrepuestos y tiene en la peana una bala de plomo redonda, que se puede mover en el agujero en que está incrustada, pero no se puede sacar, como si el agujero hubiera crecido un poco en el interior y se hubiera achicado en la entrada.

De la Isla-García Gutiérrez.

508.—Es muy común, por estas tierras, el uso supersticioso de Sacramentales e imágenes, algunas de éstas ciertamente prohibidas. Me presentaron en días pasados una de San Expedito para bendecirla. Sé que su culto está prohibido, pero no recuerdo el documento ni la ocasión de la prohibición. Acudí al Sr. Cura y él me dijo que la bendijera, puesto que a él no le consta que esté prohibida. Lo hice, sin más, pero parecería ser de utilidad el conocer en definitiva el documento que prohíbe ese culto, o si estoy en un error acerca de lo mismo. — *Inscius Inscipiens.*

Respuesta.—Ciertamente hubo un tiempo en que el culto a las imágenes de San Expedito estuvo, si no prohibido, a lo menos restringido en la Arquidiócesis de México, y tal vez en algún lugar más. La razón de esto fué que tal culto se había llegado a hacer como de moda, exagerándolo en tal forma que tocaba a lo supersticioso. He oído cosas como éstas: apoyándose en el nombre del Santo, se decía que era más rápido para conceder los favores a él pedidos que otros Santos a quienes se pidiesen. Como se le representaba con un cuervo a los pies, se creía que éste con su grasnar “cras, cras”, respondía que al día siguiente el Santo concedería las gracias solicitadas. Como todo eso ha pasado a la historia, han desaparecido tales restricciones, y hoy día puede rendirse culto a San Expedito, con tal que sea digno y serio.

Pbro. Ezequiel de la Isla.

Casos para este mes

DERECHO CANONICO

Vicente y Rosa, habitan en una remota hacienda, que el párroco suele visitar, como es bien sabido entre los vecinos, a lo sumo una vez al año. Como al mes de haber pasado la visita parroquial, Vicente y Rosa pretenden casarse, pero siendo pobres, no pueden ir ni a su propia parroquia ni a otra, y deciden casarse civilmente. La dueña de la hacienda, persona ins-

truida, les dice que pueden casarse válida y lícitamente ante testigos. Lo hacen así. El párroco regresa ocho días después inopinadamente, y sabedor del caso, les dice que tal matrimonio es nulo, y obliga a Vicente y Rosa a renovar el consentimiento.

Se pregunta:

1o.—¿Para usar del canon 1098, basta la sola ausencia del párroco?

2o.—¿Se requiere alguna clase de certeza de que la ausencia durará un mes?

3o.—¿Se requiere alguna investigación especial al respecto?

4o.—¿Vale el privilegio si los novios pueden ir a otra parroquia?

5o.—¿Es inválido el matrimonio de Vicente y Rosa?

MORAL

Manuel, comerciante en semillas, logra acaparar todo el frijol de una comarca y, habiéndolo guardado largo tiempo, esparce falsos rumores que hacen subir extraordinariamente dicho artículo de primera necesidad. Por otra parte, para evitar los impuestos y eludir los precios "tope" establecidos por el gobierno, se dedica a vender en "el mercado negro", a precios fabulosos su semilla. Inquieto por sus mismas cuantiosas ganancias, acude a un confesor quien le tranquiliza y absuelve de toda responsabilidad y obligación. Unde quaeritur:

- 1) ¿Qué es el monopolio? ¿Cuándo es lícito y cuando ilícito?
- 2) ¿Qué es el mercado negro? ¿su licitud o ilicitud?
- 3) Quid ad casum?

RUBRICAS

Abelardo, joven párroco, poco después de haber tomado posesión de su parroquia tuvo la inmensa pena de que fuera profanada la iglesia. Impresionado vivamente, envió luego a una persona de su confianza para que pusiera en conocimiento del Prelado lo sucedido y le pidiera autorización para hacer la reconciliación de la iglesia; mientras llegaba la contestación dejó abierta la iglesia e hizo en ella todo lo acostumbrado, menos la celebración de la Misa, pues aprovechó para ir a decir a los pueblos filiales.

Se pregunta: 1o.—¿Cuándo queda profanada una iglesia? 2o.—¿Cuáles son los efectos de la profanación? 3o.—¿Quiénes pueden reconciliar la iglesia profanada? 4o.—¿Qué decir de la conducta de Abelardo?

Dante Alighieri en sus tercetos inmortales dice:

Y el que de sobra puso amor profundo
en aquel fin, de amor que más halaga
despide rayo aquí menos jocundo.
Mas en medir el mérito y la paga
en parte está y en ver nuestra leticia,
que ni menos ni más se satisfaga.

Esta otra cualidad que no puede pasar inadvertida, la de hallarse sólo en las velas de cera "Véritas" templando el aparente rigor de la paga con la blandura de su excelencia, las hace dignas de singular aprecio en su género. Las fabrica Juan J. Paz en la casa Núm. 10 de Bahía de Santa Bárbara, en la colonia de la Verónica de México, D. F.

APORTACIONES

La Asistencia de Mujeres en las Procesiones

ACLARACION A LA APORTACION QUE SOBRE EL ASUNTO APARECIO EN "CHRISTUS", ABRIL 1946, PAG. 330.

Agradezco mucho a Mons. Anaya la bondadosa acogida que dió a mi aportación que aparece en "Christus" de este año, pág. 330. Desde luego me refiero a la explicación o aclaración que me pide.

Debo de confesar que en ninguna parte vi yo esa división de la asistencia a las Procesiones en activa y pasiva, pero la creí tan natural y lógica que, de no suponerla, no tendría razón de ser esa pregunta del caso: "¿En las procesiones con el Santísimo pueden tomar parte las mujeres llevando luces?" Efectivamente creo que a ninguno vendría la duda de si las mujeres tengan que esperar en la Iglesia mientras los hombres, acompañando al Clero van a la procesión y regresan. Tal pregunta me parecería pueril. En términos más precisos: me supongo que el autor del caso se refiere a las procesiones ordinarias que se hacen en nuestra patria, y, en nuestro México, las procesiones son generalmente dentro del Templo.

En dichas procesiones distinguimos muy bien la parte del pueblo que permanece de rodillas o de pie como piadosos espectadores. Evidentemente que la pregunta del caso no se refiere a esta parte del pueblo que yo llamo pasiva. Pero hay otra parte del pueblo que recorre el recinto del Templo acompañando al Sacerdote y esta parte del pueblo es la que llamo activa de la procesión o si se quiere es la parte oficial. En sentido teológico, claro está que todos somos parte activa porque los actos de culto común los desempeña el Sacerdote en nombre de la comunidad o del pueblo, pero aquí no tratamos el aspecto teológico sino el litúrgico. Con toda razón me ha de replicar Mons. Anaya que esta ceremonia litúrgica tal como la hacemos en México, por nuestras circunstancias especiales, no es la ceremonia litúrgica cual debe ser y que debemos situarnos en los aspectos exactos de las cosas.

Pues también en las procesiones litúrgicas, tal como se celebran en los países libres, tal como lo preceptúa la liturgia podemos distinguir esas dos clases de asistentes a las procesiones: Unos son los que forman la parte oficial que yo llamo activa tales como Terceras Ordenes, Achicofradías, etc., cuya asistencia muchas veces se manda, por ejemplo, en el can. 1291; o por lo menos que tienen lugar de precedencia delante de los Ministros oficiantes, detrás de los cuales sólo se encuentran, como parte oficial, los Prelados y

autoridades civiles. Otros son los que se encuentran apiñados, a los lados de la procesión y que no forman parte litúrgica, así como el pueblo o los simples fieles que cierran la procesión y que caminan separados los hombres y delante de las mujeres. (Antoñana, 7. II, No. 626, 2). A estos del segundo inciso es a los que yo llamo parte pasiva o extra oficial o privada o como quiera llamársele.

Pues yo confieso que por más que estudié no pude ver claro que las mujeres deban, por ley general, o por lo menos, puedan formar parte oficial o activa de la procesión en el sentido dicho. De lo contrario, como se ve en mi solución al caso, las razones que encontré fueron en contra.

No me parece dificultad la definición de la Procesión que da el Derecho en su can. 1290; por que si tomamos esos términos tal cual suenan, para que hubiera verdadera procesión habríamos de exigir que ningún cristiano del pueblo faltara físicamente en la comitiva. Para que sea pues del pueblo basta que vayan los representantes oficiales y que el resto del pueblo (que en México permanece en su sitio como piadoso espectador) preceda a la procesión oficial según la cita de Antoñana antes dicha.

Por lo dicho me extraña que el autor Vavasseur, citado por Mons. Anaya diga que "una procesión *está compuesta* exclusivamente por el Clero que toma parte en ella; los fieles no hacen sino seguir la procesión y caminan detrás del celebrante". Precisamente el orden de precedencia que trae Antoñana en la cita antes dicha y calzado con varios decretos y cánones me parece del todo contrario a las palabras de Vavasseur.

Ramiro Lasso, Pbro.

RESPUESTA

Creo que para que nos pongamos enteramente de acuerdo el P. Ramiro y yo es necesario precisar algunos puntos, y me va a permitir que lo haga brevemente.

1.—Voy a comenzar por lo que el P. Ramiro dice al fin de su escrito, a saber, que se extraña que diga Vavasseur que "una procesión *está compuesta* exclusivamente por el Clero que toma parte en ella" y que "los fieles no hacen sino seguir la procesión y caminan detrás del Celebrante". (1).

Vavasseur no desconoce los Cánones ni los Decretos y según ellos determina el orden que se debe seguir en las procesiones, n. 226, 1, 2, 3, y 4. En el número 5 dice que detrás del Celebrante marchan los *simples fieles*, como lo dice también Antoñana, n. 626, 2^o y todos los Autores. A propósito de esto último pone la nota que causa extrañeza al P. Ramiro. Más aun, en la Nota 3^a pone las costumbres que hay en muchas iglesias, y que casi a la letra copia Antoñana cuando dice: "Así, en muchas partes, acostumbra romper la marcha los niños (de dos en dos), siguen los jóvenes y los hombres,

1)Equivalentemente dicen esto mismo, las "Ephemerides Liturgicæ".

y detrás de éstos las Cofradías; en otras, en cambio, van al frente las jóvenes, seguidas de las mujeres adultas, detrás de las últimas los jóvenes, a quienes siguen los hombres..... "También Solans-Vendrell dice:" (detrás del Celebrante) Laici (Rituale requirit ut in processionibus post Clerum viri a feminis separatim incedant). Empero Vavasseur hace constar, acerca de este punto, que puede uno atenerse a la costumbre del lugar, la cual, en varias parroquias, es de que rompan la marcha las jóvenes (de dos en dos), vayan en pos de ellas las mujeres adultas, detrás de éstas los jóvenes, a quienes seguirán los hombres..... En otros lugares, van delante primero las mujeres y luego los hombres que llevan luz... y detrás del Clero los que no llevan luz, primero los hombres y luego las mujeres; con lo que los hombres siempre tienen precedencia relativamente a las mujeres, pues van más cerca del Celebrante... "(Manual Litúrgico, Tom. II, págs. 519 y 520, en la Nota 3a.)

Estos dos Autores, así como otros, conocen perfectamente la doctrina de Vavasseur y se apoyan en ella, y sin embargo, ninguno muestra extrañeza por tal doctrina ni menos la condena; lo que quiere decir que todos ellos la tienen como justa y que no ven ninguna contradicción entre ella y los Decretos y Cánones que citan, y que también cita Vavasseur.

Sea esto dicho en defensa de este Autor.

2.—Examinando las prescripciones de la Iglesia acerca de las Procesiones podemos distinguir la siguiente gradación: ante todo el Clero, tanto regular como secular; luego las *pías Asociaciones* de legos, erigidas o aprobadas por ella, a saber: las "Pías Uniones, las Pías Uniones Primarias, las Cofradías, las Archicofradías y las Terceras Ordenes. Estas *deben* asistir según el Canon 1291, a la procesión del Corpus, y a las procesiones extraordinarias mandadas por el Ordinario del lugar, conforme al canon 1292. En las otras procesiones *pueden* asistir, aunque no estén obligadas a ello.

Además, según el Decreto 4188, 1 y 2, no deben, pero *pueden* marchar en todas las procesiones delante del Clero y de las Pías Asociaciones arriba indicadas, "*laici*", sive adulti sive pueri, sine sacco, aliquo tamen catholico signo exornati et intorticia manu ferentes....."

Como ya no se trata aquí de ninguna Asociación, sino de fieles que sólo llevan alguna insignia católica, por sí no deberían tomar parte en las procesiones, pero se les *permite* marchar en ellas.

Finalmente, los *simples fieles*, sean hombres o mujeres, que no están incluidos (aquellos) en los grupos anteriores, deben ir detrás del Celebrante, primero ellos y luego ellas.

Parece según esto, que la asistencia *activa*, como la entiende el P. Ramiro, no compete a todos los hombres, sino sólo a los que van delante del Clero.

Como por otra parte, según las costumbres locales, pueden ir los hombres y mujeres, aunque no pertenezcan a ninguna Asociación, en las procesiones, como arriba se indicó, parecería que entonces a las mujeres también compete asistencia activa.

Contra lo dicho poco ha, de que a los hombres que van detrás del Celebrante no parece que compete asistencia activa, podrá decir con razón el P. Ramiro que al menos radicalmente les compete, porque basta que pertenezcan a alguna de las Asociaciones arriba indicadas, para que ya tengan derecho a asistir activamente en las procesiones. Sin embargo, hay que notar que en rigor el derecho de asistir a las procesiones no compete a cada uno de los miembros de las Asociaciones, sino a ellas como tales, y sólo pueden marchar en las procesiones y tener derecho a precedencia cuando asisten corporativamente, con sus insignias propias, etc.

Por todo lo dicho yo creo que lo mejor es hablar como todos los Autores hablan al tratar de las procesiones, y contentarnos con decir quiénes deben o pueden ir en las procesiones y quiénes no, sin necesidad de explicar que en tales casos la asistencia es *activa* y en tales otros es *pasiva*.

Sin embargo, si estas observaciones pueden servir al P. Ramiro para precisar aun más su doctrina, de mi parte no tengo dificultad en aceptarla, aunque creo que todo se quedará en el orden especulativo y en la práctica nadie la empleará.

Mons. J. G. Anaya.

La Predicación Mariana

(CHRISTUS, 1946, pág. 413-423; 595-599)

Grande sorpresa me ha causado el ver cómo interpretaron los Sres. Pbro. D. J. G. Aguilera y D. Ignacio Macías Campos, mi artículo sobre "La Predicación Mariana", que apareció en Christus el mes de mayo de este año (pág. 413-423); mucho he sentido haberlos desorientado con mis orientaciones, amargado con mis dudas, escandalizado con mi atrevimiento. . . . y ¡cómo me alegraría, si los defectos que critiqué no fueran defectos o no adoleciera de ellos nuestra predicación mariana!

Que mi trabajo sea defectuoso, lo concedo de mil amores; pero niego que sea contrario a la verdadera tradición mariana, y niego también que tenga los defectos que le achacan, defectos que rápidamente voy a enumerar.

1.—*Que María sea nuestra Madre*, ¡libreme Dios de negarlo, Padre Aguilera, o de ponerlo en duda! *Adhaereat lingua mea faucibus meis*. . . Sólo dudo que pueda Ud. probar apodicticamente esta verdad, apoyado en Jo. 19, 26-27. Que Ud. y yo podamos usar ese texto en un sermón, como lo usó León XIII, o aludamos a él, como aludieron Benedicto XV y Pío XI, en los lugares citados por Ud. (Pío X en el lugar citado de la Enc. *Ad diem illum*, ni lo cita ni alude a él), es decir, en sentido amplio o consecuente, no en sentido

literal inmediato, nadie nos lo niega, ni puede negarnoslo (Vea Ud. lo que digo en la pág. 419 de Christus, lin. 1-24).

A propósito, el P. Terrien, en su libro "La Madre de los hombres", se decide por el sentido literal, no consiguiendo sino inmediato, aunque confesando que no ha visto que alguien lo adopte. Y agrega: "No sin vacilaciones lo propongo y me consideraría feliz si pudiera mostrar al menos su probabilidad". ¡Tarea difícil —comenta Prat— y de dudoso éxito! (Prat, Jesucristo, II, 370, nota. Editorial JUS, 1946).

2.—*María y el sacerdote*. Sobre este punto puede Ud. leer mi artículo en la pág. 418, núm. 6.; no veo que haya razones para modificar mi apreciación.

3.—¿Que niego y refuto la afirmación de que Dios no puede hacer cosa más grande que María? Sí, Padre Macías Campos, pero en qué condiciones, lo puede Ud. ver en mi artículo, pág. 415-416; en donde verá que yo, como Ud., puede decir: "Dios N. Señor no puede hacer algo más grande que María Santísima porque sería obrar contra su designio, mostrado en la presente economía. . ."

4.—*María y los pecadores*. No sé, Padre Macías Campos, por qué dice Ud. que yo exijo que los devotos de María, para que se salven, sean santos; pues sólo digo que deben ser verdaderos devotos. Y ¿no dice Ud. mismo que la devoción a María consiste en "el amor a ella, en la sincera veneración, en el filial afecto, en el obsequio, signo de la devoción"? El que esto hace, si no es un hipócrita o un calculador, ¿no le parece a Ud. que debe ante todo guardar los Mandamientos de Dios y de la Iglesia, o por lo menos tener sincera voluntad, y poner de su parte cuanto sea necesario para guardarlos? A estos llamo yo verdaderos devotos; los otros, los que abusan de la que es Refugio de pecadores, para endurecerse en el pecado ¿verdad que no son devotos de María?

5.—*Las prácticas marianas*. Me admiro, Padre Macías Campos, de que haya Ud. entendido tan al revés lo que digo en mi artículo en la pág. 412, 3-5.; lea Ud. de nuevo estos párrafos y verá que no hay motivo para criticarlos en el sentido en que Ud. lo hace.

Parece que desaría Ud. referirse a otros puntos de mi trabajo, "en pugna con la tradición de lo que se ha predicado respecto de la Sma. Virgen y como que resfría las prácticas marianas por excelencia"; yo le agradecería que me hiciera notar estos puntos, aunque le advierto que mi trabajo, antes de ser publicado, fue leído en una de las sesiones del Congreso Mariano, que el año pasado por el mes de agosto, se celebró en San Juan de los Lagos, y que fue oído por varios Excmos. Sres. Obispos, por el V. Cabildo de San Juan y una buena representación de sacerdotes de Guadalajara y de las diócesis vecinas, y que a nadie se le ocurrió que yo hubiera hablado en contra de la tradición mariana ni que mi trabajo resfriara la verdadera devoción a la Santísima Virgen. "Oblivioni dextera mea. . .!"

Luis Caballero, Pbro.

Zamora, Mich. 6 de agosto de 1946.

VELADORA LITURGICA CORAM TABERNACULO

SON LAS UNICAS QUE SE FABRICAN EN LA REPUBLICA CON ACEITE PARA SUBSTITUIR LA LAMPARA DEL SMO. SACRAMENTO

Aprobadas por los Excmos. y Rvmos. Sres. Luis Maria Martinez, Dgmo. Arz. de México; José María González Valencia, Dgmo. Arz. de Durango; Pedro Vera, Dgmo. Arz. de Puebla; Antonio Guizar Valencia, Dgmo. Ob. de Chihuahua; Manuel Fulcheri, Dgmo. Ob. de Zamora; José de Jesús, Dgmo. Ob. de Aguascalientes; José Garibi, Dgmo. Arz. de Guadalajara; Fernando Ruiz, Dgmo. Arz. de Yucatán; Nicolás Corona, Dgmo. Ob. de Papantla; Genaro Méndez del Río, Dgmo. Ob. de Huajuapam de León; Anastasio Hurtado, Dgmo. Ob. de Tepic; José Abraham Martínez, Dgmo. Ob. de Tacámbaro; Manuel Yerena, Dgmo. Ob. de Huejutla; Francisco Campos, Dgmo. Ob. Tit. de Doara.

VELADORAS "CORAM TABERNACULO": No. 1, para 24 hs., paquete con 12, \$3.30.—No. 1 para 24 hs. más de 10 paquetes, \$3.15.—No. 1 para 24 hs., cartón con 100, \$26.00.—No. 1 para 24 hs., de 5 cartones en adelante, \$25.00.—No. 4 para 3 días, paquete con 3, \$3.30.—No. 4 para 3 días por 25 paquetes, \$3.20.—No. 4 para 3 días, por 50 o más paquetes, \$3.05. N. 6 para 6 días una veladora, \$3.00.—No. 6 para 6 días, caja con 10 veladoras, \$29.15.—No. 6 para 6 días, caja con 20 veladoras, \$55.00.

"VASOS ROJOS AMERICANOS"

Para la No. 1, caja con 12 (también hay verde y blanco)	\$ 9.90
Para la No. 4, cada uno	11.00
El mismo con portavaso	16.00
Para la No. 6, cada uno	22.00
El mismo con portavaso	27.50

PORTAVASOS PARA LA No. 1

De latón, cada uno

\$ 1.10	El mismo, de 10 en adelante \$ 1.00
---------	-------------------------------------

Estos precios son de riguroso contado y sujetos a variación sin previo aviso. Se sirven pedidos por correo REEMBOLSO o Express C. O. D., anticipando la mitad de su valor. Se dará preferencia a los pedidos que vengan acompañados de su importe. Los demás se remitirán por riguroso turno.

HAGA SU PEDIDO HOY MISMO. CONVENZASE POR SU PROPIA EXPERIENCIA DE QUE LAS VELADORAS "CORAM TABERNACULO", SON LAS MEJORES EN SU GENERO POR SU CALIDAD Y PRECIO.

FABRICA DE VELAS "LA GUADALUPANA"

José Ma. Carranza Chávez

TACUBAYA, D. F.,

Av. 1o. de Mayo No. 39

Eric. 15-07-92.—Mex. P.91-23



PREDICACION

Dominica duodécima después de Pentecostés

CONFIANZA EN DIOS.

Fiduciam habemus per Christum ad Deum.

Lléname el corazón de consuelos indefinibles al leer la epístola de hoy. ¡Qué dulce es confiar en Dios!

Nuestra confianza reposa en los atributos divinos, se solidifica y debe ser indestructible cuando descansa en la sabiduría, en la omnipotencia y en la bondad del Señor.

A) *Confianza en la Sabiduría.* — Dios todo lo mira, el pasado, el presente, el porvenir, lo más recóndito y misterioso, lo que se oculta a los ojos de los demás. Escudriña la conciencia, los afectos, las raíces profundas del alma.

Sabe mis necesidades y defectos; lo que me constrieta y hace llorar; lo que más me conviene para ser feliz.

Si Dios no se equivoca, si su Ciencia Soberana todo lo abarca, si es imposible todo error en la mente divina, debo yo tener plenísima confianza en El.

B) *Confianza en la Omnipotencia.* — Dios, además de conocer de manera absoluta, completa, detallada y certísima lo que falta y conviene a cada uno, PUEDE dar el remedio eficaz para todas las necesidades.

En su mano poderosísima está el mundo; tiene el resorte de cuanto existe; extiende su influencia decisiva a todas las criaturas.

Nada se opone a la Majestad infinita del Fuerte Señor de las alturas. Sin coartar la libertad de nadie, con su gracia, efectúa Dios prodigios estupendos.

Influye en los individuos y en la colectividad, en la naturaleza, en lo íntimo de los seres, en el destino final de los espíritus.

Si es tan grande y excelso, nuestra confianza debe ser sin límites.

C) *Bondad.* — Esta tiene como tercer fundamento la Bondad de Dios. El Señor no solamente CONOCE y PUEDE, sino que QUIERE remediar todas nuestras necesidades.

Es Padre bondadoso, bienhechor insigne y dulcísimo. Su corazón palpita con misericordia y acaricia tiernamente a sus pobres hijos.

Dios es Amor.

Dios es caridad.

Enjuga nuestras lágrimas, restaña las heridas del dolor.

Es médico que cura, maestro que enseña, primer principio, último fin de nuestras almas.

Dios es la dicha.

Mirándolo, poseyéndolo, seremos felices.

Si tan ardientemente desea el Señor concedernos todos los beneficios, nuestra confianza en El debe ser íntegra, filial y amorosa.

Sus obras, las que ejecutaba por naturaleza humana. El corazón de Cristo, su Cruz y su sangre son garantía de mi seguridad.

¡Bendito sea Dios!

¡El sabe, puede y quiere llenarnos de favores!

Domínica decimotercera después de Pentecostés

MEDIADOR UNICO.

In manu Mediatoris. (Gal. III).

Profundas son las enseñanzas de San Pablo. Argumenta, convence, persuade en nombre de Dios.

El mediador único que tenemos es Jesucristo: así lo expresa de manera rotunda.

Meditemos en verdad tan consoladora.

A) *Mediador* — Cristo es Mediador:

Porque entre el Padre infinitamente ofendido y el hombre ofensor se puso como reconciliador.

Sus obras, por su naturaleza humana, tanto las del alma como las de su cuerpo sacratísimo, así las grandes como las pequeñas al parecer, todas sin excepción las realizó su única Persona Divina. Por lo mismo, los actos todos de Jesús eran divinos, tenían valor infinito y merecían infinita retribución.

Esos actos los ofreció el Redentor a su Padre Celestial; y el Padre perdonó las ofensas del mundo infinitamente culpable.

B) *El Único*. — Es el único medianero Jesucristo Nuestro Señor porque, en virtud de sus méritos y aplicándolos a cada quien, nos trae la gracia, el auxilio sobrenatural, el germen de todas las virtudes, la indulgencia del Señor, el remedio de todas nuestras necesidades.

C) *Sacramentos* — Es Medianero por sus sacramentos santificadores, por el Divino Sacrificio de la Misa, por la transfusión de sus carismas adorables.

D) *Oración* — Es Medianero por su oración constante y efficacísima ante el trono de su Padre en favor de la pobre humanidad. Su oficio altísimo, su ministerio, es rogar al Omnipotente por nosotros. (Heb. VII, 25).

E) *Bienaventuranza* — Es Medianero porque, oyendo su doctrina, cumpliendo su ley santa e imitando sus virtudes, pasamos por este valle de lágrimas y conseguimos la eterna Bienaventuranza.

Domínica decimocuarta después de Pentecostés

EL ESPIRITU. LA CARNE.

Caro concupiscit adversus spiritum (Gal. V).

Ascendiendo San Pablo a cúspides muy altas nos habla, a veces, de los dogmas con palabras de teólogo inspirado.

Otras veces es moralista y nos da lecciones prácticas de Vida Eterna. En esta epístola trata del espíritu y la carne.

A) *La Carne* — Obras de ésta, nos dice, son la fornicación, el adulterio, la deshonestidad, la lujuria, el culto de los ídolos, las hechicerías, las enemistades, los pleitos, los celos, los enojos, las riñas, las disensiones, las herejías, los homicidios, las embriagueces, las glotonerías y otras semejantes.

Los frutos del espíritu son: la caridad, el gozo, la paz, la paciencia, la

jenganimidad, la mansedumbre, la fe, la modestia, la continencia y la castidad.

He aquí trazados con mano maestra que son la antítesis el uno del otro.

B) *El Espíritu* — El espíritu ansía levantarse de la tierra, volar por las alturas, llegar hasta Dios. La carne es cual reptil inmundo que se arrastra, quiere vivir en lodazales, busca los escondrijos y la podredumbre. El alma es noble, generosa, retrato del Señor. La carne es antojadiza, grosera de instintos brutales.

Por el alma nos parecemos a los ángeles; por la carne nos acercamos a la bestia estúpida.

Hay entre el espíritu y la materia, constitutivos de nuestro ser humano, oposición y guerra constante.

C) *Sujeción* — No debía ser así.

El mismo Creador sopló sobre ambos sus divinos alientos, los sacó de la nada y los hizo compañeros de viaje hacia los dinteles de la eternidad.

Por eso sentimos el escozor de la materia, sus ataques furibundos, el combate que no cesa jamás.

Es deber nuestro refrenar las pasiones de la carne, sujetarlas al espíritu, tenerlas como siervas del alma.

El alma es faro que alumbra, maestra que enseña, relicario de la Divinidad.

Es reina que ha de dirigir, mandar y llevar a la carne por los senderos del bien.

Domínica decimoquinta después de Pentecostés

AYUDA MUTUA.

Alter alterius onera portate (Gal. V).

A) *Deber de Cristianos* — Uno de los caracteres por el que debemos distinguarnos los cristianos es el amor.

Y una de las manifestaciones del amor es la ayuda mutua.

No debemos dejar solo al compañero que sufre, que tiene dificultades o que algo necesita; sino darle la mano, acudir en su auxilio, suministrarle la ayuda que nos sea posible.

Si alguien comete delitos, hablemos el lenguaje de la persuasión y de la dulzura.

Instruirlo acerca de sus deberes, mostrarle el camino del bien, la desgracia del extravío; conseguir que el prevaricador no sea cotumaz, sino que se arrepienta y vuelva al redil del Buen Pastor.

La carga que abruma a algún hermano debe ser aligerada por los otros que oyen la voz de Jesucristo.

B) *Fraternidad* — ¡Que hermosa es la Iglesia que predica la fraternidad universal!

Es sociedad de almas que buscan a Dios.

Sus palabras son de paz.

Prescribe el amor.

Si tienes hambre, los demás han de darte de su pan.

Si tienen sed tus labios, los cristianos deben refrigerarla.

Si careces de vestidos, han de cubrir tu desnudez los que fueron bautizados.

Cuando la justicia ya no obliga a los creyentes, entonces viene la caridad a extender sus dominios amorosísimos en favor de los infortunados.

C) *Auxilio Efectivo.* — Si te conformas con sólo hablar a los que necesitan auxilios efectivos y tú puedes proporcionárselos, no cumples con tu deber.

Has de unir a la palabra discreta y consoladora lo que efectivamente remedie el mal de tus hermanos.

La religión no consiste sólo en pensamientos generosos ni en buenos deseos, ni en palabras dulces, sino en obras.

Hay ocasiones en que tienes obligación imperiosa de hacer partícipe a otro, de tus bienes de fortuna. Abre tu mano y tu corazón.

Dios multiplicará tus haberes. Su Providencia te retribuirá.

El te reserva en el Cielo sitial fulguroso y aureolas que brillarán perennemente.

Domínica decimosexta después de Pentecostés

EL AMOR DE CRISTO.

Supereminenter scientiæ charitatem Christi (Ephes. III).

Afirma San Pablo que el amor de Cristo sobrepaja a todo conocimiento, y arde en deseos de que bendigamos y glorifiquemos al Divino Redentor. Meditemos brevemente en el amor de Jesucristo.

A) *Amor Grande* — Es grande, Supremo, inenarrable, no lo podemos concebir.

Encarnóse el Verbo unigénito por el amor.

Por AMOR nació Cristo en un pesebre, vivió pobre, predicó su doctrina, realizó prodigios mil.

Por AMOR apuró el cáliz de todas las amarguras, sufrió ignominias, subió al cadalso, derramó su sangre y murió.

Por AMOR fundó su Iglesia, le dió poder omnímodo, y la hizo depositaria de sus sacramentos y de sus méritos.

La vida, la muerte, la predicación, los milagros, las virtudes, los actos todos del Salvador demuestran su amor infinito.

B) *Amor Generoso* — Que se da sin esperar recompensa ni obtener utilidad.

¿Qué podríamos dar a Jesucristo los hombres miserables que valemos tan poco y que estamos llenos de iniquidad?

Si El venció sobre la tierra los tesoros del cielo, si nos hizo partícipes de incomparables riquezas, fue únicamente para hacernos el bien sin provecho propio, porque ardia en su corazón la llama inextinguible del amor.

C) *Amor Fecundo* — ¿Qué triste es amar y no ver el resultado de nuestro amor! La madre anhela hacer feliz a su hijo; sueña el esposo en grandezas para su consorte; queremos llenar de beneficios a nuestros amigos y parientes. Pero esos deseos resultan a veces ineficaces y estériles, se estrellan contra la cruel realidad de las cosas. No es así el amor de Jesucristo.

Cuando no encuentra oposición de los mortales, produce virtudes, obra maravillas, lleva consuelos, trae la paz, es manantial de dichas, origen de santidad.

El amor de Cristo hace efectivamente feliz al individuo, dulce el hogar y labra el bienestar de todos los pueblos que lo obedecen.

Bendito sea ese amor inmaculado y santo, tierno y magnífico, incomparable y divino.

José Cantú Corro, Pbro.

MORAL

La Prescripción en el Código Civil y en la Moral

Varios son los títulos legítimos que amparan al particular para alcanzar el dominio o propiedad de una cosa: la ocupación, la accesión, el trabajo, la prescripción y el contrato. Títulos que o son de derecho natural o se apoyan fundamentalmente en él y que son generalmente sancionados por las legislaciones de los diversos países.

Me ocuparé al presente de la PRESCRIPCIÓN, estudiando su naturaleza, sus fundamentos y lo que dice sobre ella la legislación civil Mexicana. Según los moralistas se distinguen dos especies de prescripción: *adquisitiva* y *liberativa*. El Código Civil del Distrito Federal las define del modo siguiente en el Art. 1135: "Prescripción es un medio de adquirir bienes o de librarse de obligaciones mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley". Y prosigue, Art. 1136: "La adquisición de bienes en virtud de la posesión, se llama prescripción *positiva* (adquisitiva); la liberación de obligaciones, por no exigirse su cumplimiento, se llama prescripción *negativa* (liberativa)".

De estas dos, la adquisitiva es la que al presente interesa, y es definida por los moralistas: "el modo legítimo de obtener el dominio o derecho sobre una cosa, por la posesión continuada de ella misma durante cierto tiempo y según las circunstancias señaladas por la ley positiva". Es de advertir, para poder apreciar la fuerza de la prescripción, que en la anterior definición, se presupone implícitamente para su validez el elemento "*buena fe*" que debe animar al poseedor, aunque a veces no tengan en esto debidamente en cuenta algunas legislaciones, como pasa con la nuestra.

La prescripción tiene su origen mediato en el derecho natural, el cual a su vez reclama que la ley positiva, por razón del bien común, determine las circunstancias necesarias para tener vigor. Aclaremos más esto.

La posesión de buena fe de una cosa, es decir, con ánimo de tenerla como propia y el usar de ella como tal, establece vínculos estrechos entre la cosa y su poseedor. Vínculos que por el uso unido al factor tiempo, van siendo cada vez más íntimos, y así, sobre todo en un lapso de tiempo muy largo, la cosa llega a entrar plenamente dentro del dominio de la persona poseedora. Ya en el Derecho Romano se le llamaba a esto: adquirir el derecho o dominio de una cosa

por el uso que se hacía de ella y se le designaba con el término latino de "Usucapio". Además en la vida humana la naturaleza misma de las cosas, nos muestra que es imposible acordarse de todos los títulos de la propiedad que pasó sucesivamente de unos a otros, y que mucho menos es posible conservarlos. Por tanto, reconoce al poseedor actual, y que ya lleva tiempo en su posesión, un derecho sobre la cosa que mira como propia.

La intervención de la ley positiva en la prescripción también dimana del derecho natural, pues el bien común por el derecho natural, pide se determine el tiempo y las circunstancias de la prescripción, para derimir contiendas y evitar continuas perturbaciones en la propiedad privada. Entonces el Estado sólo transfiere el dominio de un dueño a otro y determina sus condiciones, en especial la que se refiere al tiempo. Expondré en una fórmula breve lo principal acerca del origen de la prescripción resumiendo lo anterior: **LA PRESCRIPCIÓN ES DE DERECHO NATURAL EN CUANTO A LA SUBSTANCIA, Y ES DE DERECHO POSITIVO EN CUANTO A LAS CIRCUNSTANCIAS, SOBRE TODO EN LO QUE SE REFIERE AL TIEMPO.**

La legislación del Código Civil del Distrito Federal sobre la prescripción se encuentra en los artículos que van del 790 al 829, y 1135 al 1180, tratando en ellos las siguientes cuestiones: de la *posesión* (790-829); de las *disposiciones generales sobre la prescripción* (lib. 2o., tit. 7o., Cap. 1o.); de las *prescripción positiva* - adquisitiva - (Cap. 2o.); de la *prescripción negativa* - liberativa - (Cap. 3o.); de la *suspensión de la prescripción* (Cap. 5o.); de la *manera de contar el tiempo para la prescripción* (Cap. 6o.).

Los requisitos necesarios para poder prescribir legítimamente, según los Moralistas, son cinco: 1o. Que el objeto de la prescripción sea una cosa capaz de dominio; 2o. Buena fe; 3o. Título de posesión; 4o. Posesión del objeto; 5o. Tiempo legítimo establecido por Legislación positiva. Sobre lo primero dice el Código Civil, art. 794: "*Sólo pueden ser objeto de posesión las cosas y objetos susceptibles de apropiación*". Así se ve que no pueden poseerse y menos prescribir el aire, la luz y cosas semejantes, como tampoco los bienes de uso común, como lo declara el art. 770. A su vez el art. 1137: "*Sólo pueden prescribirse los bienes y obligaciones que están en el comercio salvo las excepciones establecidas por la ley*".

La buena fe en el poseedor es un elemento necesario para la validez de la prescripción y en él insisten especialmente los Moralistas. A este respecto el Concilio Lateranense IV define con su autoridad que "*no tenga valor alguno la prescripción, sea canónica o civil, sin buena fe..... y así, es menester que el que prescribe no haya tenido en ningún tiempo conciencia de poseer una cosa ajena*". (Canon 41.) Y el Código del Derecho Canónico nos dice: "*Ninguna prescripción tiene valor, si no se apoya en la buena fe que debe existir no sólo al principio de la posesión, sino también durante el transcurso de ella por todo el tiempo requerido para prescribir*". (Can. 1512).

La buena fe puede implicar un juicio erróneo por el cual, con certeza moral, juzga uno ser propia la cosa poseída. Por tanto es menester no haya duda seria y que así juzgue uno con recta conciencia poder conservar lícitamente la cosa.

El Código Civil dice a este propósito en el art. 806: "*Es poseedor de buena fe el que entra en la posesión en virtud de un título suficiente para darle derecho de poseer. También es el que ignora los vicios de su título que le impiden poseer con derecho. Es poseedor de mala fe el que entra a la posesión sin título alguno para poseer; lo mismo que el que conoce los vicios de su título que le impiden poseer con derecho. Mas a pesar de hacer esta distinción y de favorecer al poseedor de buena fe, sin embargo, el Código admite también la prescripción con mala fe alargando, eso sí, el tiempo necesario para ello, como puede verse al efecto en los artículos: 1154— que ampara la posesión por violencia—; 1155 —que reconoce la posesión delictuosa—; 1156 —establece que después de diez años puede el poseedor de mala fe proceder ante los tribunales contra el legítimo dueño.*

Como se veía en la cita del Derecho Canónico y según lo establecen los Moralistas, no basta haya buena fe en el acto inicial, sino es menester siga existiendo durante el tiempo que continúa la posesión. Por ejemplo: si una persona aficionada a las labores agrícolas, comprara una finca rústica a un ex-funcionario del Departamento Nacional Agrario, ignorando que este la había arrebatado por la violencia a sus legítimos dueños, tiene entonces esa persona buena fe inicial, y si continúa en ella podrá llegar a prescribir la finca en su favor al cabo del tiempo conveniente —cinco años según el Código. Mas si esa persona al encontrarse ciertos documentos en la finca comprada, antes de los cinco años, entrara en dudas y después se diera cuenta claramente de que había sido usurpada a sus legítimos dueños, entonces sería un poseedor de mala fe si siguiera reteniéndola en su poder sin dar los pasos conducentes para poseerla con conciencia tranquila.

Además, la buena fe del antecesor beneficia al sucesor, pues aquél cede la cosa con todos los derechos que tenía sobre ella. Y así para completar el tiempo de la prescripción se puede tener en cuenta esto sumando el tiempo del anterior con el del actual poseedor para obtener sus efectos legales en beneficio de éste.

También se establece en Moral, que la mala fe del antecesor, probada con certeza, no impide al sucesor de buena fe inicie la prescripción si ya lleva el tiempo necesario para ello.

El tercer requisito para prescribir es el *Título*; es decir algo en que se apoye el poseedor para considerar la cosa como propia. La Moral lo define: "*La causa, o el hecho por el cual puede uno adquirir el dominio*"; v.gr: la compra, la donación. El Código Civil al final del Art. 806 dice: "*Entiéndese por título la causa generadora de la posesión*".

El título puede ser *verdadero* cuando transfiere realmente el dominio por sí mismo; y éste a su vez puede ser *título colorado* que en-

cierra un defecto oculto por el cual no es válido el dominio; o existimado, o presunto.

¿Cuál título se requiere para la prescripción? Ciertamente no un título verdadero, pues no habría entonces lugar a la prescripción, siendo verdadero propietario, sino un título aparente que engendra el error de buena fe y en el caso de la prescripción adquisitiva basta el título colorado. Cuando se trata de una prescripción por posesión de treinta o cuarenta años, y que entonces se llama extraordinaria, basta un título presunto.

El cuarto requisito es la posesión. Esto significa que después del título con que se ha obtenido la cosa, se la tenga además como propia. Como consecuencia de esto y como manifestación natural de la posesión se sigue el usar de ella. La posesión viene a ser el fundamento natural de la prescripción. Investigada anteriormente su importancia, no resta sino declarar las cualidades de que debe estar adornada para que surta sus efectos.

* * *

Estas cualidades las reduce Genicot a cuatro: 1a. Posesión continua; 2a. Pacífica; 3a. Pública; 4a. Con ánimo de dominio. Las mismas requiere el Código Civil al tratar de la prescripción positiva (adquisitiva) en el art. 1151: "La posesión necesaria para prescribir debe ser: 1o. En concepto del propietario (Con ánimo de dominio); 2o. Pacífica; 3o. Continua; 4o. Pública". (Art. 824). "Posesión continua es la que no se ha interrumpido por alguno de los medios enumerados en el Cap. 5o., Tit. 7o. de este libro". Estos artículos citados expresan cuándo y cómo se interrumpe la posesión. El párrafo 2o. del art. 1168 dice: "La prescripción se interrumpe: por demanda u otro cualquier género de interpelación judicial notificada al poseedor o al deudor en su caso; se considerará a la prescripción como interrumpida por la interpelación judicial, si el actor desistiese de ella o fuese desestimada su demanda".

La segunda cualidad se expresa en el art. 823: "Posesión pacífica es la que se adquiere sin violencia". Sin embargo, el Código reconoce en ciertos casos la prescripción en la posesión por violencia (art. 1154).

"Pública es la posesión que se disfruta de manera que pueda ser conocida de todos. También lo es la que está inscrita en el registro de la propiedad." (art. 825).

Finalmente, sobre la posesión en concepto de dominio dice el art. 826: "Sólo la posesión que se adquiere y disfruta en concepto de dueño de la cosa poseída puede producir la prescripción". Atendiendo al modo continuo se dice que el tiempo de la prescripción y quizás con menos propiedad, que la prescripción no corre, duerme, se interrumpe o cesa.

La prescripción no corre, es decir, no comienza a contarse el tiempo, cuando la posesión se apoya en un título delictuoso o violento. Si una facción de Agraristas hace irrupción en una hacienda

y se apodera de ella por la fuerza y aun ocasionando la muerte a sus moradores, no se puede decir que comience a prescribir en manos de los Agraristas aquella finca rural. Sin embargo el art. 1154 establece: "Cuando la posesión se adquiere por medio de violencia, aun que ésta cese y la posesión continúe pacíficamente, el plazo para la prescripción será de diez años para los inmuebles y de cinco para los muebles, contados desde que cese la violencia". Y el art. 1155: "La posesión adquirida por medio de un delito se tendrá en cuenta para la prescripción a partir de la fecha en que haya quedado extinguida la pena o prescrita la acción penal, considerándose la posesión como de mala fe".

Duerme la prescripción por un impedimento puesto por la ley, v.gr.: por litigio sobre la posesión, por perturbación del orden público. Aquí entra lo que vimos antes en el art. 1168, parr. 2o. cuando se interpone demanda por parte de uno que no prueba su derecho a la cosa poseída. En cesando el impedimento se reasume la prescripción.

En fin, se interrumpe la prescripción, faltando una condición esencial, vgr. buena fe; reclamación del legítimo dueño, probando claramente su derecho. Entonces la prescripción cesa definitivamente.

El quinto requisito para la validez y licitud de la prescripción adquisitiva es el tiempo legítimo. Elemento que debe ser necesariamente determinado por la ley positiva, exigiéndolo así el bien común.

El Código Civil del D. F., como algunos otros, disminuye de un modo casi excesivo el tiempo. Esto podría ser perjudicial al bien común. Sin embargo, como es aceptado por todos con ventajas y desventajas iguales para todos, lo establecido sobre el tiempo conserva su vigor y obliga también en el foro interno de la conciencia.

El art. 1152 determina a este respecto: "Los bienes inmuebles se prescriben: 1o. En cinco años, cuando se poseen en concepto de propietario, con buena fe, continua y públicamente. 2o. En cinco años, cuando los inmuebles hayan sido objeto de una inscripción de posesión. 3o. En diez años, cuando se posean de mala fe, si la posesión es en concepto de propietario, pacífica, continua y públicamente". Art. 1153: "Los bienes muebles se prescriben en tres años, cuando son poseídos con buena fe, pacífica y continuamente. Faltando la buena fe, se prescribirán en cinco años".

Estas determinaciones del Código solo tienen valor en conciencia, cuando se presupone la posesión de buena fe. Lo que establece sobre la prescripción y el tiempo para la posesión de mala fe, por violencia o por delito, no tienen valor ninguno en conciencia y el que trate de beneficiarse con tales disposiciones estará obligado en conciencia a restituir lo que ha poseído. Sin embargo, como nota el P. Noldin, (Tomo II, n. 403 b. Ed. 1941) si en alguna prescripción la ley no exige la buena fe, tal ley que no vale en conciencia, se considerará como una mera negación de acción judicial y no, como traslativa del dominio.

Según la doctrina expuesta, pasemos a analizar uno de los muchos casos que tan frecuentemente se presentan en esta materia. Así se nos propone:

Donato, abogado, compró en 1932 un terreno a Pedro. A fines de 1936 murió Pedro, y poco después, Teresa, viuda de Pedro, reclama el terreno a Donato, alegando que su marido no pudo vender lo que no le pertenecía. En efecto, el terreno constituía parte de la dote de Teresa. Donato se niega a dar crédito a tales afirmaciones, por lo cual Teresa se dirige a los Tribunales, y durante un año trabaja sin descanso por obtener sentencia favorable. Cansada de la inutilidad de sus esfuerzos y viendo que el pleito le ocasiona gastos en abogados y Tribunales, que crecen más y más, abandona el litigio. Pasados dos años de haber cesado el pleito, descubre Donato que ciertamente Pedro no pudo vender ese terreno que era propiedad de Teresa, resultando esa venta en perjuicio de los bienes dotales de Teresa. No sabiendo como resolver sus dudas, pues ya ha fincado en el terreno y hecho en él inversiones considerables, pregunta a su confesor qué está obligado a hacer.

* * *

Análisis y solución.

Donato comienza a poseer la casa, creyendo haberla comprado a su legítimo dueño; por tanto con buena fe y con título aparente (colorado) que se encontraba viciado por el error, entonces invencible de no saber que aquel terreno pertenecía a Teresa, la esposa de Pedro, como parte de su dote. En este error se apoyaba su buena fe y se veía fortalecida por las escrituras que ante notario se hicieron, para llevar a cabo el traspaso del dominio y que habían sido firmadas por Pedro. Desde 1932 hasta 1936, fecha en que falleció Pedro, es decir, por espacio de cuatro años seguidos, permaneció Donato en su buena fe, considerándose como legítimo propietario del terreno. Como tal uso de él, invirtiendo dinero en construir. Durante esos cuatro años, su posesión llenó todos los requisitos legales y que señala la Moral y el Código Civil, pues, fue *pacífica, pública y con ánimo de ejercer dominio*.

Cinco años determina el Código para la prescripción positiva o adquisitiva. Faltaba un año, cuando Teresa reclamó el terreno y demandó su devolución ante los Tribunales. Donato, permaneciendo en su buena fe por los adjuntos en que había verificado la compra del terreno a Pedro, se defendió hábilmente ante los Tribunales, y Teresa no logra presentar entonces pruebas convincentes de su derecho. Durante ese año *duerme* la prescripción, que se *reasume* y corre otra vez, al cesar las demandas de Teresa ante los Tribunales. Así, a los cuatro primeros años que precedieron a la muerte de Pedro y reclamación de Teresa, se añaden otros dos años más, sumando, en total, *seis años*.

Al finalizar los seis años, cuando Donato se da cuenta del dere-

cho que asiste a Teresa, el terreno según el Código Civil, ya había proscrito en su favor, desde el año anterior, llenándose todos los requisitos legales, al cumplirse cinco años de *posesión*, con buena fe, *continua, pacífica y pública*. Esta legislación, como ya vimos, es válida y tiene vigor para engendrar una obligación aun en el foro interno de la conciencia. Por tanto, Donato al acudir con sus dudas a su confesor, éste debe decirle que en justicia no está obligado a restituir nada a Teresa. Si esta se encontrara en extremo o muy grave necesidad, estaría entonces obligado por el precepto de la caridad a ayudarle, como lo estaría con cualquier otra persona en igualdad de circunstancias. Si Teresa no está en extrema o grave necesidad, entonces su confesor, como mero consejo de caridad cristiana, le puede indicar ayude a la viuda con algo del exceso de sus utilidades.

Esteban J. Palomera, S. J.

West Baden, Springs, Ind. Estados Unidos

A los Señores Sacerdotes:

Ya pueden pedirnos suscripciones a la Revista:

“SAL TERRAE”

REVISTA MENSUAL DE CULTURA RELIGIOSA

SUSCRIPCIÓN ANUAL: \$15.00

(Incluyendo certificación de lo servíos)

Si Uds. se interesan por suscripciones completas de los años de : 1942, 1943, 1944 y 1945 hagan sus pedidos inmediatamente; pues ya los podemos surtir al precio de \$17.00, la suscripción anual. (De los años de 1940 y 1941, es inútil que nos pidan, ya que no existen ejemplares de esos años por destrucción de los mismos, en la Casa Editorial).

LIBRERIA EDITORIAL SAN IGNACIO DE LOYOLA

Donceles 105-D

MEXICO, D. F.

Apartado 2695

Los Estudios Científicos en el Seminario
de Cuernavaca

El Seminario de Cuernavaca se ha agregado a la lista ya larga de los centros de vocaciones sacerdotales que se han adecuado a las exigencias de los momentos históricos en que vivimos.

Si los Seminarios Tridentinos son centros de cultura eclesiástica, por ello mismo no pueden dejar de consagrar el máximo interés a la ciencia experimental, puesto que ésta es el obligado escalón para ascender hasta las relaciones existentes entre ciencia positiva y ciencia especulativa, entre ciencia y filosofía. El siglo de oro de la ciencia eclesiástica marcó también un período de intensa investigación experimental, como lo prueba el florecimiento del padre de la ciencia moderna, el franciscano Rogerio Bacón, del genio universal de Alberto Magno y de la escuela científico-filosófica de Oxford.

El Seminario de Cuernavaca, venciendo constantemente las mil dificultades que lo han rodeado, cuenta ahora con un modesto gabinete de química. Para su establecimiento ha contado, además de la decidida voluntad de sus superiores, con la entusiasta cooperación de los Padres Franciscanos, recientemente radicados en la iglesia de Amatitlán. Su ayuda se ha hecho patente, primero en la cátedra de filosofía y después en las de ciencias. En este último campo, su obra ha culminado en la fundación del laboratorio de química.

La bendición del laboratorio tuvo lugar el 18 del pasado. Cedemos la palabra al periódico local "El Informador", que en su número del 31 de julio dió una concisa reseña del acto e interesantes noticias sobre el estado actual del Seminario.

"En el local del laboratorio estuvieron presentes todos los alumnos del Seminario, los profesores no impedidos actualmente por otras ocupaciones y el P. Prefecto del Seminario. El Sr. Pbro. José García, quien, además del cargo de Vicario

FRANCISCO
IMÉNEZ V.
VITRALISTA

Emplomados Artísticos y
Vidrieras Esmaltadas a Fuego
con o sin Armazones de Hierro
San Francisco 215.-Col. del Valle
Tel. mex. P 08-76
México, D.F.

"EL TROQUEL", S. A.

3a. de Perú No. 100-E. Apartado No. 8145. Mex. X-09-10.
Eric. 26-81-06. México, D. F.

LISTA DE LIBROS LITURGICOS, con el "Propio de México y los últimos Santos.

- Breviarium Romanum* (4 volúmenes) 16 x 11 ctms. tela lomo cuero y c/dorados.
- Canon Misae Pontificalis*, 28 x 21 ctms. cuero c/dorados.
- Horae Diurnae*, 13 x 8 ctms. tela, lomo cuero c/dorados.
- Manual Párrocos*, 15 x 10 ctms. keratol.
- Misa Pro Defunctis*, 28 x 21 ctms. keratol.
- Misa Pro Defunctis*, 12 x 18 ctms. keratol.
- Missale Romanum* 28 x 21 ctms. keratol rojo lomo cuero
- Missale Romanum*, 32 x 25 ctms c. dor. keratol rojo lomo cuero.
- Officium MAJORIS Hebdomadae*, 17 x 12 ctms. tela c/rojos.
- Pequeño Oficio de la Sma. Virgen* (según el Breviario Romano) 10 x 15 ctms. keratol.
- Rituale Romanum*, c. exManuali Toletano, 15 x 9 ctms. keratol lomo cuero y c/dorados.
- Preces Ante et Post Missam*, 12 x 8 ctms. rústica.

General de la diócesis, desempeña el de Rector del establecimiento, en nombre del Excelentísimo Sr. Obispo, hizo la ceremonia de la bendición, según el ritual eclesiástico. En esta ocasión, el R. P. Superior de los Padres Franciscanos que es quien ocupa la cátedra de ciencias, con breves palabras hizo notar el significado pedagógico de la inauguración del gabinete de química, insistiendo sobre las relaciones existentes entre la religión y la ciencia "Mucha ciencia, dijo el orador en su breve discurso, lleva a Dios, en tanto que poca ciencia, a veces, aleja de El. El culto a la ciencia es el culto a la verdad, y el culto a la verdad no está dirigido a una mera abstracción mental, sino a una Persona Divina, esto es a Aquel que es la misma Verdad".

RANCIO ABOLENGO CIENTIFICO DEL SEMINARIO

"La tradición del Seminario, orientada hacia los estudios científicos, (continúa el periódico local citado) parece habersele infundido de la potente personalidad del primer obispo de Cuernavaca, Monseñor Fortino Hipólito Vera, bien conocido por sus profundas obras de historia eclesiástica mexicana, quien fundó el Seminario, en el último cuarto del siglo pasado. Al historiador de fuste siguió el docto arqueólogo, que lo fué el Ilustrísimo Señor D. Francisco Plancarte y Navarrete, cuyos estudios sobre las antigüedades mexicanas han merecido el constante aplauso de los doctos. El actual prelado dicesano, Excelentísimo Sr. D. Francisco González Arias, ha continuado la tradición del Seminario, con la formación del nuevo laboratorio de química".

"Actualmente, el Seminario posee solamente la facultad de filosofía, aparte de las materias propias del Seminario Menor. Terminada la filosofía, pasan los seminaristas a concluir sus estudios en el Seminario Interprovincial de Montezuma".

"Entre sus profesores, el Seminario cuenta al Sr. Pbro. José García, Doctor en filosofía y teología, por la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma; al Sr. Pbro. Joaquín Palacios, Licenciado en derecho por la Universidad Pontificia de México y notable escritor, poeta y crítico literario, quien ha publicado, aparte de multitud de artículos y poemas sueltos, los libros "Aldeita", "Caluras del Llar", "Toques de Albada", "Facistol", "Poesías Líricas" y "Humilde Emoción"; al Sr. Pbro. Victórico González, peritísimo conocedor de lenguas modernas y especializado en lenguas clásicas, de las cua-



La Cátedra de Química del Seminario de Cuernavaca, Mor.

les da clases en la Preparatoria local, sin que esto le impida dominar las lenguas indígenas mexicana y mixteca; al Sr. Pbro. José María Ruiz, del Montezuma Seminary, Estados Unidos".

"Entre los Padres Franciscanos que han prestado su colaboración docente están el R. P. Fr. Gabriel Sánchez, que hizo brillantes estudios en el Roger Bacon College, de Estados Unidos; el R. P. Agustín Báez, quien, terminados sus estudios en Roma, pasó a especializarse en sociología en la Universidad de Milán y en la Universidad alemana de Colonia. Ha publicado un libro sobre "San Francisco de Asís Patrón Universal de la Acción Católica" libro que mereció el primer premio en el certamen internacional del Perú y una obra intitulada "Ventajas de la instalación de la Orden Tercera en las parroquias", también premiada, esta vez en el concurso internacional del Ecuador". A estos Padres hay que agregar al joven y erudito P. Juan Escobar, especializado en lenguas bíblicas.

El más ardiente voto de las autoridades del Seminario es que al gabinete de química siga el de biología, para el cual se cuenta, desde ahora, con un microscopio y suficiente número de preparados para el examen microscópico.

COMPENDIO DE TEOLOGIA MORAL. — *Obra escrita en latin por el P. Antonio Ma. Arregui, S. J. — Traducida al Castellano renovada y completada por el P. Marcelino Zalba, S. J. — Ejemplar percalina: \$16.50.*

INSTITUCIONES IURIS CANONICI. — *Editio secunda aucta. — Ab. Eduardus F. Regatillo, S. J., In Universitate Pontificia Comillensis Professor. — Ejemplar rústica, dos tomos \$42.50.*

LAS CAUSALES CANONICAS DEL DIVORCIO. — *Por el P. Ricardo Struve Harker, Promotor de Justicia y Defensor del Vinculo de la Arquidiócesis de Bogotá y Profesor de Derecho Canónico en el Seminario. — Ejemplar: \$10.00.*

EXPLANACION DE LAS MEDITACIONES DEL LIBRO DE LOS EJERCICIOS DE SAN IGNACIO DE LOYOLA. — *Por el P. Mauricio Meschler, S. J. — Ejemplar percalina: \$14.00. — Esta cuarta edición española es conforme a la edición publicada después de la muerte del autor por el P. W. Sierp, S. J.*

MEDITACIONES SACERDOTALES. — *Por el P. Eugenio Escribano, Misionero de San Vicente de Paul. — Ejemplar percalina: \$12.50. — Rústica: \$9.00.*

MIRANDO A CRISTO. — *Consideraciones ascético-sociales. — Por el P. Juan Soler de Morell, S. J. — Prólogo del Emmo. Sr. Card. D. Pedro Segura. — Ejemplar rústica: \$6.75.*

Misal Romano Diario

Ejemplar: \$10.50

Conforme a las prescripciones del Concilio de Trento y de los Sumos Pontífices: Pío V, Clemente VIII, Urbano VIII, Pío X y Benedicto XV.

Puesto en Castellano con anotaciones litúrgicas por el Sr. Alberto Ma. Cerreño.

LA ACCION SOCIAL DEL SACERDOTE. — *Por el P. Joaquín Acpiázu, S. J. — Ejemplar: \$6.25. — En esta obra se propone el autor dar normas para la actuación concreta del sacerdote en el orden social-cristiano.*

MORAL MEDICA EN LOS SACRAMENTOS DE LA IGLESIA. — *Por el Dr. Luis A. Muñozerro, Presbítero, Auditor Fiscal del Tribunal de la Rota Española y Consiliario de la Hermandad médico-farmacéutica de San Cosme y Damián, de Madrid. — Ejemplar: \$10.00.*

BUZON DE PREGUNTAS. — *Objeciones contra la Religión más corrientes en nuestros días. — Por el P. Bertrand L. Conway, C.S.P. — Traducido del Inglés y adaptado al español por el P. Segundo Llorente, S. J., Misionero de Alaska. — Ejemplar: \$10.00.*

CODIGO DE DEONTOLOGIA MEDICA. — *Por Luis Alonso Muñozerro, Pbro. — Ejemplar rústica: \$5.75. — El cumplimiento fiel de los preceptos del Código Deontológico siéntese cada día con mayor necesidad, pues cuando una moral severa no templa la audacia del médico, puede este caer en las prácticas más monstruosas.*

EL ESTUDIO COMPARADO DE LAS RELIGIONES. — *"Ensayo Crítico". — Por el P. H. Pinard de la Boullaye, S. J. — Profesor de Historia de las Religiones en la Universidad Gregoriana. — Versión de Florentin G. de Andoin y Teodoro Martínez. — Ejemplar 2 tomos rústica: \$55.00. — En estos dos tomos nos ofrece el autor: la historia en el mundo occidental y los métodos.*

LIBRERIA EDITORIAL SAN IGNACIO DE LOYOLA
Donceles 105-D. MEXICO, D. F. Apartado 2695.

La Bolsa de la Providencia

PERSONAS QUE HAN HECHO LA CARIDAD DE AYUDARNOS CON SUS LIMOSNAS DURANTE EL MES DE JULIO

PARA EL SANTO PADRE

Todas las personas que deseen ayudar con limosnas a Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XII, pueden enviárnoslas para remitírselas mensualmente a fin de que El pueda remediar tantas necesidades como hay en los países castigados por la guerra.

BAJA CALIFORNIA: Ensenada: N. N.—COAHUILA: Saltillo: Ma. Magallanes.—CHIHUAHUA: Chihuahua: Ma. Rosa León. Nonoava: Maximiliano Almanza.—DISTRITO FEDERAL: Carlota L. de Algara; Carlota Ituarte; Isaura Orihuela; L. R. y C. R.; Ma. Rosa León; Dolores A. de Mancera; Ana María Marín; J. M. Flores; Sara Río de la Loza; Ing. Fernando Rubio; Concepción Solórzano; Piedad Langrave.—DURANGO: Palmito; Otilia Estrada.—GUANAJUATO: Celaya: José Rico P. Silao; Ma. Guadalupe Cortés.—JALISCO: Guadalajara: Beatriz R. de Espinosa; Ana Ma. Valencia, Varias personas. Teocoltán: N. N.—MICHOACAN: Paruándiro: Timoteo Ramos.—MORELOS: Tetecala: Aurelio Rojas.—NAYARIT: Tepic: Miguel Herrera.—OAXACA: Pinotepa: N. N.—PUEBLA: Puebla: Alberto M. López; Una suscriptora de El Mensajero.—SAN LUIS POTOSI: San Luis Potosí: Ma. Heliodora Ambríz; Elena S. Vda. de López.—SINALOA: Guasave: Isabel B. de López. Sinaloa: N. N.—TABASCO: Jalapa: Julián S. Romero Priego.—VERACRUZ: Coatepec: Altigracia Jicome y González.—ZACATECAS: Zacatecas: Manuel Barrios.

PARA LOS PADRES JESUITAS EN EUROPA

Han sufrido terribles pruebas en diversas partes de Europa los Padres de la Compañía de Jesús: los que vieran socorrerlos manden lo que puedan y nosotros remitiremos todo al Padre General de la Compañía de Jesús que reside en Roma para que él lo distribuya.

AGUASCALIENTES: Aguascalientes: Josefina López.—BAJA CALIFORNIA: Mexicali: Olivia Fuentes M.—CAMPECHE: Campeche: Ma. Concepción Barrón.—COAHUILA: Torreón: R. P. Aurelio Frias, S. J.—CHIHUAHUA: Chihuahua: Mariano Márquez.—DISTRITO FEDERAL: Mary Hay; Concepción Solórzano Sanz; Dr. Ignacio del Valle y Fam.: Ignacio de la P. de Villaseñor; Dolores del Valle; Varias personas; María Fernández; Ing. Luis Torres Landa; Nueva Chapultepec Heights; Ma. del Rosario del Salvador.—GUANAJUATO: León: María Díaz I. de Paz. Salamanca: N. N.—JALISCO: Atotonilco el Alto: Francisco González J. Ciudad Guzmán: Ma. del Carmen Verduzco. Guadalajara: María Gil.—MICHOACAN: Zitacuaro: Amparo Rodríguez.—PEBLA: Tehuacán: Micaela Viveros.—SINALOA: Culiacán: Ma. de los Angeles Yuriar.—SONORA: Nogales: Ignacio de la Torre.—VERACRUZ: Córdoba: Ma. Trinidad Aguirre.—EXTRANJERO: Estados Unidos: El Paso, Tex.: A. Casasola; Anastasia Briones. Laredo, Tex.: Carmen Martínez. Nogales, Ariz.: Antonio Islas.

PARA LOS HUERFANOS DE EUROPA

Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XII pide limosnas para tanto niño huérano como ha quedado en Europa: recibimos todas las limosnas que se nos manden se las remitimos mensualmente a S. S. para que remedie de alguna manera a tanto niño necesitado.

DISTRITO FEDERAL: Jesús López; N. N.—MEXICO: Toluca: N. N.

SANTUARIO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS

Como obra del "Apostolado de la Oración" y de la "Cruzada Eucarística" Asociaciones que están esparcidas por toda la Nación y cuentan con más de medio millón de socios, se levantará en México, D. F., este Santuario como perenne testimonio de amor y agradecimiento y para reparación de los pecados públicos y nacionales.

CHIHUAHUA: Villa López: Agustina Ontiveros.—DISTRITO FEDERAL: Srita. Alamilla; Guadalupe M. de Alarcón; Madre Elodia Fabre; J. M. Flores; Ma. Rosa León; Ana María Marín; Sara Río de la Loza; Rosario A. V. de Rodríguez; Concepción Solórzano Sanz; Varias personas; María Vega; Dolores Velasco. — JALISCO: Guadalajara: María C. de Berbes; Margarita E. Vda. de Morán; Ma. Mercedes Esperza. — MICHOACÁN: Morelia: Rafael Ramírez Jones. — SAN LUIS POTOSÍ: San Luis Potosí: Antonia Trejo, Tierra Nueva: Hermilia Morelos. — SINALOA: Rosario: Pbro. Silverio González.—SONORA: Alamos: Guadalupe S. de Aragón. Moctezuma: Pedro A. Barceló.—TABASCO: Benito Juárez: Severo García.—TABASCO: Jalapa: Julián S. Romero Priego.—TAMAULIPAS: Victoria: Beatriz Zorrilla C.—VERACRUZ: Jalapa: Esperanza A. Salas Medina.—EXTRANJERO: Estados Unidos: Los Angeles, Cal.: Apolonio Gutiérrez. Douglas, Ariz.: Margarita Campodónico. Nogales, Ariz. Petra Chayres.

SI NO APARECE SU NOMBRE EN ESTE NUMERO, BÚSQELO EN EL SIGUIENTE

De todo corazón y en nombre de Jesucristo nuestro Señor, doy las más sinceras gracias a los que han ayudado con sus limosnas a estas obras. A todos los lectores, les suplico que los tengan muy presente en sus fervorosas oraciones. Pueden enviar los donativos a mi nombre, al Apartado 2181, México, D. F., o entregarlos en "Buena Prensa", Donceles 99-A, México, D. F.

J. A. Romero, S. J.

Intenciones de Misas

Recibimos todas las "intenciones" que se nos envíen a condición de que no nos pidan ni lugar, ni fecha, ni celebrante determinado. Todas las que no se puedan decir en México se las enviamos a Ntro. Smo. Padre el Papa, para que él las distribuya entre los muchos sacerdotes que las necesitan actualmente en Europa. El estipendio de las Misas ordinarias debe ser por lo menos de \$4.00, y el de las "gregorianas" de \$180.00.

Envíen todo al P. José A. Romero, S. J. Apartado 2181. México, D. F., o entréguese en "Buena Prensa", Donceles 99-A.

INFORMACION

Noticias Católicas Mundiales

NOTICIAS DE INTERES GENERAL

Ahora es tiempo de hablar en México, sobre el problema de los estudios superiores. Un aniversario, el de la Universidad Católica Bolivariana, de Medellín, Colombia, pone su toque de mayor relieve a este asunto de exigencia grandísima. El Santo Padre por otro lado indica que en la actualidad el mundo necesita de juventud bien formada, pues en la tal radica la salvación de él. En nuestro México en vano se ha querido resolver el problema universitario con obras adicionales que vinieran a enmendar los yerros de las cátedras; esas obras no han tenido arraigo. El querer "mangonear" de alguna manera en los últimos lustros el movimiento estudiantil, sólo ha servido para contribuir un poco más al desorden reinante en la máxima casa de estudios, que en materia de doctrina y de experimentación debía llamarse mínima. Ahora se lanza a la busca de un cuantioso capital que le ayude a sobrellevar la carga de sus cuantiosos gastos; pero ni con dinero podrá cumplir su cometido.

La Universidad, como toda escuela que pretende educar, necesita orientar sus trabajos a formar caracteres, es decir almas esforzadas en pechos humanos que tiendan a la conquista de ideales. Esto lo han previsto los "antipatrias" y por ello la reconquista de las universidades ha sido una trágica contienda de tres siglos. El positivismo fue el que se adueñó primero de los fueros y tendencias universitarias; el formalismo alemán le arrebató las virtudes normativas; el laicismo la ha convertido en formadora de sectarios; el pragmatismo le ha dado una interpretación mecanicista, y ahora los marxistas la ahogan con su sistema de agitación y de violencia, incapaces de sostener su pensamiento filosófico, por la lógica. Pero hay algo más en enciclopedismo en lugar de formar sabios, hasta los espíritus; la pasividad académica del jansenismo estableció una muralla infranqueable entre la personalidad del profesor y el alumno. La sola formación de la voluntad por motivos humanos, y esto es moneda corriente en nuestro México donde ha habido educador que proclama la necesidad de educar al hombre para que sólo este se busque así mismo, o la ambición de la independencia económica, y lo que es más grave con desprecio de los valores divinos de la educación, plasmó y plasma estudiantes para la violencia y el desafuero. La posesión de bienes materiales, en algunos de los estudiantes, ha hecho que la noción de la educación y de la libertad, lo sea en los tales, con detrimento de la responsabilidad y de los eternos destinos del alma. El confort ha sido una tesis vital y el niño un mito pedagógico, en maestros equivocados. La ciencia se proclama como panacea, la humanidad como meta de la educación y de allí que se ha olvidado el principio verísimo de que antes de instruir es necesario educar: principio que maravillosamente ilustrado por la sapiencia de Santo Tomás, que dijo que "primero es la virtud que la doctrina, porque la virtud conduce a la ciencia de la verdad".

Este problema de la organización de una Universidad, pues se ha de acometer tarde o temprano esta empresa, que aunque no sea confesional tenga como meta la educación sólida, es una empresa de santas audacias, en que todos religiosos y seculares, laicos, hombres de ciencia y virtud, todos aúnen sus esfuerzos, para que las juventudes puedan, como dice su

Santidad Pío XII, "crecer y surgir en una atmósfera de la más alta integridad, inspirada en los principios de la fe y de la moral de Cristo", en su reciente discurso a la juventud católica italiana. Y así como fundamentos de esta Universidad se deberá tener a Roma como cimiento del bienestar colectivo, de la justicia social, del gobierno cristiano al cual hay que aspirar siempre, de la tranquilidad en el orden, de la democracia orgánica. Roma crea las universidades, porque posee la sabiduría y siguiendo el pensamiento expresado bellamente por un educador sudamericano Dr. Félix Henao Botero, rector de la Universidad Bolivariana de Medellín, "la Iglesia Católica es dogmática porque Dios le entregó el tesoro de la Revelación. El Vaticano es asiento del interés por la difusión de las ciencias, las artes y la sabiduría. Todas las tiranías han recibido de Roma su condenación; todas las nuevas nacionalidades, por débiles que sean, han sido salvaguardadas en sus fueros por los documentos pontificios."

Sólo una reforma radical del hombre, de la familia, de la justicia social, de la moral colectiva y un resurgimiento fervoroso y decidido de la idea religiosa en cada pueblo, y por lo tanto en México, puede salvar al mundo de la crisis amenazante. Para ésta labor de resurgimiento total, sólo una universidad inspirada en doctrina católica y propugnando la educación antes de la instrucción, será la clave de uno de los problemas que ha tiempo tiene México, para su salvación.

Nada hay de tanto interés en la actualidad como esto.

COMUNISTAS ESLAVOS ATACAN AL ARZOBISPO DE GORITZIA, ALBANIA

Buena prueba de lo anteriormente dicho acerca de la importancia de la educación de la juventud es el caso de que un grupo de jóvenes eslavos atacó al Excmo. y Rvmo. Mons. Carlo Margotti, Arzobispo de Goritzia, cerca de Trieste, cuando abandonaba una iglesia del suburbio de Salcano. Después de insultar al Arzobispo, el grupo le lanzó algunas piedras, lo mismo que a su carro; varios vidrios del automóvil fueron rotos, pero Monseñor salió ileso.

CONFLICTO ACERCA DEL EMPLEO DE LOS FONDOS DEL OBOLO DE SAN PEDRO EN ALEMANIA

El juicio de la autoridades norteamericanas era que el dinero reunido bajo el concepto del Obole de San Pedro, debía de emplearse en pago de reparaciones, no había de darse al Santo Padre. Este indicó sus deseos que esos fondos fueran puestos a disposición de la Nunciatura Apostólica en Alemania, para ser usados por los mismos alemanes. De todas partes de Alemania llegan solicitudes de auxilio, de manera que estos fondos servirán a una vasta obra nacional de socorros.

PROBLEMAS DE LAS ANTILLAS BRITANICAS

La Iglesia Católica tuvo que afrontar una tempestad; tempestad que si hubiera sido en otra parte de América Latina hubiera sido de consecuencias. El gobierno inglés determinó implantar el "birth control" en las Antillas Británicas, a pesar de que existe allí la idea de que la concepción de hijos es considerada como un honor entre la gente de las islas, hasta el extremo de que en Trinidad una muchacha no se considera como una persona completa hasta que no sea madre; además la educación ha de ser controlada por el Estado. El Excmo. y Rvmo. Mons. Patrick Finbarr Ryan, O. P. ha mostrado viva desaprobación por esas medidas, que vienen a empeorar la animosidad que existía, por la presencia de los soldados ingleses, en Puerto España, contra la metrópoli.

CONGRESO EUCARISTICO DE SUCRE, BOLIVIA

Constituyó una demostración impresionante de fe— dice el Excmo. Mons. Alonso E. Escalante, Vicario Apostólico de Pando, Bolivia. Durante cuatro días que duró la celebración, la ciudad de Sucre, se vió engalanada de toda clase de afiches y banderolas, que desplegaron los lemas del Congreso. Alrededor de 50.000 personas se congregaron. Su Emma, el Card. Juan Gualberto Guevara, Arzobispo de Lima y Primado del Perú, actuó como representante de su Santidad Pío XII. Asistieron peregrinos de la Argentina, Chile, Ecuador, Perú. El Presidente de la República Sr. Gualberto Villarroel (hoy extinto, muerto violentamente en una asonada política) leyó la Consagración al Sagrado Corazón de Jesús, durante la Misa Pontifical celebrada el último día. A las 12 m. (hora de Bolivia) estando presente el Sr. Presidente, se escuchó por radio el mensaje especial que envió Su Santidad el Papa al pueblo de Bolivia con motivo del gran acontecimiento.

PALABRAS DEL NUEVO NUNCIO APOSTOLICO EN EL BRASIL

El Excmo. y Rvmo. Mons. Carlos Chiarlo, Nuevo Nuncio Apostólico en Brasil, en su entrevista con la prensa brasileña, manifestó que "las relaciones entre el Brasil y la Santa Sede son las mejores, gracias a los sentimientos religiosos de este gran pueblo feliz, que engrandece una de las orillas del Atlántico con su trabajo de vanguardia, sabio y constructivo. El Estado vive en la mejor armonía con la Iglesia, la historia y los orígenes del Brasil enseñan que su desenvolvimiento como potencia económica y política se efectuó bajo la influencia de la doctrina cristiana, doctrina que es fuente de fraternidad, de concordia y de caridad".

LA IERARQUIA CANADIENSE EXHORTA A UNA CRUZADA POR LA PUREZA

Han suscrito una pastoral los prelados canadienses en que exhortan a los fieles a una cruzada por la pureza. La pastoral hace ver que la inmoralidad tiene siniestras consecuencias sobre la vida del individuo, de la familia y de la nación; deplora la práctica extendida de la limitación artificial de la natalidad, la infidelidad conyugal, el divorcio, las separaciones, el enfriamiento del afecto entre padres e hijos, y la delincuencia infantil; deploran los prelados asimismo, la falta de modestia en el vestir, el libertinaje de la juventud, los excesos alcohólicos y la pornografía en los espectáculos públicos y en la prensa. Recuerdan la obligación del gobierno de dictar leyes para moralizar el cine y otros espectáculos.

LLEGA A CHECOESLOVAQUIA EL INTERNUNCIO APOSTOLICO

Largos años de destierro tuvo el Internuncio por motivo de la guerra y en esta hora de crisis regresa el Excmo. Mons. Saverio Ritter; sólo que el gobierno sectario le niega rango diplomático: el grado de internuncio se le consideraba como puesto de Ministro.

PENALIDADES DE OBISPOS CHINOS Y ALGO MUY DE RECORDAR

El Excmo. Mons. Raymond A. Lane, M. M. Obispo de Lawrence, Massachusetts y Vicario Apostólico de Fushun, Manchuria, salió a hacer la visita a las cristiandades de Dairen y no pudo regresar a su Vicariato, por orden rusa. Solo ha podido declarar, para no empeorar su situación, que sacerdotes y monjas dispersas entre los japoneses de Manchuria, realizan una vasta labor de auxilios. Otro Sr. Obispo, el Excmo. y Rvmo. Enrique Valtorta, de Hong Kong, se ha tenido que repatriar después de 40 años en servicio de las misiones, dejando a su amado obispado de Hong Kong, con grandes daños. La población quedó reducida de 2.000.000 a 500.000 almas; cerca de 200.000 personas murieron de hambre. El Sr. Obispo vendió todo lo



Boceto de la estatua que se colocará en Sisiguichi, Chih., como recuerdo del Vigésimo Quinto Aniversario de haber sido consagrada al Corazón Sacratísimo de Jesús, la "Misión de la Tarahumara". Aparece como si estuviera en la cruz para indicar que moría para salvar a los tarahumates y que les tiende amoroso sus brazos para que crean y esperen en El y le amen con todo su corazón. La estatua costará \$ 5.000.00: se agradecerán todas las limosnas que tengan la bondad de dar, rogándoles las envíen al P. José A. Romero, S. J., Apartado 2181, México, D. F., o las entreguen advirtiéndolo que es para este objeto en "Buena Prensa", Donceles 99-A., México, D. F.

que pudo, incluso las campanas de la catedral, y de otras iglesias para ayudar a los necesitados. Veintidos distritos eclesiásticos con 250 misiones eran los que constituían el Obispado de Hong Kong.

Con el nombramiento del Excmo. Mons. Antonio Riberi, como Nuncio Apostólico en China, poco después de la erección de la jerarquía nacional china, las relaciones diplomáticas entre China y el Vaticano alcanzan toda su magnitud. China tiene ahora en el Vaticano un representante de rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

SITUACION COSTARRICENSE ANTE EL RECONOCIMIENTO LEGAL DE LOS HIJOS ILEGITIMOS

Las autoridades eclesiásticas objetan un decreto aprobado por el Congreso que otorga el reconocimiento de legitimidad a los hijos nacidos de unión ilícita. El Excmo. Sr. Arzobispo de San José, en carta inédita al Presidente de la República, presenta sus objeciones morales a la ley. Las objeciones presentadas en la prensa, después de las razones que hacen intrínsecamente inmoral la ley, son las que sigue; 1) De la ley se desprende que si una mujer tiene un hijo de otro hombre que no es su esposo, el hijo es adulterino; pero si un hombre tiene un hijo de otra mujer que no es su esposa, el hijo no sería adulterino. 2) Tal proyecto de ley implícitamente exonera al varón que ha cometido el crimen de la culpabilidad jurídica y de las responsabilidades sociales derivadas del adulterio. 3) Rompe las garantías de la legítima esposa, que verá amenazada la paz y la unidad de su hogar, al reconocérsele a su esposo, en cierto modo, la libertad jurídica de engendrar hijos fuera del matrimonio. 4) Lesiona la justicia conmutativa, con autorización de la ley, al romper los mutuos e íntimos deberes que dan solidez y dicha a la vida matrimonial. 5) Destroza las garantías de la institución matrimonial, ya que los hijos adulterinos serán en todo o casi todo, equiparables a los hijos legítimos, desde el momento en que los reconozca el padre.

NOTICIAS ESPAÑOLAS

El Centro del Apostolado Castrense organizó una tanda de ejercicios espirituales en que participaron un centenar de suboficiales de las distintas ramas del Ejército, en el mes de julio.

El segundo Consejo Nacional de Asesores Eclesiásticos Sindicales reunió delegados de diversas provincias españolas, que informaron sobre sus problemas y experiencias. Tomó parte D. Salvador Minguíjón, sociólogo famoso.

Fue condecorado por el gobierno español, el P. Jesuita, Eduardo Vitoria, con la gran Cruz de Alfonso X, el Sabio.

ACTO EN HONOR DE LA VIRGEN DEL GRAN RETORNO, EN FRANCIA

Más de 120.000 personas asistieron a 200 misas que se celebraron a la media noche en doscientos altares en el césped del Estadio Olímpico de Colombes, cercano a París, para despedir a la Virgen de Boloña, o del Gran retorno. Se halla ahora la imagen en camino a Boloña, y también se festeja el retorno de las muchedumbres a la fe católica.

LOS COMUNISTAS ITALIANOS ESCUCHAN A UN ARZOBISPO

En un mitin marxista, los oradores hacían promesas a sus oyentes de que los derechos de la Iglesia estarían bien garantizados en sus manos. El Excmo. Mons. Pietro Tagliapietra, Arzobispo de Spoleto, que se hallaba administrado confirmaciones en una iglesia cercana, obtuvo permiso de hablar y demostró la falsedad de las afirmaciones de los comunistas.

NUEVO VICARIO DE LA CUENCA PERUANA DEL AMAZONAS

Es el Excmo. Mons. Damase Leberge, O.F.M. canadiense, que partirá en breve. Los misioneros franciscanos remontan el Amazonas en una barcaza de desembarco, adquirida para las misiones por los franciscanos canadienses.

NOTICIAS DE POLONIA

La primera y prometedor de esperanzas es, la toma de posesión de su sede, el Cardenal Hlond, "He sido saludado, dijo el Cardenal, por multitudes vestidas de fiesta, me han recibido las ruinas ahumadas, de la capital, las mudas hileras de los cementerios, y la más bárbara destrucción de la historia". "Comprendo plenamente el significado de esta hora, —añadió el Cardenal—, cuando llegue la hora final de la libertad, nuestras almas se librarán de sus penas terrenas, entretanto, henchid vuestros corazones en la medida que lo exige la inmensa tarea que nos espera por providencia de Dios. Manteneos firmes en defensa de la fe, del honor, y de la libertad cristiana".

Esta magnífica declaración plena de optimismo cristiano viene a ser un eco de la valiente protesta del episcopado polaco, por el desorden interno, la tiranía jurídica y el relajamiento moral que prvealecen en Polonia. La protesta leída por dos veces en las iglesias, denunciaba las cuatro llagas más virulentas de Polonia actual: 1) La pérdida de la seguridad personal ante el abuso de la ley y las ejecuciones sin proceso previo; 2) La infame suerte de los prisioneros de guerra, que con frecuencia sufren maltratos indecibles y morían sin auxilios espirituales; 3) demandas a la Iglesia para que apoye o combata por medio de sus funciones religiosas, diversas tendencias políticas o actos de propaganda; 4) la rápida expansión del aborto y otros pecados contra la naturaleza.

Al tomar posesión el Cardenal Hlond, de su sede el Arzobispado de Varsovia, puso la ciudad bajo la maternal protección de Nuestra Sra. del Centro Real, como prenda del triunfo definitivo de la fe. Magnifico acto preñado de esperanzas, pues nunca Ntra. Sra. se dejará de mostrar Madre.

México, tiene de ello seguras Muestras.

Fidel Peón

Recomiende Ud. a los padres de familia y a los niños

"CHIQUITIN"

REVISTA PARA MUCHACHOS

Con Historietas, Aventuras y

varias secciones formidables

UN AÑO \$5.00

SEIS MESES \$2.50

Douceles 99-A.

MEXICO, D. F.

Apartado 2181.

PASTORAL

Guía Cinematográfica

"Legión Mexicana de la Decencia"

CLASE A, BUENAS PARA TODOS

Actualidades R.K.O.	Danza (La) Macabra	Noticiero 238.
Aeronoticias del Día.	Don Juan Tenorio.	Nietos (Los) de Don Venancio.
Metro.	Dos Pistolas de Bermejín.	Pam. Pum al Panadero.
Audaz y Temerario	El que Más Pega.	Quisieron Destrozar América.
Bambi.	En el Trago.	Rapsodia en Blanco
Campana (La) de Adano.	Gusano Ufano.	Sucesos Mundiales Paramount.
Campanas (Las) de Santa María.	Mosqueteros (Los) del Rey.	Tarzán y la Mujer Leopardo.
Campeonas Azules.	Música del Corazón.	Un día de Feria, Wilson.
Capitán (El) Furia.	Noticiero Universal.	
Cazadorcito (El) de Leones.	Noticiero Class.	
	Noticiero Mexicano.	
	Noticiero Class. 240.	

CLASE B-1, PARA PERSONAS MAYORES

Amor al Terruño.	Héroes.	Noticiero Fox.
Aventura en la Noche.	Eran Cuatro Enamoradas.	Noticiero Mexicano Núm. 181.
Bella (La) Mentirosa.	Esto era el Japón.	Noticiero Metro.
Bésame y Verás.	Farsantes (Los).	Noticiero Mexicano Núm. B-1.
Capitán Kid.	Flor Silvestre.	Ojo que a la vista Engaña.
Cartas a mi Amada.	Hacia la Luz.	Puerta Cerrada.
Casi un Sueño.	Infamia.	Ramona.
Casta Indomable.	Juego (El) de la Muerte.	Rapsodia en Azul.
Club (El) de la Cigüeña.	Llaves (Las) del Reino.	Sombra (La) del Lobo.
Corazonada.	Mañana (El) es Nuestro.	Si yo fuera Rey.
Crimen en el Camino.	Morena (La) de mi Copla.	Tarzán contra el Mundo.
Crimen sin Rastro.	No Basta ser Charro.	Valle (El) de la Abnegación.
Cristina.	Noche de Novios.	
Cuéntame tu Vida.		
Dick Tracy Detective.		
Donde Nacen los		

CLASE B-2, BAJO RESERVA

Atleta (El) del Año.	Armuño.	Esta Noche y Todas Las Noches.
Adorable Mentirosa.	Caballero (El), de la Muerte.	Extraña Pasajera.
Aventuras de Marco Polo.	Cadáver (El) Oculito.	Gigante Chiquito.
Ali-Babá y Los Cuarenta Ladrones.	Cadenas del Destino.	Humo de Cigarrillo.
Almas en el Mar.	Camino de Sacramento.	Isla (La) de la Venganza.
Amor (El) Las Vuelve Locas.	Campeón sin Corona.	Kismet.
Aquella Noche Contigo.	Canelita en Rama.	La que no supo Amar.
Bésame Doctor.	Corazón de Mujer.	La que se Fié.
Bribona (La) de	Caprichos de Juventud.	Lo que dijo el Aire.
	Con Sólo Pensar en Tí.	Mansión (La) de Drácula.
	Dama (La) del Tren.	
	Devoción.	

Mansión (La) del Mal.	Soldado (El) de Chocolate.	Trampas de Amor.
Matrimonio a Plazos.	Sombras en la Nieve.	Triunfo (El) de Tarzán.
Ojos en la Noche.	Sucesos Mundiales	Una Lágrima y un Suspiro.
Prisionero del Destino.	Paramount.	Una Virgen Moderna.
Pies Inquietos.	Tanger.	Yo la Maté.
Retrato (El) de Dorian Gray.	Tener y no Tener.	Yo soy su Marido.
Séptimo Velo.		

CLASE C-1, POSITIVAMENTE DESACONSEJABLES PARA TODOS

Angel o Diablo.	Dimse que Sí.	Pepita Jiménez.
Arpia (La).	Entre dos Mundos.	Por un Amor.
Canta Claro.	Escándalo (El).	Premio (El) Mayor.
Carnaval en el Trópico.	Escuela de Sirenas.	Rancho (El) de Mis Recuerdos.
Celos.	Favorita (La) de los Dioses.	Rayando El Sol.
Cinco Besos.	Mamá Inés.	Safo.
Crepúsculo.	Noche (La) y Tú.	Tarzán y su Compañera.
Cuando el Diablo Sopla.	Palabras de Mujer.	Todo un Hombre.
Dama (La) de Las Camelias.		Vértigo.

CLASE C-2, PROHIBIDAS Y CONDENADAS POR LA MORAL CRISTIANA

Casadas (Las) Engañan de 4 a 6. Devoradora (La). Salomé.

TEATRO

CLASE B-2, BAJO RESERVA

Al Marido hay que Seguirlo. La que se Fué.

CLASE C-2, PROHIBIDAS Y CONDENADAS POR LA MORAL CRISTIANA

No salgas esta Noche. Amor (El) es un León.

Manual de Historia de la Iglesia

TOMO I

Por el P. Daniel Olmedo, S. J.

Ejemplar, encuadernado: \$ 15.00

Siempre lleva el modesto título de "Manual" pero es una historia en toda forma, clara, precisa, fundada en la verdad y magníficamente presentada por el papel, los tipos, la distribución, etc.

"BUENA PRENSA"

Donceles 99-A MEXICO, D. F. Apartado 2181

BIBLIOGRAFIA

Libros y Juicios

823.—¿FE? ¿OBRAS? — Por Rafael Martínez del Campo, S. J. — 20 x 14 cms. — 94 páginas. — De venta en "Buena Prensa", Donceles 99-A, Apartado 2181, México, D. F. — Ejemplar: \$ 1.50.

Estas conferencias, que dió el P. Martínez del Campo S. J. a un grupo muy numeroso y muy selecto, son notables por el conocimiento que demuestra el autor de la evolución de las ideas de los principales fautores del protestantismo, Lutero, Calvino, y Enrique VIII y las características de las sectas modernas que operan en Méjico y las razones con que se refutan sus enseñanzas.

Su estudio, pues ameritan más un estudio que una simple lectura, es de mucha utilidad para sacerdotes y personas suficientemente conocedoras, si no de teología, cuando menos de apologetica, pero creo que personas que no tengan la preparación suficiente, se exponen a no entender, si no es que a entender mal y tergiversar las ideas.

J. García Gutiérrez, Pbro.

824.—HISTORIA DEL SR. OBISPO D. SILVIANO CARRILLO FUNDADOR DE LAS SIERVAS DE JESUS SACRAMENTADO. — Por el Dr. Ramiro Camacho, Pbro. — 23.5 x 18.5 cms. — 630 páginas. — De venta en la Librería Editorial "San Ignacio de Loyola". — Donceles 105-D. — Apartado 2695. — México, D. F. — Ejemplar: \$ 15.00.

Tiene este libro las notas características de otros libros del mismo autor en que ya me he ocupado, a saber, minuciosidad de pormenores en la vida del biografiado y una enciclopedia de todos los conocimientos humanos. Porque el autor hace en este libro lo que en otros suyos oportané, imoportané aprovecha cualquier coyuntura para hacer digresiones de historia de Méjico y de historia universal. Esto sin duda que tiene sus ventajas, porque se encuentran en estos libros datos a veces útiles y que con dificultad se encuentran si no es en obras voluminosas y que no están al alcance de todos,

pero tiene sus desventajas, de las cuales la primera es que abultan demasiado el volumen, que sin esas digresiones quedaría reducido; la segunda que no todos los lectores tienen paciencia para cortar el hilo de la narración para irse con el autor por los cerros de Ubeda y la tercera que esos datos, de que los hay los hay, pero el trabajo es dar con ellos cuando uno los necesita, —orque andan diseminados por todo el libro.

El cual, por otra parte, es muy interesante, porque el personaje biografiado lo fué.

J. García Gutiérrez, Pbro.

825.—COLECCION DESCALZOS. — Nos. 1 al 6. — Editada por Conrado Juaniz. — 20 x 15 cms. — Apartado 276. — Arequipa, Perú.

La COLECCION DESCALZOS — nos dice su editor el R. P. Conrado Juaniz— se hace para honrar la memoria de los anteriores misioneros franciscanos, para mantener y acrecentar entre los de casa el espíritu misionero, y para hacer brotar en alguno la vocación sacerdotal y misionera.

No pretendemos —añade— escribir la historia de nuestros misioneros ni siquiera la narración ordenada de sus más notables hazañas... Relatos y apuntes heterogéneos, redactados por cien distintas plumas serán aquí, en esta colección, a modo de florecitas silvestres, que esparcidas a la buena de Dios y sin especial cultivo,

826.—MENSAJE SOCIAL DE JESUS. — Por Higinio Jordani. — Traducción del Dr. Leopoldo Lauridia. — 20 x 14 cms. — 420 páginas. — De venta en la Librería Editorial "San Ignacio de Loyola". — Donceles 105-D.—Apartado 2695. — México, D. F.— Ejemplar: \$ 5.50.

Ignoramos el título original de esta obra. Por desgracia el estampado en la portada de la traducción castellana, desprovisto de un subtítulo, que perfeccione la descripción de la obra; resulta inadecuado. Hay por allí varios libros con igual o parecido título, pero que desvían por la ascética, la meditación del evangelio, o la oratoria fácil un estudio profundo y serio de las enseñanzas sociales de Cristo, contenidas en el evangelio, pero iluminadas por las tradiciones y costumbres del pueblo hebreo, no menos que por la interpretación teológica que las ha seguido a través de los siglos. El libro de H. G. escrito bajo tan modesto título es una obra maestra, que esperamos habrá ya completado, como lo promete en el texto. El polígrafo italiano demuestra un profundo conocimiento de las fuentes imprescindibles en el estudio del ambiente evangélico no precisamente geográfico, cultural y político —aunque echa mano también de atinadas informaciones respecto a esto último— sino precisamente moral, sociológico y teológico.

El libro de H. G. entra en el aspecto teológico de la cuestión social tan frecuentemente descuidada

alegran la vista y mueven a quien las mira a dar gloria al Creador.

Los títulos de los seis cuadernos publicados son: Retazos de una Historia, Los franciscanos y la geografía del Perú (por el P. Alberto Gridilla), de las misiones franciscanas en el Perú, El IV Centenario Amazónico y la Orden Franciscana, Un año en el Putumayo (por el P. Alberto Gridilla) y Retazos de una Historia (2a. entrega).

Como lo promete, proporciona la COLECCION DESCALZOS una lectura instructiva (muy digna de hacerse), amena y altamente edificante.

J. B. U.

por sociólogos aun católicos y enraiza en los misterios esenciales de nuestra fe la teoría y la práctica de las relaciones interhumanas. La Introducción es un estudio detallado y penetrante del estado social del mundo. Los capítulos que la siguen van analizando los aspectos fundamentales de una auténtica sociología católica, en el sentido especulativo de la palabra.

El auxilio que este libro prestará a conferencistas y escritores católicos no se reduce al texto. El libro va acompañado de una nutrida bibliografía sistematizada, donde el estudio puede, al menos, recordar los títulos de las obras relativas a las diversas materias tratadas y que quizá con el tiempo han ido borrándose del limitado horizonte de la memoria.

El defecto que debemos señalar es uno de los más frecuentes en los libros que nos vienen del dinámico y amable país del Plata: la traducción. Hay muy pocos entre nosotros persuadidos de que la traducción es un arte difícil y laborioso. La mala traducción hace desagradable la lectura, pero no parece desvirtuar el poderoso pensamiento del autor.

F. P. I.

827.—TITO LUCRECIO CARO Y SU POEMA "DE RERUM NATURA". Introducción, selección y versión en exámetros

por el Dr. Gabriel Méndez Plancarte.—Abside, 1946.—23 x 15.5 cms. — 29 páginas. — De venta en la Librería Editorial "San Ignacio de Loyola". — Donceles 105-D. — Apartado 2695. — México, D. F. — Ejemplar: \$ 1.50.

"Epicureísmo viril, con temple romano de estoicismo", caracteriza el Dr. Méndez Plancarte la posición de Lucrecio. Y termina bellamente su estudio, lleno el oído de la armonía de los exámetros que traduce, con este párrafo que casi tiene la misma cadencia: "Al blando epicureísmo ateniense, Lucrecio ha sabido infundirle la broncínea dureza estoica del temple romano; y en el jardín fragante de su maestro, cabe las fuecucillas rientes y los penumbrosos bosquecillos de mirto, Lucrecio erigió la fría blancura marmórea de sus resplandecientes estatuas".

Señala en el cantor romano de la

eternidad de la materia y debelador de terrores ultraterrenos a un precursor del Acuña "Ante un cadáver", aunque no afirme que Acuña haya leído a Lucrecio y a nosotros nos parezca improbable, dada la juventud de nuestro misero poeta y su formación no humanística.

El folleto, como de Méndez Plancarte, erudito injerto en poeta —y los dos términos en su plena aceptación— es muy interesante. La descripción de la peste es casi zolesca por su realismo. Vale la pena compararla con la de Manzoni.

A. Valenzuela, S. I.

BUENA PRENSA.— Boletín Mensual Bibliográfico

Se envía gratis.

"BUENA PRENSA"

México, D. F.

Donceles 99-A

Apartado 2181

Si no está usted suscrito a la Revista

“VIDA”

Suscribese cuanto antes.

Por su criterio, selección de artículos, información mundial y presentación, merece esta Revista figurar en todos los hogares católicos de México.

SUSCRIPCION ANUAL \$ 8.00 — SEMESTRAL \$ 4.00

APARTADO 2181

MEXICO, D. F.

Libros para Religiosos de ambos Sexos

PARA SER SANTOS Y APOSTOLES. — *Obra dedicada a los Mexicanos.* — Por el P. Francisco J. Quintana, S. J. — Ejemplar: \$ 3.50. — Excelente obra que trata de temas interesantes para toda clase de personas.

EXAMEN PARTICULAR. — Por un Padre de la Compañía de Jesús. — Segunda edición. — Ejemplar: \$ 0.25. — Ciento: \$ 17.50. — Folletito práctico, para saber lo que es el examen de conciencia general y el particular y especialmente para llevar este último.

EL MINIMUM DE LA VIDA PIADOSA. — Por un Padre de la Compañía de Jesús. — Ejemplar: \$ 0.25. — Ciento: \$ 17.50. — Librito breve, claro y práctico que ayudará a toda suerte de personas para vivir cristianamente.

LA LLAVE DE ORO DEL CIELO. — Por J. Driesch. Traducción del alemán por el P. Federico Rodríguez, S. J. — Segunda edición. — Ejemplar: \$ 0.40. — Ciento: \$ 28.00. — Interesantísimo opúsculo que explica el valor que tienen delante de Dios los actos de amor y particularmente el de contrición: muy bueno para ser leído por todos y para difundirse cuanto más sea posible.

TODOS PODEMOS SER FELICES. — Por Galo Moret, S. S. — Segunda edición. — Ejemplar: \$ 0.30. — Ciento: \$ 21.00. — Folleto sumamente práctico, escrito con la claridad y estilo popular que caracterizan al célebre autor de la "Instrucción Religiosa", en el cual se hace ver en qué está la verdadera felicidad, cómo todos podemos alcanzarla y cómo debemos ayudar a los demás a que la obtengan.

LA PRECIOSISIMA DEVOCION DEL CORAZON DE JESUS. — Por el P. Remigio Vilariño, S. J. — Tercera edición. — Ejemplar: \$ 0.20. — Ciento: \$ 14.00. — El folleto más práctico para dar a conocer tan preciosa y fructuosa devoción y para aumentarla en los que la profesan. Muy recomendable para obsequiarlo a los socios del "Apostolado de la Oración" y a los miembros de las diversas Asociaciones dedicadas a fomentar el culto y devoción al Corazón Sacratísimo de Jesús.

RECUERDO DE UN GRAN PRIVILEGIO. — Por el P. Carlos Ma. de Heredia, S. J. — Cuarta edición. — Ejemplar: \$ 0.15. — Ciento: \$ 10.50. — Se trata de la hermosa indulgencia concedida por S. S. Pío X, de santa memoria, y que todos podemos ganar a la hora de la muerte.

COMULGAD TODOS LOS DIAS. — Por el P. Remigio Vilariño, S. J. — Ejemplar: \$ 0.25. — Ciento: \$ 17.50. — He aquí un folletito que fomentará la comunión diaria, arma poderosa para acercar a las almas a Dios y librarlas de muchas caídas.

ACTO HEROICO DE CARIDAD O VOTO EN FAVOR DE LAS ALMAS DEL PURGATORIO. — Por el P. Felipe Solanes, S. J. — Ejemplar: \$ 0.25. — Ciento: \$ 17.50. — La lectura de este folleto orientará a las almas devotas para que practiquen el acto heroico de caridad en favor de las benditas ánimas del purgatorio.

¡VEN...! — El problema de las vocaciones Sacerdotales y Religiosas. — Por el P. R. de la Chevasserie, S. J. Traducido por B. Acosta, S. J. — Ejemplar: \$ 1.00. — Su lectura es magnífica para los que quieran saber si tienen vocación y en caso de tenerla, conocer cómo deben cultivarla.

LA COMUNION FRECUENTE Y COTIDIANA. — Por el P. Julio Lintelo, S. J. — Tercera edición. — Ejemplar: \$ 0.50. — Ciento: \$ 35.00. — Folleto ideal para fomentar y hacer con fruto la Comunión diaria.

EL PURGATORIO. — Por Santa Catalina de Génova. Traducida al español por el Pbro. Félix M. Martínez. — Ejemplar: \$ 0.20. — Ciento: \$ 14.00. — Es éste un breve, a la par que completo tratadito sobre el purgatorio. Hay quien haya dicho que es lo mejor en su género.

METODO FACIL PARA APRENDER A MEDITAR. — Semejante al segundo modo de orar de San Ignacio de Loyola. — Por el P. Camilo Argüello, S. J. — Ejemplar: \$ 0.30. — Ciento: \$ 21.00. — Folleto sencillo, práctico y utilísimo para lograr lo que indica su título.

"BUENA PRENSA"
MEXICO, D. F.

Apartado 2181

Donceles 99-A.

Vinos Finos Españoles para consagrar garantizados puros de Uva Autorizados y recomendados por el Excmo. Sr. Arzobispo de México, Mons. Luis María Martínez y varios Excmos. Sres. Prelados Mexicanos y Españoles, autorizaciones y recomendaciones, a la vista de los Honorables Sres. Sacerdotes.

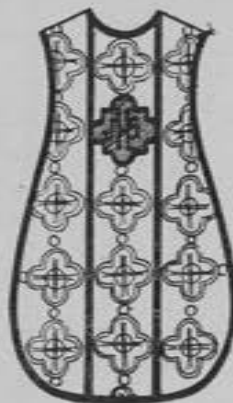
MOSCATEL DULCE FINO, VINO BLANCO DULCE FINO Y VINO BLANCO SECO FINO

Hacemos remisiones del Moscatel Dulce y del Blanco Dulce, en Barricas de Cien Litros de cabida; de setenta litros y de treinta y cinco litros; en garrafones de cristal de veinte y de diez litros cada garrafón. Precios de estos dos vinos incluyendo los envases: \$5.00 (Cinco Pesos Litro) Vino Blanco Seco, en cajas de doce botellas blancas, de tres cuartos de litro cada botella, cabida legal, \$50.00 (Cincuenta Pesos caja).

Remesas por Express C.O.D.

Pedidos a Luis de Simón y Simón a calle Canal del Norte 129.

MEXICO, D. F.



ANTONIO PEREZ TELLO

ESPECIALISTA EN TODA CLASE DE ORNAMENTOS SACERDOTALES

Capas, Casullas, Dalmáticas, Palios, Paños de Hombros, Albas, Cotas, Cálices, y Copones.

Pino Suárez No. 17 (Desp. 2)

Tel. Eric. 18-24-56

MEXICO, D. F.

Visíteme o Escriba Solicitando Muestras y Precios

Sirvo pedidos C. O. D. y Reembolso

Tostado Grabador

Placas de latón para todos los usos
Clises para impresiones en general
Estamperia en hueco grabado
Tricromías - Dibujos

Siempre la más alta calidad.

MINA 150
MEXICO, D.F.
ERIC 78-11
MEX. 0-20-32

“ANGELORUM VINUM”

Vino puro garantizado para Consagrar

Elaborado en las "Bodegas de San Luis Rey"

Este excelente vino aprobado desde hace muchos años por el Excmo. y Rvmo. Sr. D. Emeterio Valverde y Téllez, Obispo de León, y por otros muchos Excmos. y Revmos. Prelados de la República acaba de tener una nueva aprobación del

Excmo. y Revmo. Sr. Dr. D.
Luis Ma. Martínez

Arzobispo de México y Encargado de
la Delegación Apostólica.

Este vino es tan bueno y puro como cualquiera de los vinos españoles. Si no lo conoce Ud., pruébelo.

RAFAEL GAMBA e HIJOS

Plaza Morelos No. 6

San Luis de la Paz, Gto.

CHRISTUS

REVISTA MENSUAL PARA SACERDOTES

Registrada como artículo de 2a. clase en la Admon. Central de Correos de México el día 3 de Enero de 1936. Con Aprobación Eclesiástica



DIRECTOR: Mons. Gregorio Aguilar.

JEFE DE REDACCION: J. J. Vértiz, S. J.

Suscripción Anual: México, América y España: \$ 8.00, moneda mex., o 2.20 dólares. En los demás países: 2.70 dólares.

EDITOR RESPONSABLE: J. A. Romero, S. J.

Tels. Eric. 12-46-78. Mex. L-68-78. - Apartado 2181. - Donceles 99-A
"BUENA PRENSA" MEXICO, D. F.

Tres Libros de Actualidad

Historia de México.

Por el Cngo. D. Jesús García Gutiérrez
Dibujos de Fesa
Ejemplar: \$ 6.00

Ha sido todo un éxito esta edición, pues antes de ponerse a la venta la están pidiendo de todas partes. Todas las páginas van ilustradas y con un breve y claro texto que facilita a los alumnos el aprendizaje.

El Protestantismo en México.

Interesantes artículos de los Sres. Pbro. Drs. D. José González Brown y D. Gabriel Méndez Plancarte, de los RR. PP. Joaquín Cardoso, S. J., José A. Romero, S. J. y Rafael Gómez Pérez, S. J., del Sr. Lic. D. Toribio Esquivel Obregón, del Sr. D. René Capistrán Garza y del "Centro de Estudios sobre el Protestantismo" del Seminario Pontificio de Montezuma.

Ejemplar: \$ 3.00

Creemos que este libro contiene todos los datos que es indispensable conocer para orientarnos en lo que son y hacen los protestantes en México.

Tres Héroes de Nuestra Historia.

CUAUHTEMOC — CORTES — ITURBIDE

Estudios de vulgarización

Por José Macías, S. J.

Ejemplar: \$ 4.50

Libro muy bien presentado que conviene hacer llegar a manos de todos, para que se formen el verdadero juicio de estos tres grandes héroes de nuestra historia.

"BUENA PRENSA"

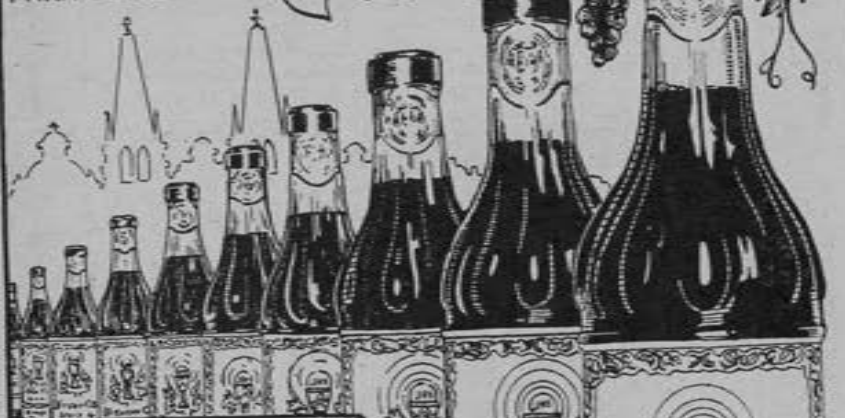
Donceles 99-A

MEXICO, D. F.

Apartado 2181

Genimine Vitis

EL MEJOR VINO
PARA CONSAGRAR



AVISO: Se aprueba vino de consagrar.

En vista de las amplias preferencias que ha tenido sobre la pureza del vino de uva "GENIMINE VITIS" de elaboración nacional, que expone en esta ciudad al Sr. Miguel Moragrega, cuyos depósitos, empujados y manejo son inspeccionados por un sacerdote nombrado por la Sagrada Mitra en esta ciudad y por el mismo sacerdote son reconocidos los documentos que sobre cada partida enviando al Inspector nombrado por la Autoridad Eclesiástica del lugar de elaboración, certificar que dicho vino goza absoluta garantía.

Reconociendo, por lo tanto, al Sr. Ciego del Arcobispado el vino nacional para consagrar "GENIMINE VITIS" como legítimo para la dedicación del Santo Sacrificio de la Misa, siempre que en cada botella o en cada barril vaya la familia que asegura la vigencia de la Sagrada Mitra.

Guadalajara, 10 de marzo de 1910.

+ José
Arz. de Guadalajara

8-561/100
2010-21



HAGA USTED SU PEDIDO
Y PAGUE A SU COMODIDAD
SE SIRVEN PEDIDOS A CUALQUIER
LUGAR DE LA REPUBLICA

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE LA REPUBLICA

MIGUEL MORAGREGA

CALLE JUAREZ 425 GUADALAJARA, JAL. APARTADO 399